CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN, FINANCIAMIENTO Y TUTELA DE LOS DERECHOS DE LOS AFILIADOS DEL SPSS DEL ESTADO DE JALISCO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, EN LO SUCESIVO **"EL ORGANISMO",** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL **C. SECRETARIO DE SALUD,** DR. JAIME AGUSTIN GONZALEZ ALVAREZ; Y POR OTRA PARTE **LOS INSTITUTOS DEPENDIENTES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO**, EN ADELANTE **"LOS INSTITUTOS",** REPRESENTADAS EN ESTE ACTO POR SUS **DIRECTORES Y ADMINISTRADORES FIRMANTES**, AL TENOR DEL SIGUIENTE MARCO JURÍDICO, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

MARCO JURIDICO.

I. Conforme al contenido del párrafo tercero del artículo **4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, toda persona tiene derecho a la protección de la salud.

II. El **artículo 5° de la Ley General de Salud** estatuye que el **Sistema Nacional de Salud** se integra por las dependencias y entidades de la administración pública, tanto federal como local, y las personas físicas y morales de los sectores social y privado que presten servicios de salud, así como por los mecanismos de coordinación de acciones, teniendo por objeto dar cumplimiento al derecho a la protección de la salud.

III. El Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018, tiene entre sus objetivos, asegurar el acceso a los servicios de salud, con la construcción de un **Sistema Nacional de Salud Universal** garantizando el acceso y la calidad de los servicios de salud a los mexicanos, con independencia de su condición social o laboral, desarrollando los instrumentos necesarios para lograr una integración funcional y efectiva de las distintas instituciones que integran el **Sistema Nacional de Salud**, además fomentar el proceso de planeación estratégica interinstitucional, e implantar un proceso de información y evaluación acorde con ésta; contribuyendo a la consolidación de los instrumentos y políticas necesarias para una integración efectiva del Sistema Nacional de Salud.

IV. El **artículo 8° de la Ley General de Salud** determina que con propósitos de complemento y de apoyo recíproco, se delimitarán universos de usuarios y las instituciones de salud podrán llevar a cabo contratos de subrogación de servicios.

V. El **Artículo 77 Bis 1 de la Ley General de Salud** menciona que todos los mexicanos tienen derecho a ser incorporados al Sistema de Protección Social a la Salud de conformidad con el **Artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** Además que la Protección Social es un mecanismo por el cual el Estado garantizará el acceso oportuno, efectivo y de calidad sin desembolsos al momento de utilización y sin discriminación a los Servicios Médico quirúrgicos farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud.

VI. El **artículo 77 Bis 2 de la misma Ley**, señala que, para los efectos de ley se entenderá por sistema de Protección a las acciones que en la materia provean los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud, y que estos contarán con la participación subsidiaria de la Federación.

VII. Artículo 77 Bis 6 del ordenamiento en mención, entre otras cosas señala que, los Estados y la Secretaría de Salud celebrarán **Acuerdos de Coordinación para la ejecución de los Sistemas de Protección Social en Salud**.

VIII. Los **artículos 13 y 14 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud**, disponen que la prestación de servicio de salud a la persona, garantizados por los **Regímenes Estatales de Protección Social en Salud** (**REPSS**), podrán realizarse en forma directa a través de los establecimientos de atención médica de las Entidades Federativas o de otras instituciones del "Sistema Nacional de Salud". Asimismo, dispone que la prestación indirecta de servicios, se realizará por medio de los sistemas de referencia y contra referencia.

Para tal efecto, los Estados y la Secretaria de Salud por conducto de la **Comisión Nacional de Protección Social en Salud**, suscribieron con fecha **seis de diciembre de 2007 el Convenio Marco de Colaboración y Coordinación en materia de prestación de servicios médicos y compensación económica entre entidades federativas por la prestación de servicios de salud a los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud.**

IX. El **artículo 21 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud** establece que, con objeto de fortalecer a los establecimientos para la atención médica de los **Servicios Estatales de Salud** y establecer criterios homogéneos y transparentes en la atención de los beneficiarios del Sistema, las relaciones entre los **Regímenes Estatales** y los establecimientos para la atención médica acreditados se formalizarán mediante convenios de gestión, que bajo la forma de acuerdo interno, precisen la cobertura de afiliados, condiciones de calidad, la tutela de los derechos de los usuarios, la asignación de recursos o reposición de fondos para la atención a los beneficiarios del **Sistema**, y los criterios de evaluación y seguimiento de sus actividades.

X. El **artículo 54 del capítulo V del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud correspondiente a la Tutela de los Derechos de los Beneficiarios**, establece que, Los **Regímenes Estatales** divulgarán entre los afiliados al Sistema sus derechos y obligaciones. Para facilitar la aplicación efectiva de los derechos, los **Regímenes Estatales** impulsarán la creación de unidades de atención al beneficiario encargadas de la tutela de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.

Artículo 12.- De la Ley Estatal de Salud, en su Título Segundo referido Sistema Estatal de Salud, establece que **El Sistema Estatal de Salud** estará constituido por las entidades públicas y las personas físicas o morales de los sectores social y privado, que presten servicios de salud y su competencia se define por esta Ley y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 16.- De la Ley Estatal de Salud declara: La **Secretaría de Salud Jalisco**, promoverá la participación en el **Sistema Estatal de Salud**, de los prestadores de servicios de salud de los sectores público, social y privado, así como de sus trabajadores y de los usuarios de los mismos, en los términos de las disposiciones que al efecto se expidan.

A fin de cumplimentar los objetivos estipulados en el **Artículo 14, de la Ley antes mencionada** se han establecido los presentes instrumentos denominados **Convenios de Gestión.**

XI. Los **Convenios de Gestión** tienen como objetivo lograr que los prestadores de servicios públicos, que reciben financiamiento por parte del **Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS)** tengan certidumbre sobre este recurso y de forma simultánea adopten las medidas de fortalecimiento de la oferta de servicios de salud para responder a las estipulaciones contenidas en los **Convenios de Gestión**.

XII. Los **Convenios de Gestión** son instrumentos que permiten fortalecer el proceso de descentralización, entre el financiamiento de los servicios y la provisión de los mismos, estableciendo una dinámica de cooperación entre los componentes del sistema, basada en la negociación y compromiso de ambas partes, con el objeto de implementar métodos que fortalezcan la atención integral y la calidad de los servicios prestados a los afiliados.

XIII. Los **Convenios de Gestión** son por lo tanto instrumentos técnicos, administrativos y jurídicos que permiten establecer los elementos competentes a fin de comprometer las bases para brindar la atención de los afiliados al **Sistema de Protección Social en Salud en el Estado de Jalisco,** a cambio de un financiamiento que venga a reforzar los elementos necesarios para dicha atención. De tal manera que a la vez se le dota al personal de salud de capacidad de gestión y de decisión en el destino que ocuparán esos recursos. Así mismo; considerado como el instrumento base para la tutela de los derechos de los afiliados al **Sistema**, en el entendido de que se considera a la Tutela de los derechos como el mecanismo que tiene por objetivo, defender y proteger al beneficiario a partir de su afiliación al **Sistema de Protección Social en Salud** y al momento de solicitar la prestación de un servicio de salud, garantizando que éste se proporcione de forma oportuna e integral y sin desembolso económico de acuerdo a la prestación de servicios contemplados en el Sistema.

XIV. El **artículo 63 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud** establece que, progresivamente, los Regímenes Estatales impulsarán en la red de establecimientos para la atención médica del Sistema, la integración de organizaciones de beneficiarios que se constituirán como avales ciudadanos de los resultados de calidad en lo referente al trato digno que debe proporcionarse en los centros de atención del área geográfica correspondiente. Asimismo, facilitarán las condiciones para que otras modalidades de participación ciudadana se integren al monitoreo para una adecuada prestación de los servicios.

XV. Por lo anterior para el desarrollo del presente **Convenio de Gestión**, las partes manifiestan las siguientes:

DECLARACIONES:

I.- "EL ORGANISMO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, creado mediante la Ley publicada en el periódico oficial de El Estado de Jalisco con fecha del **10 de Abril de 1997** con personalidad jurídica y patrimonio propios, con atribuciones para realizar aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes de Jalisco.

I.2 Tiene atribuciones para administrar los recursos que conforman su patrimonio, de conformidad a los dispuesto en el artículo **3º fracción X de la Ley que lo crea**, y a lo establecido al **Acuerdo de descentralización integral de los Servicios de Salud en la Entidad, publicado en el Diario Oficial de la federación el 6 de mayo de 1997.**

I.3 Su director está facultado para suscribir este acuerdo conforme a lo dispuesto por el **Artículo 10 fracción XI de la Ley de su creación.**

I.4 Cuenta con la capacidad y representación legal necesarias para la celebración del presente acuerdo, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

II.- "EL ORGANISMO" Y "LOS INSTITUTOS" DECLARAN:

II.1 Son conformes en establecer las bases sobre las cuales **"EL ORGANISMO"** y **"LOS INSTITUTOS"** definirán las actividades necesarias para llevar a cabo la atención integral y de calidad de los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud y de como se mejorarán los servicios mediante la obtención de recursos para este propósito, así mismo, la coordinación de las partes para tutelar los derechos de los afiliados, con el objetivo de defender y proteger al beneficiario a partir de su afiliación al **Sistema de Protección Social en Salud** y al momento de solicitar la prestación de un servicio de salud, garantizando que éste se proporcione de forma oportuna e integral y sin desembolso económico de acuerdo a la prestación de servicios contemplados en el Sistema.

II.2 Es su voluntad celebrar el presente **Convenio de Gestión** sujetándose ambos a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio fue diseñado para establecer los términos en que se brindará atención a los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud en lo sucesivo referido como **SPSS** y la manera en que se retribuirán los servicios médicos prestados, buscando el mecanismo de compensación o pago más justo y equitativo. Así como la coordinación de las partes para tutelar los derechos de los afiliados.

Por lo anterior el presente instrumento contempla los objetivos siguientes:

I.- Establecer un convenio Gerencial y coordinar con herramientas administrativas de colaboración que permitan mantener un acceso eficaz, oportuno y de calidad a los

servicios públicos de salud y por ende la satisfacción de los Usuarios de los mismos, considerándolo como el elemento nuclear de todas las actuaciones e incluyendo las expectativas y percepciones del servicio, con el fin que la percepción del Usuario sea de servicios accesibles, oportunos, eficaces y de alta calidad.

II.- Mejorar la eficiencia en la gestión de los recursos asignados a **"LOS INSTITUTOS"** prestadores de servicios, así como incrementar la satisfacción e incentivación de los profesionales de la salud involucrados.

III.- Fomentar la autoevaluación y la medición de los resultados en salud como método de mejora continua en la calidad.

IV.- Tutelar los derechos de los afiliados, protegiendo al beneficiario a partir de su afiliación al **SPSS** y al momento de solicitar la prestación de un servicio de salud, garantizando que éste se proporcione de forma oportuna e integral y sin desembolso económico.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE "EL ORGANISMO".

I.- Fortalecer a **"LOS INSTITUTOS"** para que sean capaces de otorgar los servicios incluidos en el Catálogo Universal de Servicios de Salud vigente **ANEXO I (Catálogo Universal de Servicios de Salud CAUSES en su versión actual así como las modificaciones que para efectos de cobertura emita la Comisión Nacional de Protección Social en Salud durante la vigencia del presente instrumento).**

II.- "EL ORGANISMO" a través del **Régimen Estatal de Protección Social en Salud** en lo sucesivo referido **"REPSS"**, vigilará la Tutela de los Derechos de los afiliados al **SPSS**; así mismo, en coordinación con el Departamento de Desarrollo Institucional de Salud Pública, dará a conocer el **SPSS** a los trabajadores de la Salud.

III.- "EL ORGANISMO" a través del **REPSS**, y en coordinación con **"LOS INSTITUTOS"** otorgará capacitación al personal que se encuentre a cargo del **SPSS**.

IV.- Vigilará conforme al **SISTEMA INTEGRAL DE CALIDAD** (**SICALIDAD**), la gestión y evaluación de los procesos fortaleciendo las acciones encaminadas a asegurar la prestación de servicios. **ANEXO V (ENCUESTA A LOS AFILIADOS DEL SPSS).**

V.- Impulsar y proponer formas innovadoras para el abasto de medicamentos y demás insumos, surtimiento de recetas que nos lleve a complementar la atención de las intervenciones comprometidas en el **ANEXO I (Catálogo Universal de Servicios de Salud CAUSES en su versión actual así como las modificaciones que para efectos de cobertura emita la Comisión Nacional de Protección Social en Salud durante la vigencia del presente instrumento)** del presente convenio, así como la implementación de tecnología de vanguardia para los controles y registros de atención. Así mismo documentar proyectos de mejora con la metodología para la implantación del **Sistema de Protección Social en Salud** a través del **SISTEMA INTEGRAL DE CALIDAD** (**SICALIDAD**).

VI.- Diseñar el sistema de seguimiento y control del **Sistema de Protección Social en Salud** para la rendición de cuentas con base a los indicadores establecidos en el reglamento de la **Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud**.

VII.- Buscar la vinculación con todos los componentes de la Red de Prestadores (todas las unidades médicas públicas) con la finalidad de gradualmente, llevar a cabo la separación de funciones entre el financiamiento y la propia provisión de servicios.

VIII.- Dar a conocer los rubros de gasto y los porcentajes en los que podrán ser utilizados los recursos obtenidos como gasto directo y consolidado, los cuales forman parte del presente convenio. **ANEXO VI y VII (CONCEPTOS DE GASTO Y DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL INICIAL).**

IX.- Establecer las cantidades o tarifas que proceda asignar por la cobertura de población o servicios prestados con independencia de que por economías de escala o derivado del marco restringido de autonomía de los establecimientos sanitarios dependientes de "**EL ORGANISMO**", se ejerzan con cargo a estos recursos las compras centralizadas u otras decisiones de integración del propio organismo. A todos los efectos, los apoyos en especie que reciban los centros con recursos de Régimen Estatal de Protección Social en Salud debe deducirse del financiamiento que consigna el acuerdo de gestión e incorporarse en el **ANEXO VI y VII (CONCEPTOS DE GASTO Y DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL INICIAL).**

X.- "EL ORGANISMO" a través del **REPSS** diseñara y aplicará encuestas de satisfacción de los afiliados al **SPSS,** a fin de conocer la percepción y satisfacción de los mismos en cuanto a la prestación de servicios de **"LOS INSTITUTOS",** para su implementación y medición en el año fiscal actual.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LAS REGIONES".

I.- Otorgar la Atención Médica a los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud en **"LOS INSTITUTOS"**, con la suficiencia de recursos necesarios, con un trato digno, integral y de calidad, obligando a cada una de las mismas, al registro de todo servicio que se otorgue al afiliado en el expediente clínico, conforme a la **NOM-004-SSA3-2012**, **Del Expediente Clínico**. Sin excepción, toda vez que **"EL ORGANISMO"** a través del **Régimen Estatal de Protección Social en Salud** podrá verificar a través del Expediente Clínico, dichas atenciones para dar cumplimiento cabal al presente acuerdo, vigilando la Tutela de derechos de los afiliados.

II.- Trabajar en coordinación con el **Gestor Médico** a fin de corresponder a las necesidades del **SPSS**, a fin de otorgar servicios del **ANEXO I (Catálogo Universal de Servicios de Salud CAUSES en su versión actual así como las modificaciones que para efectos de cobertura emita la Comisión Nacional de Protección Social en Salud durante la vigencia del presente instrumento)** de manera integral y de calidad, cumpliendo responsablemente con las intervenciones del **CAUSES** vigente y tutelando los derechos de los afiliados como se establece en el **ANEXO IV (INDICADORES O COMPROMISOS DE CALIDAD).**

III.- Informar a la población usuaria de los servicios, en qué consiste el **SPSS,** sus beneficios, derechos y obligaciones de la población afiliada al Sistema de Protección Social en Salud y las atenciones incluidas en el **Catalogo Universal de Servicios de Salud vigente y los procedimientos para su afiliación y re - afiliación.**

IV.- Prestar la atención médica integral y de calidad a los afiliados al **SPSS** ofertados en las intervenciones del **ANEXO I (Catálogo Universal de Servicios de Salud CAUSES en su versión actual así como las modificaciones que para efectos de cobertura emita la Comisión Nacional de Protección Social en Salud durante la vigencia del presente instrumento)** y su correspondiente **CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DE ENFERMEDADES (CIE – 9 y CIE -10).**

V.- Dar atención en los términos del presente instrumento a los afiliados del **Sistema de Protección Social en Salud** de cualquier Entidad Federativa, en los casos siguientes conforme al esquema de portabilidad:

1.- En que los servicios no sean proporcionados en la entidad donde reside el beneficiario (en lo sucesivo y de manera indistinta afiliado o beneficiarios), siempre que éste sea referido por personal de salud del estado donde resida permanente a otra entidad federativa, de acuerdo con las disposiciones aplicables a la referencia y contra referencia de pacientes entre las unidades médicas que se encuentran dentro de las Redes de servicios del **Sistema de Protección Social en Salud**, dictados por **La Comisión Nacional de Protección Social en Salud.**

2.- En los casos que por razón de la distancia o tiempo de traslado no se garantice el oportuno tratamiento, el beneficiario podrá acudir a otra entidad federativa siempre y cuando esté debidamente documentada y justificada la situación.

3.- En caso que el beneficiario se encuentre en tránsito en una entidad federativa distinta a la de su afiliación de origen, tendrá derecho a los servicios de atención incluyéndose en estos supuestos, las personas que se encuentren fuera temporalmente de su residencia habitual, por vacaciones, tránsito interestatal e inclusive por trabajos temporales (agrícola, maquila, producción de servicios, etc.)

4.- Por Urgencia Médica

Para tal efecto las Unidades deberán integrar el expediente clínico de conformidad con la normatividad aplicable y el expediente administrativo **ANEXO II INCISO B (DIAGRAMAS DE FLUJO DE PROCESO DE GESTIÓN MÉDICA) y ANEXO III INCISO B (FORMATOS DE COMPROBACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN MÉDICA).** Correspondientes y con la siguiente documentación:

a) Copia de póliza de Afiliación vigente.
b) Copia de identificación oficial con fotografía (o CURP en caso de ser menor de edad la identificación del titular).
c) Constancia de recepción de servicios de salud, (debidamente signada y llenada).
d) Solicitud de atención médica (debidamente signada y llenada).
e) Hoja de referencia y contra referencia.
f) Nota médica.

VI.- Identificar y celebrar contratos con prestadores externos, con el fin de complementar y garantizar la oportunidad y la calidad de los servicios ofertados en las intervenciones comprometidas en el **ANEXO I (Catálogo Universal de Servicios de Salud CAUSES en su versión actual así como las modificaciones que para efectos de cobertura emita la Comisión Nacional de Protección Social en Salud durante la vigencia del presente instrumento),** apegándose a la **Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco y normativas aplicables.**

VII.- Mantener estricta observancia de las leyes, normas, políticas, lineamientos, acuerdos y criterios establecidos por "**EL ORGANISMO**" en materia de adquisiciones y enajenaciones de bienes y servicios, cuando éstas se realicen con recursos provenientes del **Sistema de Protección Social en Salud**, realizando los procedimientos que correspondan ante las autoridades competentes de "**EL ORGANISMO**".

VIII.- Notificar a la **Contraloría Interna** de "**EL ORGANISMO**" o a las autoridades competentes, cualquier incumplimiento o irregularidad a lo establecido en los instrumentos celebrados entre **"LOS INSTITUTOS"** y sus proveedores y/o "**EL ORGANISMO**" con cualesquiera de aquellos.

IX.- Supervisar de forma continua que se lleve a cabo el registro del sistema de referencia y contra referencia en **"LOS INSTITUTOS"** de atención y que esta información concuerde con la reportada en los sistemas de información oficiales.

X.- Proporcionar el espacio adecuado para la colocación del **Módulo de Atención y Orientación** (**MAO**) y de fácil acceso para la atención del usuario, el cual deberá contar con medidas mínimas requeridas y acordadas con la Dirección de Afiliación y Aseguramiento del **REPSS, "LOS INSTITUTOS"** se obligan a proporcionar el material de oficina que requiera el personal del Módulo de Atención y Orientación para el eficaz desempeño de sus funciones, el mobiliario necesario y el adecuado aseo y mantenimiento del mismo, en estricta coordinación con el **Régimen Estatal de Protección Social en Salud** y en total apego a la Imagen Institucional requerida por la **Comisión Nacional de Protección Social en Salud**, ejerciendo para tal efecto la partida presupuestal autorizada que corresponda según el **ANEXO VI y VII (CONCEPTOS DE GASTO Y DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL INICIAL).**

XI.- "LOS INSTITUTOS" deberán tener la imagen institucional, con el fin de lograr la confiabilidad que los afiliados del **Sistema de Protección Social en Salud** deben tener, para hacer viable un sistema social destinado a apoyar la preservación y el mejoramiento de la salud de la mayoría de la población mexicana.

XII.- Diseñar e implementar en coordinación Desarrollo Institucional y el **Régimen Estatal de Protección Social en Salud,** un programa de capacitación permanente, que contemple los conceptos, métodos y procedimientos de aplicación del Sistema de Protección Social en Salud, el funcionamiento de los servicios mediante lo contemplado en el **ANEXO I (Catálogo Universal de Servicios de Salud CAUSES en su versión actual así como las modificaciones que para efectos de cobertura emita la Comisión Nacional de Protección Social en Salud durante la vigencia del presente**

instrumento), así como en los protocolos y lineamientos de atención médica designados para el **FPGC (FONDO DE PROTECCIÓN CONTRA GASTOS CATASTRÓFICOS)** y el programa denominado **SMSXXI (SEGURO MEDICO SIGLO XXI)**.

XIII.- Será responsabilidad del Jefe de Enseñanza incluir en su Programa de Capacitación, temas inherentes al **Sistema de Protección Social en Salud.**

XIV.- Establecer un programa continuo de mejora de la calidad de los servicios prestados en su unidad, cumpliendo con los Indicadores Nacionales de Calidad establecidos por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud y el análisis bimestral de los resultados que arroje el **INDICAS (SISTEMA NACIONAL DE INDICADORES DE CALIDAD EN SALUD).**

XV.- Cumplir con los estándares de los indicadores de calidad señalados en el **ANEXO IV (INDICADORES O COMPROMISOS DE CALIDAD)** del presente acuerdo.

XVI.- Facilitar en cualquier momento a **"EL ORGANISMO"** a través del **Régimen Estatal de Protección Social en Salud** Jalisco los expedientes clínicos que comprueben los servicios otorgados a los beneficiarios de Sistema de Protección Social en Salud, mismos que deberán contener los criterios establecidos en la **NOM-004-SSA3-2012.** De igual manera se obliga a otorgar capacitación en el proyecto asociado de expediente clínico integrado y de calidad a todo el personal de salud responsable de su integración.

XVII.- El personal Médico de **"LOS INSTITUTOS"** deberá realizar el llenado de las recetas de medicamentos para el surtido de los mismos a los afiliados al Seguro Popular**,** el cual deberá de estar libre de tachaduras o enmendaduras, deberá contener letra legible, no deberá ser llenado con colores de tinta distintos y deberá apegarse en la medida de lo posible a los medicamentos incluidos en el **CAUSES en su versión actual**.

XVIII.- Supervisar, concientizar e implementar estrategias con el personal profesional de la salud que le permitan racionalizar la prescripción de medicamentos y solicitud de exámenes de laboratorio, así como incrementar visiblemente la calidad en la prescripción y en la medida de lo posible apegarse al catálogo de medicamentos según el Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del **Sistema Nacional de Salud** solo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos; realizando un estricto seguimiento de su cumplimiento y la medición de la optimización en la utilización de los medicamentos. Así como, utilizar los formatos de receta establecidos por **"EL ORGANISMO"**.

XIX.- "LOS INSTITUTOS" deberán promover y supervisar el adecuado llenado por parte de los profesionales de la salud de las solicitudes de estudios de laboratorio y gabinete utilizando los formatos establecidos por **"EL ORGANISMO"** debidamente requisitados apegándose al **ANEXO I (Catálogo Universal de Servicios de Salud CAUSES en su versión actual así como las modificaciones que para efectos de cobertura emita la Comisión Nacional de Protección Social en Salud durante la**

vigencia del presente instrumento), así mismo deberá otorgar capacitación y adiestramiento sobre el llenado completo de recetas médicas otorgadas a beneficiarios del **Sistema de Protección Social en Salud** y de conformidad con lo establecido en el **Reglamento de Insumos para la Salud**.

XX.- "LOS INSTITUTOS" deberán apegarse a los procedimientos establecidos por el **"EL ORGANISMO"** a fin de dar surtimiento a los medicamentos del cuadro básico de medicamentos del **ANEXO I (Catálogo Universal de Servicios de Salud CAUSES en su versión actual así como las modificaciones que para efectos de cobertura emita la Comisión Nacional de Protección Social en Salud durante la vigencia del presente instrumento)**.

XXI.- Aportar a "**EL ORGANISMO**" la información necesaria para hacer efectivos los procesos hacia la Acreditación. Así mismo, obligarse a la Acreditación y monitoreo de acuerdo a los criterios de la cédula de acreditación, para mantener la garantía de calidad de **"LOS INSTITUTOS"** proveedores del servicio, conforme a los compromisos de calidad apegados a **SICALIDAD**, durante el transcurso del presente Convenio, dando cumplimiento a los lineamientos establecidos por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud **ANEXO IV (INDICADORES O COMPROMISOS DE CALIDAD).**

XXII.- Solicitar al Área de **"EL ORGANISMO"** responsable de la Coordinación Estatal de Calidad la constancia de acreditación de la(s) Unidad (es) y colocarla (s) en lugar visible.

XXIII.- Proporcionar a los usuarios trato digno y atención médica efectiva, la cual será verificable a través del Expediente Clínico. Además de la aplicación de encuestas en coordinación con el Gestor Médico asignado, a fin de conocer la percepción por parte de los Afiliados en cuanto al servicio recibido por **"LOS INSTITUTOS" ANEXO V (ENCUESTA A LOS AFILIADOS DEL SPSS)**; así mismo otorgar capacitación al personal en lo concerniente a temas Bioéticos: Derechos de los pacientes, de los beneficiarios del Seguro Popular, de los médicos y de las enfermeras, Código de conducta para el personal de salud y de Bioética para el personal de salud.

XXIV.- Considerar y aplicar la figura del aval ciudadano en **"LOS INSTITUTOS"** mediante la inclusión de organizaciones de la sociedad civil, académica, profesional y organizaciones de beneficiarios que lo constituyan; ajustándose a lo establecido por la instrucción Federal **No 59-2008** de creación, constitución y funcionamiento emitida por la **Dirección General de Calidad y Educación en Salud, de conformidad con el artículo 63 del Reglamento de la Ley General de Salud**, Participando en los procesos de mejora que resulten del monitoreo ciudadano.

XXV.- Proporcionar la información requerida por el **Régimen Estatal de Protección Social en Salud Jalisco**, en cuanto a productividad, especificación de intervenciones, quejas y ejercicio del recurso con la periodicidad requerida, Así como coadyuvar en la Instalación, verificación y funcionalidad del sistema de buzones y promoción de la calidad.

XXVI.- Establecer una vinculación efectiva con los Gestores Médicos, como elemento de enlace que reforzará la comunicación de manera tripartita entre **"LOS INSTITUTOS"-AFILIADO–Régimen Estatal de Protección Social en Salud Jalisco** en el ánimo de dar seguimiento a las acciones, pero sobre todo de ser resolutivos ante una problemática determinada de conformidad con el correspondiente **MANUAL DEL GESTOR MÉDICO en su versión actual.**

XXVII.- Cumplir con la normatividad, criterios y plazos establecidos por la **Comisión Nacional del Sistema de Protección Social en Salud** y **"EL ORGANISMO"** a través del **Régimen Estatal de Protección Social en Salud Jalisco**, para la operación, desarrollo, financiamiento, comprobación de los recursos y estadísticas que correspondan.

XXVIII.- Utilizar y manejar los recursos que reciba como producto de la atención a los afiliados, realizando una comprobación en formatos diseñados por el **REPSS**, de los programas correspondientes al **Sistema de Protección Social en Salud** con estricto apego a la normatividad aplicable.

XXIX.- Realizar la comprobación de los recursos radicados, en tiempo y forma de acuerdo a la normatividad vigente establecida por **"EL ORGANISMO"**, dándole transparencia a los recursos asignados en el **ANEXO VI y VII (CONCEPTOS DE GASTO Y DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL INICIAL).**

CUARTA.- OBLIGACIONES CONJUNTAS.

I.- Celebrar Convenio de Gestión entre **"EL ORGANISMO"** y **"LOS INSTITUTOS"**, como acuerdo Gerencial, tendientes a mejorar el impulso en los procesos de calidad de los servicios de atención médica, que garanticen su efectividad, de acuerdo a lo señalado en el **ANEXO IV (INDICADORES O COMPROMISOS DE CALIDAD).**

II.- Impulsar mecanismos que promuevan el avance del **SPSS** y su mejora continua.

III.- Establecer mecanismos de monitoreo constante en conjunto con el **Régimen Estatal de Protección Social en Salud**, con la finalidad de evaluar el impacto del **SPSS** en la comunidad beneficiaria, así como encuestas a los afiliados **ANEXO V (ENCUESTA A LOS AFILIADOS DEL SPSS)**, además de realizar supervisiones en cualquier momento para mejorar y/o mantener los estándares de la acreditación, sin que le sea limitativo al **Régimen Estatal de Protección Social en Salud** que la lleve a cabo de manera unilateral.

IV.- Trabajar con el enfoque de trato digno al paciente / beneficiario, encaminado a la Calidad de los servicios, enmarcados en los Indicadores Nacionales de Calidad para la atención médica efectiva.

V.- Implementar estrategias de monitoreo para evaluar el surtimiento de medicamentos a los afiliados del **Sistema de Protección Social en Salud.** Asimismo, realizarán los análisis de la información para dar continuidad a la problemática que se presente en las unidades de salud con el objetivo de obtener un **100%** en el surtido de recetas de medicamentos.

QUINTA.- SEGUIMIENTO.- Con la finalidad de cumplir con los propósitos del Convenio de Gestión, se acuerda establecer mecanismos de supervisión, los cuales serán llevados a cabo mediante la evaluación técnica, administrativa y operativa de los servicios brindados a los beneficiarios del **Sistema de Protección Social en Salud,** conforme a lo establecido en las guías e indicadores, así como de los parámetros establecidos en el presente instrumento, realizados de manera conjunta con las autoridades de **"LOS INSTITUTOS"** y **"EL ORGANISMO"**, en las fechas y periodos propuestos por la **Dirección General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud Jalisco.**

SÉXTA.- APOYO TECNICO. En todo caso **"EL ORGANISMO"** a través de todas sus instancias como son la **Dirección General de Planeación, Hospitales y Regiones Sanitarias y de Administración** actuarán como facilitadores de la relación entre el **Régimen Estatal de Protección Social en Salud** y **"LOS INSTITUTOS"** a fin de que ambos actúen en estricto apego a las normas, procesos y lineamientos establecidos; de igual manera **"EL ORGANISMO"** y el **REPSS** conjuntamente, realizarán la medición de las acciones e intervenciones generadas, a fin de llevar a cabo la medición del objetivo general del **Sistema de Protección Social en Salud** y el impacto obtenido del mismo, apegándose a los criterios y lineamientos que le permitan empatar las bases de datos de atención médica y gasto de bolsillo.

SEPTIMA.- ESPECIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS.- Todos los servicios e intervenciones que se presten en los términos de este Convenio de Gestión serán con materiales, insumos y personal propio de **"LOS INSTITUTOS"** y deberán ser integrales, es decir, incluirán todos los auxiliares de diagnóstico de laboratorio y radiología con el fin de coadyuvar en el estudio, resolución y tratamiento de los problemas clínicos, y en estricto apego al **ANEXO I (Catálogo Universal de Servicios de Salud CAUSES en su versión actual así como las modificaciones que para efectos de cobertura emita la Comisión Nacional de Protección Social en Salud durante la vigencia del presente instrumento)**

Los servicios que **"LOS INSTITUTOS"** se obligan a prestar a los usuarios que le sean referidos por **"EL ORGANISMO"** incluyen:

I.- La atención médica preventiva, curativa y de rehabilitación en las intervenciones que contempla el **ANEXO I (Catálogo Universal de Servicios de Salud CAUSES en su versión actual así como las modificaciones que para efectos de cobertura emita la Comisión Nacional de Protección Social en Salud durante la vigencia del presente instrumento)** correspondientes a este nivel de atención (Regiones Sanitarias).

II.-Los demás que se deriven de los anteriores y que sean indispensables para el cumplimiento de los mismos.

OCTAVA.- CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- La calidad de los servicios otorgados por **"LOS INSTITUTOS"** deberá ser encaminada a cumplir con los Indicadores

Nacionales de Calidad, así como con las NOM y las Guías de Práctica Clínica descritas para cada una de las intervenciones del CAUSES.

Los servicios que se obligan a otorgar **"LOS INSTITUTOS"** deberán brindarse en el domicilio donde brinde al público en general la atención y servicios de salud la unidad médica materia del presente convenio de gestión; y ofrecerá cobertura de servicio médico las **24 horas** del día durante la vigencia del presente Convenio de Gestión.

El personal profesional, técnico y auxiliar que utilice **"LOS INSTITUTOS"** deberá tener la capacidad técnica y requisitos académicos que señale la normativa jurídica de la materia y estar debidamente documentados en su expediente laboral.

Los insumos, medicamentos, alimentos y material de curación, que se utilicen en la atención de los usuarios referidos por **"EL ORGANISMO"** deberán contar con la calidad sanitaria que se establezca en la normativa aplicable.

NOVENA.- SERVICIOS EXCLUÍDOS.- "LOS INSTITUTOS" no otorgarán servicios no contemplados en el **ANEXO I (Catálogo Universal de Servicios de Salud CAUSES en su versión actual así como las modificaciones que para efectos de cobertura emita la Comisión Nacional de Protección Social en Salud durante la vigencia del presente instrumento).**

DÉCIMA.- ESPECIFICACIÓN DE LAS CUOTAS.- "EL ORGANISMO" otorgará a **"LOS INSTITUTOS"** por concepto de pago la cantidad establecida en el **ANEXO VIII** del presente instrumento con base en lo contemplado en el **ANEXO I (Catálogo Universal de Servicios de Salud CAUSES en su versión actual así como las modificaciones que para efectos de cobertura emita la Comisión Nacional de Protección Social en Salud durante la vigencia del presente instrumento).**

DÉCIMA PRIMERA.- COMPROBACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "LOS INSTITUTOS" deberán otorgar al Gestor Médico del **Sistema de Protección Social en Salud**, asignado a su unidad, durante los primeros **cinco días hábiles de cada mes**, el formato de comprobación de servicios establecido como **ANEXO III INCISO A (FORMATOS DE COMPROBACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN MÉDICA),** del presente instrumento en medio físico y electromagnético que contenga la comprobación de los servicios otorgados a los beneficiarios del **Sistema de Protección Social en Salud**, incluidos en el **ANEXO I (Catálogo Universal de Servicios de Salud CAUSES en su versión actual así como las modificaciones que para efectos de cobertura emita la Comisión Nacional de Protección Social en Salud durante la vigencia del presente instrumento)**, para su validación correspondiente; posteriormente **"LOS INSTITUTOS"** deberán remitir al **REPSS** dentro de los primeros **10 días hábiles** de cada mes, dicha comprobación, debidamente revisada y signada tanto por las autoridades de **"LOS INSTITUTOS"** como por el Gestor Médico asignado a ésta; de lo contrario, no será efectuado el pago de los servicios ni considerada como efectuada la comprobación correspondiente, según sea el caso.

La comprobación y gestión de cobro de los servicios otorgados a pacientes afiliados al **Sistema de Protección Social en Salud de otras Entidades Federativas**, se realizará

conforme a lo establecido por el **REPSS**, mediante la entrega física y electrónica del listado de las intervenciones correspondientes, adjuntando la documentación soporte señalada en el **inciso IV de la Cláusula Tercera del presente instrumento** y de conformidad con el formato preestablecido **ANEXO III INCISO B (FORMATO ÚNICO DE REGISTRO DE PACIENTES DE PORTABILIDAD)**, debidamente completado en todos y cada uno de sus rubros, con la consigna de que, una vez entregado al **REPSS** no habrá modificaciones.

DÉCIMA SEGUNDA.- ACTUALIZACIÓN DEL ANEXO I (Catálogo Universal de Servicios de Salud CAUSES en su versión actual así como las modificaciones que para efectos de cobertura emita la Comisión Nacional de Protección Social en Salud durante la vigencia del presente instrumento).- Toda vez que, la **Comisión Nacional de Protección Social en Salud** emite las Intervenciones y cuadro básico de medicamentos cubiertos por el **ANEXO I (Catálogo Universal de Servicios de Salud CAUSES en su versión actual así como las modificaciones que para efectos de cobertura emita la Comisión Nacional de Protección Social en Salud durante la vigencia del presente instrumento)**, estos serán actualizados y entrarán en vigor a la fecha de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación** y serán considerados incluidos como anexo al presente Convenio de Gestión para su aplicación.

DÉCIMA TERCERA.- VIGENCIA.- El presente Convenio de Gestión entrará en vigor el **01 de Enero del 2014** hasta en tanto no se sustituya por un documento diferente. Por lo que toca a los anexos de este instrumento deberán de actualizarse en cada ejercicio fiscal y en su caso se modificaran de manera integral cada año, si no fueran necesarias modificaciones para alguno de estos anexos también deberán formar parte de cada actualización.

DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD LEGAL Y ADMINISTRATIVA.- "LOS INSTITUTOS" asumen por sí mismas, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones adquiridas para cubrir la demanda de la Atención Médica Integral que contempla el **ANEXO I (Catálogo Universal de Servicios de Salud CAUSES en su versión actual así como las modificaciones que para efectos de cobertura emita la Comisión Nacional de Protección Social en Salud durante la vigencia del presente instrumento)** a los afiliados del **Seguro Popular**, asimismo como parte ejecutora en la aplicación del recurso presupuestado y del que a su vez deberá dar pleno y total cumplimiento a las disposiciones legales y administrativas y normativas aplicables vigentes en los ámbitos Federal y Estatal por las cuales está regido "**EL ORGANISMO**" y que van orientadas con estricto apego en los Acuerdos de Coordinación que consignan el fin de los recursos en su **ANEXO I (Catálogo Universal de Servicios de Salud CAUSES en su versión actual así como las modificaciones que para efectos de cobertura emita la Comisión Nacional de Protección Social en Salud durante la vigencia del presente instrumento) y IV** que corresponden al Ejercicio de Recurso y Comprobación de Gasto, de conformidad a los porcentajes y rubros autorizados; lo anterior, por lo que se refiere al fin previsto que consiste en financiar los Servicios Médico-Quirúrgicos, Farmacéuticos Intrahospitalarios que garanticen de manera integral las necesidades de salud a los afiliados del **Seguro Popular**.

DÉCIMA QUINTA.- PENALIZACIONES:

I.- Las partes están de acuerdo, que en caso de presentarse quejas o solicitudes de reembolso de los afiliados por negativa de Atención Médica, saturación en los servicios o falta de disponibilidad de éstos o cualquier causa o motivo no imputable al Afiliado, y previa validación y verificación del Gestor Médico y la Dirección de Gestión Médica del Régimen Estatal de Protección Social en Salud Jalisco. **ANEXO II – C (DIAGRAMAS DE FLUJO DE PROCESO PARA REEMBOLSOS POR NEGATIVA DE ATENCIÓN)**, con la documentación correspondiente para este fin y formato respectivo **ANEXO III -C (FORMATO ÚNICO DE REEMBOLSOS)** dicha cantidad será pagada por **"LOS INSTITUTOS"** con el presupuesto asignado para el pago de servicios **ANEXO VI (RUBROS DE GASTO).**

II.- El recurso asignado en el presente convenio, deberá ser empleado única y exclusivamente en los conceptos establecidos en el **ANEXO VI (RUBROS DE GASTO).**, correspondiente a los Rubros de Gastos; y su ejercicio deberá estar apegado a los lineamientos de la **Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco y su Reglamento**, de lo contrario, dicho monto tendrá que ser reintegrado por **"LOS INSTITUTOS"** para ser destinado al origen del recurso correspondiente, deslindándose el **Régimen Estatal de Protección Social en Salud Jalisco** de asumir el pago por los gastos generados, en los rubros inicialmente no presupuestados o de cualquier tipo de responsabilidad, en aquellos casos en que **"LOS INSTITUTOS"** infrinjan la normatividad aplicable.

III.- En caso de no dar cabal cumplimiento a los criterios de calidad estipulados en el presente acuerdo, será causa de valoración por parte del **Régimen Estatal de Protección Social en Salud** para la disminución del recurso a asignar para cada ejercicio fiscal.

DÉCIMA SEXTA.- DOMICILIO.- Para todos los efectos de este **Convenio de Gestión** las partes señalan como sus domicilios los siguientes:

I. "EL ORGANISMO".- Calle Joaquín Baeza Alzaga **No. 107**, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco, **CP. 44100.**

II. "LOS INSTITUTOS":

INSTITUTO	DOMICILIO
Instituto Dermatológico de Jalisco "Dr. José Barba Rubio	Av. Federalismo Norte No. 3102 Colonia Atemajac del Valle, Zapopan, Jalisco
Instituto Jalisciense de Cirugía Reconstructiva "Doctor José Guerrero Santos	Av. Federalismo Norte No. 2022 Colonia Guadalupana, Guadalajara
Instituto Jalisciense de Salud Mental	Centro de atención integral en Salud Mental de Estancia Breve Calle Zoquipan No. 1000 A Colonia Zoquipan, Zapopan, Jalisco
	Centro de atención integral en Salud Mental de Estancia Prolongada Km. 17.5 Antigua carretera a Chapala, Zapote del Valle, Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco
	Unidad de Atención Odontologica Km. 17.5 Antigua carretera a Chapala, Zapote del Valle, Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco
	Módulo de Salud Mental ubicado en DIF Municipal de Atotonilco el Alto Dr. Fernando de Alba S/N, Atotonilco el Alto, Jalisco
	Módulo de Salud Mental ubicado en DIF Municipal de Ahualulco del Mercado Petrita Godínez 6, Ahualulco del Mercado, Jalisco
	Módulo de Salud Mental ubicado en DIF Municipal de Guadalajara Av. Patria 3116, Colonia Jardines del Sauz
	Módulo de Salud Mental ubicado en el Grullo Calle Leona Vicario S/N, a un costado del Hospital Regional, El Grullo, Jalisco
	CISAME de Colotlan Calle Divina Providencia y San Lorenzo S/N, Colonia Lomas de la Cruz, Colotlán, Jalisco
	CISAME de Ciudad Guzmán Calle Enrique Castellanos S/N, esquina Bachillerato, Ciudad Guzmán, Jalisco
	CISAME de Autlán Calle Puerto Rico S/N, colonia la Grana, Autlán de Navarro, Jalisco
	CISAME de Puerto Vallarta Calle Inés Meza y Hortensia S/N, Colonia la Floresta, Puerto Vallarta, Jalisco
	CISME de Ameca Calle Jardín 72, Fraccionamiento los Mezquites, Ameca, Jalisco
	CISAME de Tonalá Calle Hidalgo y Prado de la Higuera S/N, Colonia Prados de la Cruz, Tonalá, Jalisco
	CISAME de Tlaquepaque Calle Salvador Orozco Loreto, Colonia las Liebres, Tlaquepaque, Jalisco

Leído que fue el presente Convenio de Gestión y enteradas las partes de su alcance, lo firman en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el **06 del mes de Enero** del año **2014**.....**CONSTE.**

HOJA DE FIRMAS

DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN DE LA TUTELA DE DERECHOS Y EL FINANCIAMIENTO, DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE JALISCO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, Y POR OTRA PARTE LAS REGIONES SANITARIAS DEL ESTADO DE JALISCO DEPENDIENTES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

POR "EL ORGANISMO"

DR. JAIME AGUSTÍN GONZÁLEZ ÁLVAREZ
C. SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO

DR. ANTONIO CRUCES MADA
DIRECTOR GENERAL DEL REGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD JALISCO.

DR. EDUARDO COVARRUBIAS ÍÑIGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE REGIONES SANITARIAS Y HOSPITALES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO

DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN DE LA TUTELA DE DERECHOS Y EL FINANCIAMIENTO, DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE JALISCO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, Y POR OTRA PARTE LAS REGIONES SANITARIAS DEL ESTADO DE JALISCO DEPENDIENTES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

INSTITUTO	PUESTO	NOMBRE	FIRMA
Instituto Jalisciense de Salud mental	DIRECTOR	Dra. Luz maría Coronado Sosa	
	ADMINISTRADOR	L.A.E. Lic. Fernando Pérez Núñez	
Instituto Jalisciense de Dermatología	DIRECTOR	Dr. José Fernando Barba Gómez	
	ADMINISTRADOR	C. Sergio Arturo Sandoval Contreras	
Instituto de Cirugía Reconstructiva	DIRECTOR	Dr. José Guerrero Santos	
	ADMINISTRADOR	Lic. Rigoberto Hernández Lomelí	

DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN DE LA TUTELA DE DERECHOS Y EL FINANCIAMIENTO, DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE JALISCO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, Y POR OTRA PARTE LAS REGIONES SANITARIAS DEL ESTADO DE JALISCO DEPENDIENTES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

FIRMAN
CON EL CARÁCTER
DE TESTIGOS

LIC. JOSÉ LUIS LOPEZ MALDONADO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO

LIC. FERNANDO LETIPICHÍA TORRES
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO

LIC. MIGUEL ANGEL LEYVA LUNA
DIRECTOR DE CONTRALORÍA INTERNA DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO

DR. LUIS DANIEL MERAZ ROSALES
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO

DR. DAGOBERTO GARCÍA MEJÍA
DIRECTOR DE CONTRATACIÓN Y GARANTÍA
DE SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA DEL
RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

LIC. JOSÉ ANTONIO AMAYA SANTAMARÍA
DIRECTOR DE FINANCIAMIENTO DEL
RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

DR. CARLOS ELISEO CARVAJAL CABEZA DE VACA
DIRECTOR DE AFILIACIÓN Y ASEGURAMIENTO DEL
RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD JALISCO

ANEXO I
(CATALOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD - CAUSES)

DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN DE LA TUTELA DE DERECHOS Y EL FINANCIAMIENTO, DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE JALISCO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, Y POR OTRA PARTE LAS REGIONES SANITARIAS DEL ESTADO DE JALISCO DEPENDIENTES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

SALUD PÚBLICA VACUNACION PARA MENORES DE 14 AÑOS (INCLUYE EDADES DE 0 A 14 AÑOS)	
1.	VACUNA BCG
2.	VACUNA ANTIHEPATTTIS B
3.	VACUNA PENTAVALENTE CON COMPONENTE PERTUSSIS ACELULAR (DPAT+VIP+HIB)
4.	VACUNA CONTRA ROTAVIRUS
5.	VACUNA CONJUGADA CONTRA NEUMOCOCO
6.	VACUNA ANTI-INFLUENZA
7.	VACUNA TRIPLE VIRAL SRP
8.	VACUNA DPT
9.	VACUNA ANTIPOLIOMIELÍTICA ORAL TRIVALENTE TIPO SABIN
10.	VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO
VACUNACION ADICIONAL PARA ADOLESCENTES (MAYORES DE 14 AÑOS) ADULTOS Y ADULTOS MAYORES	
11.	VACUNA ANTIHEPATTTIS B
12.	VACUNA DOBLE VIRAL (SR)
13.	TOXOIDES TETÁNICO Y DIFTÉRICO (TD)
14.	VACUNA ANTINEUMOCÓCCICA PARA EL ADULTO MAYOR
15.	VACUNA ANTI INFLUENZA PARA EL ADULTO MAYOR
ACCIONES PREVENTIVAS	
16.	ACCIONES PREVENTIVAS PARA RECIÉN NACIDO
17.	ACCIONES PREVENTIVAS PARA MENORES DE 5 AÑOS
18.	ACCIONES PREVENTIVAS PARA NIÑAS Y NIÑOS DE 5 A 9 AÑOS
19.	DETECCIÓN PRECOZ DE LOS TRASTORNOS DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA
20.	ACCIONES PREVENTIVAS PARA ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS
21.	ACCIONES PREVENTIVAS PARA LA MUJER 20 A 59 AÑOS
22.	ACCIONES PREVENTIVAS PARA EL HOMBRE DE 20 A 59 AÑOS
23.	EXAMEN MÉDICO COMPLETO PARA MUJERES DE 40 A 59 AÑOS
24.	EXAMEN MÉDICO COMPLETO PARA HOMBRES DE 40 A 59 AÑOS
25.	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO
26.	ACCIONES PREVENTIVAS PARA EL ADULTO MAYOR DE 60 AÑOS EN ADELANTE
27.	OTRAS ACCIONES DE PROMOCIÓN A LA SALUD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS
ATENCION AMBULATORIA CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR	
28.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ANEMIA FERROPRIVA Y POR DEFICIENCIA DE VITAMINA B12
29.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE DEFICIENCIA DE VITAMINA A
30.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ESCARLATINA
31.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE SARAMPIÓN, RUBÉOLA Y PAROTIDITIS
32.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE VARICELA
33.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE FARINGOAMIGDALITIS AGUDA

34.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE TOS FERINA
35.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE OTITIS MEDIA NO SUPURATIVA
36.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE RINOFARINGITIS AGUDA (RESFRIADO COMÚN)
37.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CONJUNTIVITIS
38.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE RINITIS ALÉRGICA
39.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE DENGUE CLÁSICO
40.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO AMBULATORIO DE DIARREA AGUDA
41.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE FIEBRE PARATIFOIDEA Y OTRAS SALMONELOSIS
42.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE FIEBRE TIFOIDEA
43.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL HERPES ZOSTER
44.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CANDIDIASIS ORAL
45.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE GONORREA
46.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE INFECCIONES POR CLAMIDIA (INCLUYE TRACOMA)
47.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE INFECCIONES POR TRICHOMONA
48.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE SÍFILIS
49.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CISTITIS
50.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE VAGINITIS AGUDA
51.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE VULVITIS AGUDA
52.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CHANCRO BLANDO
53.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE INFECCIÓN POR HERPES GENITAL
54.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO DE AMEBIASIS INTESTINAL
55.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO DE ANQUILOSTOMIASIS Y NECATORIASIS
56.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO DE ASCARIASIS
57.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO DE ENTEROBIASIS
58.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO DE EQUINOCOCOSIS
59.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO DE ESQUISTOSOMIASIS (BILHARZIASIS)
60.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO DE ESTRONGILOIDIASIS
61.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO DE FILARIASIS
62.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO DE GIARDIASIS
63.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO DE TENIASIS
64.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO DE TRICURIASIS
65.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO DE TRIQUINOSIS
66.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO DE BRUCELOSIS
67.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ESCABIOSIS
68.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PEDICULOSIS Y PHTIRIASIS
69.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE MICOSIS SUPERFICIALES
70.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ONICOMICOSIS
71.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CELULITIS INFECCIOSA
72.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE OTROS PADECIMIENTOS INFECCIOSOS DE REZAGO (PALUDISMO, RICKETTSIOSIS, LEPRA, ENFERMEDAD DE CHAGAS, LEISHMANIOSIS, ONCOCERCOSIS)
73.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE DERMATITIS ALÉRGICA DE CONTACTO
74.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE DERMATITIS ATÓPICA
75.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE DERMATITIS DE CONTACTO POR IRRITANTES
76.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE DERMATITIS DEL PAÑAL
77.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE DERMATITIS EXFOLIATIVA

78.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE DERMATITIS SEBORREICA
79.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE VERRUGAS VULGARES
80.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL ACNÉ
81.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE HEPATITIS A Y B
82.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE GASTRITIS AGUDA
83.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE COLON IRRITABLE
84.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO DE DIABETES MELLITUS TIPO 2
85.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO DE HIPERTENSIÓN ARTERIAL
86.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO CONSERVADOR DE OSTEOARTRITIS.
87.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LUMBALGIA
88.	OTRAS ATENCIONES DE MEDICINA GENERAL
89.	MÉTODO TEMPORAL DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR: ANTICONCEPTIVOS HORMONALES (AH)
90.	MÉTODO TEMPORAL DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR: PRESERVATIVOS
91.	MÉTODO TEMPORAL DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR: DISPOSITIVO INTRAUTERINO (DIU)
92.	ATENCIÓN PRENATAL EN EMBARAZO
	CONSULTA DE ESPECIALIDAD
93.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LOS TRASTORNOS POR DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD
94.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LOS TRASTORNOS GENERALIZADOS DEL DESARROLLO (AUTISMO)
95.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE DISMENORREA PRIMARIA
96.	ATENCIÓN DEL CLIMATERIO Y MENOPAUSIA
97.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE TRASTORNOS DE LA MAMA
98.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE HIPERPLASIA ENDOMETRIAL
99.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE VAGINITIS SUBAGUDA Y CRÓNICA
100.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ENDOMETRIOSIS
101.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE URETRITIS Y SÍNDROME URETRAL
102.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LESIONES ESCAMOSAS INTRAEPITELIALES DE BAJO GRADO
103.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LESIONES ESCAMOSAS INTRAEPITELIALES DE ALTO GRADO
104.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA DESNUTRICIÓN LEVE, MODERADA Y SEVERA
105.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE KWASHIORKOR
106.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE MARASMO NUTRICIONAL
107.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE SECUELAS DE DESNUTRICIÓN
108.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL SOBREPESO Y OBESIDAD EN NIÑOS Y ADOLESCENTES
109.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LARINGOTRAQUEÍTIS AGUDA
110.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE OTITIS MEDIA SUPURATIVA
111.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE SINUSITIS AGUDA
112.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL ASMA EN ADULTOS
113.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL ASMA EN NIÑOS
114.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE TUBERCULOSIS (TAES)
115.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE TUBERCULOSIS FÁRMACORRESISTENTE
116.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PSORIASIS
117.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ESOFAGITIS POR REFLUJO
118.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ÚLCERA PÉPTICA NO PERFORADA
119.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA DISLIPIDEMIA
120.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL HIPERTIROIDISMO
121.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE TORMENTA TIROIDEA
122.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL HIPOTIROIDISMO CONGÉNITO Y EN ADULTOS

123.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO DE DIABETES MELLITUS TIPO 1
124.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA INSUFICIENCIA CARDIACA CRÓNICA
125.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE OSTEOPOROSIS
126.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE GOTA
127.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ARTRITIS REUMATOIDE
128.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE TRASTORNOS AFECTIVOS (DISTIMIA, CICLOTIMIA, ESTADO HIPOMANIACO, DEPRESIÓN Y TRASTORNO AFECTIVO BIPOLAR)
129.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE TRASTORNOS DE ANSIEDAD (ANSIEDAD GENERALIZADA, CRISIS DE ANGUSTIA Y PÁNICO Y REACCIONES A ESTRÉS GRAVE Y TRASTORNOS DE ADAPTACIÓN [TRASTORNO DE ESTRÉS POSTRAUMÁTICO Y TRASTORNO ADAPTATIVO])
130.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE TRASTORNOS PSICÓTICOS (ESQUIZOFRENIA, IDEAS DELIRANTES, PSICÓTICOS Y ESQUIZOTÍPICO)
131.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO DE EPILEPSIA
132.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA ENFERMEDAD DE PÁRKINSON
133.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA LUXACIÓN CONGÉNITA DE CADERA
134.	REHABILITACIÓN DE FRACTURAS
135.	REHABILITACIÓN DE PARÁLISIS FACIAL
136.	PREVENCIÓN SELECTIVA E INDICADA DE ADICCIONES (CONSEJERÍA)
137.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES
	ODONTOLOGÍA
138.	PREVENCIÓN DE CARIES Y ENFERMEDAD PERIODONTAL (PROFILAXIS, ODONTOXESIS Y APLICACIÓN TÓPICA DE FLÚOR)
139.	SELLADO DE FOSETAS Y FISURAS DENTALES
140.	ELIMINACIÓN DE CARIES Y RESTAURACIÓN DE PIEZAS DENTALES CON AMALGAMA, RESINA O IONÓMERO DE VIDRIO
141.	ELIMINACIÓN DE FOCOS DE INFECCIÓN Y ABSCESOS (INCLUYE DRENAJE Y FARMACOTERAPIA)
142.	EXTRACCIÓN DE DIENTES ERUPCIONADOS Y RESTOS RADICULARES
143.	TERÁPIA PULPAR
144.	EXTRACCIÓN DE TERCER MOLAR
	ATENCIÓN EN URGENCIAS
145.	ESTABILIZACIÓN EN URGENCIAS POR CRISIS HIPERTENSIVA
146.	ESTABILIZACIÓN DE URGENCIA DEL PACIENTE DIABÉTICO
147.	MANEJO DE URGENCIA DEL SÍNDROME HIPERGLUCÉMICO HIPEROSMOLAR NO CETÓSICO
148.	ESTABILIZACIÓN EN URGENCIAS POR ANGINA DE PECHO
149.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE INTOXICACIÓN AGUDA, ACCIDENTAL, POR FENOTIAZINAS
150.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE INTOXICACIÓN AGUDA POR ÁLCALIS
151.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA INTOXICACIÓN AGUDA POR SALICILATOS
152.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA INTOXICACIÓN AGUDA POR ALCOHOL METÍLICO
153.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE INTOXICACIÓN AGUDA POR ORGANOFOSFORADOS
154.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE INTOXICACIÓN AGUDA POR MONÓXIDO DE CARBONO
155.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE MORDEDURA DE SERPIENTE
156.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL ALACRANISMO
157.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PICADURAS DE ABEJA, ARAÑA Y OTROS ARTRÓPODOS
158.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA INTOXICACIÓN AGUDA ALIMENTARIA
159.	MANEJO DE MORDEDURA Y PREVENCIÓN DE RABIA EN HUMANOS
160.	EXTRACCIÓN DE CUERPOS EXTRAÑOS
161.	MANEJO DE LESIONES TRAUMÁTICAS DE TEJIDOS BLANDOS (CURACIÓN Y SUTURAS)

162.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL TRAUMATISMO CRANEOENCEFÁLICO LEVE (GLASGOW 14-15)
163.	MANEJO EN URGENCIAS DE QUEMADURAS DE PRIMER GRADO
164.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ESGUINCE CERVICAL
165.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ESGUINCE DE HOMBRO
166.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ESGUINCE DE CODO
167.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ESGUINCE DE MUÑECA Y MANO
168.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ESGUINCE DE LA RODILLA
169.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ESGUINCE DE TOBILLO Y PIE
	ATENCIÓN EN HOSPITALIZACIÓN
170.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PIELONEFRITIS
171.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA BRONQUIOLITIS
172.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE BRONQUITIS AGUDA
173.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE MENINGITIS Y MENINGOENCEFALITIS AGUDAS
174.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE MASTOIDITIS
175.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE OSTEOMIELITIS
176.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE NEUMONÍA EN NIÑOS
177.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE NEUMONÍA EN EL ADULTO Y ADULTO MAYOR
178.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL ABSCESO HEPÁTICO AMEBIANO
179.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA ENFERMEDAD PÉLVICA INFLAMATORIA
180.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA AMENAZA DE ABORTO
181.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL PARTO PRETÉRMINO
182.	ATENCIÓN DEL PARTO Y PUERPERIO FISIOLÓGICO
183.	PELVIPERITONITIS
184.	ENDOMETRITIS PUERPERAL
185.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL CHOQUE SÉPTICO PUERPERAL
186.	ATENCIÓN DEL RECIÉN NACIDO
187.	ICTERICIA NEONATAL
188.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL PREMATURO SIN COMPLICACIONES
189.	DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DEL PREMATURO CON HIPOTERMIA
190.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL RECIÉN NACIDO CON BAJO PESO AL NACER
191.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PREECLAMPSIA
192.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PREECLAMPSIA SEVERA
193.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ECLAMPSIA
194.	HEMORRAGIA OBSTÉTRICA PUERPERAL
195.	HEMORRAGIA POR PLACENTA PREVIA O DESPRENDIMIENTO PREMATURO DE PLACENTA NORMOINSERTA
196.	INFECCIÓN DE EPISIORRAFIA O HERIDA QUIRÚRGICA OBSTÉTRICA
197.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA LITIASIS RENAL Y URETERAL
198.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA LITIASIS DE VÍAS URINARIAS INFERIORES
199.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE SÍNDROME ESCROTAL AGUDO (TORSIÓN TESTICULAR, TORSIÓN DE APÉNDICES TESTICULARES, ORQUITIS Y EPIDIDIMITIS)
200.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE RETENCIÓN AGUDA DE ORINA
201.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PROSTATITIS AGUDA
202.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE DENGUE HEMORRÁGICO
203.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL TRAUMATISMO CRANEOENCEFÁLICO MODERADO (GLASGOW 9-13)
204.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO CONSERVADOR DE PANCREATITIS AGUDA

205	MANEJO HOSPITALARIO DE CRISIS CONVULSIVAS
206.	MANEJO HOSPITALARIO DE HIPERTENSIÓN ARTERIAL
207.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA INSUFICIENCIA CARDIACA AGUDA (EDEMA AGUDO PULMONAR)
208.	ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRÓNICA
209.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE NEUROPATÍA PERIFÉRICA SECUNDARIA A DIABETES
210.	MANEJO HOSPITALARIO DE ÚLCERA Y PIE DIABÉTICO INFECTADOS
211.	MANEJO HOSPITALARIO DE QUEMADURAS DE SEGUNDO GRADO
212.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE HEMORRAGIA DIGESTIVA
213.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE SÍNDROME DE HELLP
214.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORIOAM NIOÍTIS
215.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE EMBOLIAS OBSTÉTRICAS
216.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE DIABETES GESTACIONAL
217.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CARDIOPATÍA FUNCIONAL EN LA MUJER EMBARAZADA
218.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE TROMBOSIS VENOSA PROFUNDA EN LA MUJER EMBARAZADA Y PUÉRPERA
	ACCIONES DE CIRUGÍA GENERAL
219.	LAPAROTOMÍA EXPLORADORA
220.	APENDICECTOMÍA
221.	ESPLENECTOMÍA
222.	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE ENFERMEDAD DIVERTICULAR
223.	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE ISQUEMIA E INFARTO INTESTINAL
224.	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE OBSTRUCCIÓN INTESTINAL
225.	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE PERFORACIÓN GÁSTRICA E INTESTINAL
226.	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE VÓLVULO COLÓNICO
227.	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DEL ABSCESO PERIRECTAL
228.	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE FÍSTULA Y FISURA ANAL
229.	HEMORROIDECTOMÍA
230.	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE HERNIA HIATAL
231.	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE HIPERTROFIA CONGÉNITA DE PÍLORO
232.	HERNIOPLASTÍA CRURAL
233.	HERNIOPLASTÍA INGUINAL
234.	HERNIOPLASTÍA UMBILICAL
235.	HERNIOPLASTÍA VENTRAL
236.	COLECISTECTOMÍA ABIERTA Y LAPAROSCÓPICA
237.	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE CONDILOMAS
238.	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE QUISTES DE OVARIO
239.	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE TORSIÓN DE ANEXOS
240.	SALPINGOCLASIA (MÉTODO DEFINITIVO DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR)
241.	ATENCIÓN QUIRÚRGICA DE LA ENFERMEDAD TROFOBLÁSTICA
242.	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE EMBARAZO ECTÓPICO
243.	LEGRADO UTERINO TERAPÉUTICO POR ABORTO INCOMPLETO
244.	ATENCIÓN DE CESÁREA Y PUERPERIO QUIRÚRGICO
245.	REPARACIÓN UTERINA
246.	ABLACIÓN ENDOMETRIAL
247.	LAPAROSCOPÍA POR ENDOMETRIOSIS
248.	MIOMECTOMÍA

249.	HISTERECTOMÍA ABDOMINAL Y VAGINAL (ELECTIVA O URGENCIA)
250.	COLPOPERIN EOPLASTÍA
251.	VASECTOMÍA (MÉTODO DEFINITIVO DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR)
252.	CIRCUNCISIÓN
253.	ORQUIDOPEXIA
254.	PROSTATECTOMÍA ABIERTA Y TRANSURETRAL
255.	EXTIRPACIÓN DE LESIÓN CANCEROSA DE PIEL (NO INCLUYE MELANOMA)
256.	EXTIRPACIÓN DE TUMOR BENIGNO EN TEJIDOS BLANDOS
257.	AMIGDALECTOMÍA CON O SIN ADENOIDECTOMÍA
258.	ESCISIÓN DE PAPILOMA FARÍNGEO JUVENIL
259.	REPARACIÓN DE LABIO HENDIDO Y PALATOPLASTÍA
260.	CIRUGÍA DE ACORTAMIENTO MUSCULAR PARA ESTRABISMO
261.	CIRUGÍA DE ALARGAMIENTO MUSCULAR PARA ESTRABISMO
262.	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE GLAUCOMA
263.	ESCISIÓN DE PTERIGIÓN
264.	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE HIDROCEFALIA
265.	COLOCACIÓN Y RETIRO DE DIVERSOS CATÉTERES
266.	DISECCIÓN RADICAL DE CUELLO
267.	TORACOTOMÍA, PLEUROTOMÍA Y DRENAJE DE TÓRAX
268.	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE LA LUXACIÓN CONGÉNITA DE CADERA
269.	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DEL PIE EQUINO EN NIÑOS
270.	SAFENECTOMÍA
271.	REDUCCIÓN QUIRÚRGICA POR LUXACIONES
272.	REDUCCIÓN QUIRÚRGICA DE FRACTURA DE CLAVÍCULA
273.	REDUCCIÓN QUIRÚRGICA DE FRACTURA DE HÚMERO (INCLUYE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS O FIJACIÓN EXTERNA)
274.	REDUCCIÓN QUIRÚRGICA DE FRACTURA DE CÚBITO Y RADIO (INCLUYE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS CON FIJACIÓN EXTERNA)
275.	REDUCCIÓN QUIRÚRGICA DE FRACTURA DE MANO
276.	REDUCCIÓN QUIRÚRGICA DE FRACTURA DE CADERA (INCLUYE HEMIPRÓTESIS CON ACETÁBULO)
277.	REDUCCIÓN QUIRÚRGICA DE FRACTURAS DE FÉMUR (INCLUYE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS CON FIJACIÓN EXTERNA)
278.	REDUCCIÓN QUIRÚRGICA DE FRACTURA DE TIBIA Y PERONÉ (INCLUYE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS CON O SIN FIJACIÓN EXTERNA)
279.	REDUCCIÓN QUIRÚRGICA DE FRACTURA DE TOBILLO Y PIE (INCLUYE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS)
280.	ARTROPLASTÍA DE RODILLA (INCLUYE CIRUGÍA ARTROSCÓPICA)
281.	ARTROPLASTIA TOTAL DE RODILLA (INCLUYE PRÓTESIS)
282.	AMPUTACIÓN DE MIEMBRO INFERIOR SECUNDARIA A PIE DIABÉTICO
283.	TRATAMIENTO DE QUISTE SINOVIAL
284.	DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ARRITMIAS CARDIACAS (CONSERVADOR Y DEFINITIVO)

CATÁLOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD

ADENDUM AL ANEXO 1 2013 "CATÁLOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD".

El presente Adendum tiene por objeto incluir la intervención **285 "Diagnóstico y Tratamiento de Catarata"**, al listado del Catálogo Universal de Servicios de Salud 2013, dentro del conglomerado de Cirugía General, enfatizando que todas las intervenciones y disposiciones contenidas en **EL ANEXO I,** seguirán vigentes y surtirán plenos efectos, quedando adicionado únicamente en los términos del presente Adendum.

CATÁLOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD	
ACCIONES DE CIRUGÍA GENERAL	
285	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CATARATA

H25 Catarata Senil
H250 Catarata Senil Incipiente
H251 Catarata Senil Nuclear
H252 Catarata Senil, Tipo Morgagnian
H258 Otras Cataratas Seniles
H259 Catarata Senil, No Especificada
H26 Otras Cataratas
H260 Catarata Infantil, Juvenil Y Presenil
H261 Catarata Traumática
H262 Catarata Complicada
H263 Catarata Inducida Por Drogas
H264 Catarata Residual
H268 Otras Formas Especificadas De Catarata
H269 Catarata, No Especificada
H28 Catarata Y Otros Trastornos Del Cristalino En Enfermedades Clasificadas En Otra Parte
H280 Catarata Diabética (E10-E14† Con Cuarto Carácter Común .3)
H281 Catarata En Otras Enfermedades Endocrinas, Nutricionales Y Metabólicas Clasificadas En Otra Parte
H282 Catarata En Otras Enfermedades Clasificadas En Otra Parte
H288 otros trastornos del cristalino en enfermedades clasificadas en otra parte

CIE-9MC.
Los procedimientos asociados para la intervención de catarata en el catálogo universal de servicios de salud se describen a continuación:
13.2 Extracción extra capsular de cristalino mediante técnica de extracción lineal
13.3 Extracción extra capsular de cristalino mediante técnica simple sencilla de aspiración (e irrigación)
13.41 Facoemulsificacion y aspiración de catarata
13.42 Facofragmentacion mecánica y aspiración de catarata por ruta posterior
13.43 Facofragmentacion mecánica y otra aspiración de catarata
13.59 Otra extracción extra capsular de cristalino
13.71 Inserción de prótesis de cristalino intraocular en el momento de la extracción de la catarata, una sola etapa
13.72 Inserción secundaria de prótesis de cristalino intraocular

ANEXO II.

DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN DE LA TUTELA DE DERECHOS Y EL FINANCIAMIENTO, DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE JALISCO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, Y POR OTRA PARTE LAS REGIONES SANITARIAS DEL ESTADO DE JALISCO DEPENDIENTES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

ANEXO II – A.

FLUJOGRAMA DE ATENCIÓN Y VALIDACIÓN MÉDICA

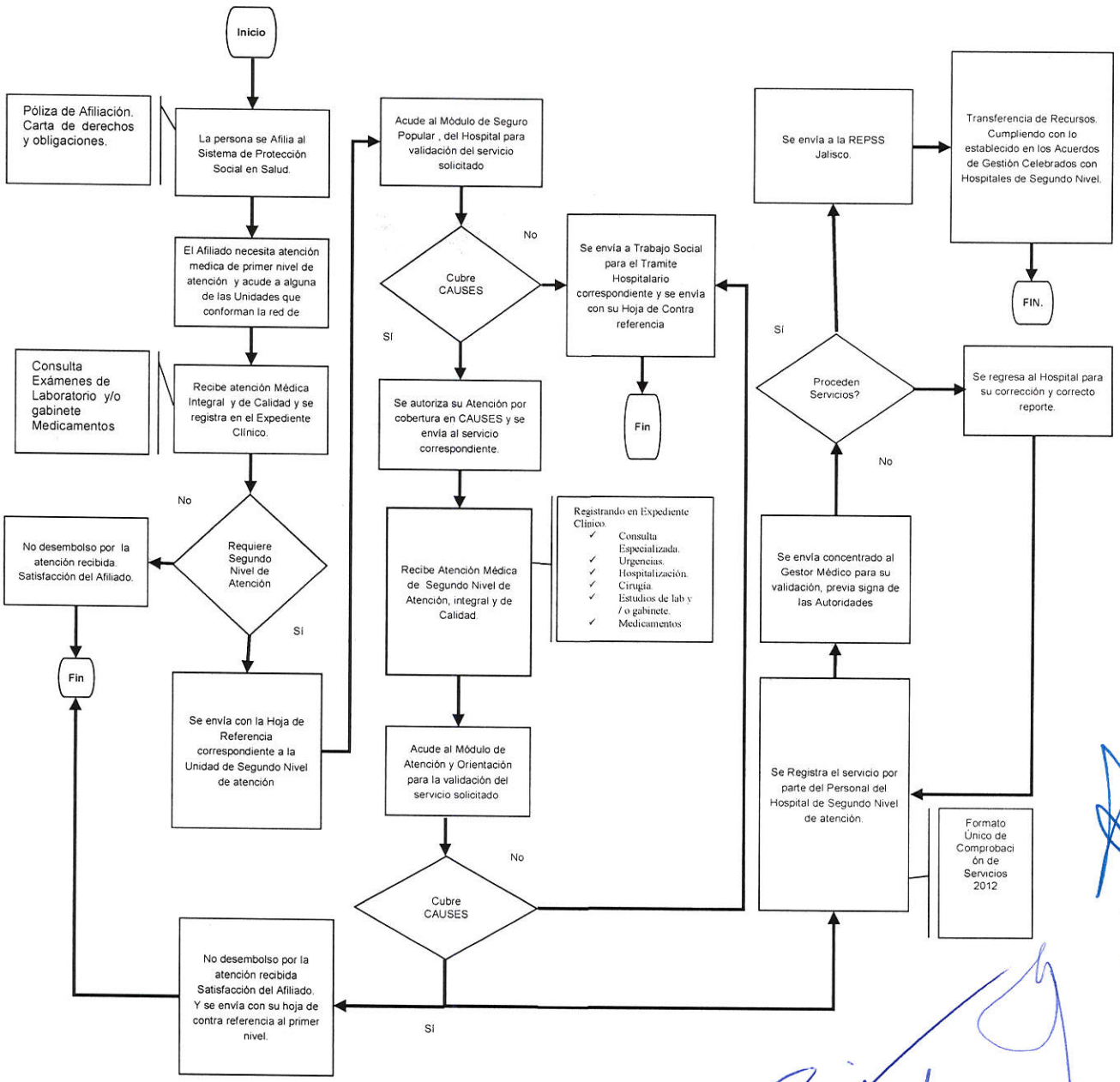

ANEXO II

DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN DE LA TUTELA DE DERECHOS Y EL FINANCIAMIENTO, DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE JALISCO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, Y POR OTRA PARTE LOS INSTITUTOS DEPENDIENTES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

ANEXO II – B

FLUJOGRAMA DE ATENCION Y VALIDACIÓN DE SERVICIOS DE OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

Hospital o Centro de Salud	Gestión Médica	Dirección de Financiamiento	SESA
El paciente acude al Hospital o Centro de Salud donde recibe la atención presentando una copia de su póliza vigente, identificación oficial con fotografía y llenará el formato de Solicitud de atención.	Los Gestores validan los soportes y suben los casos a la plataforma de SICOMPENSA	Se elaboran los recibos fiscales correspondientes para cada Entidad especificando número de folio de la Hoja de Cálculo y periodo al que corresponde	Estar al pendiente de los depósitos realizados por otras Entidades a la cuenta de Portabilidad y verificar a que Entidad corresponden.
	Se envían los soportes en físico al REPSS para su escaneo.	Se elabora oficio de cobro a cada Entidad correspondiente, anexando la Hoja de Cálculo y listado nominal en original, el recibo fiscal y datos fiscales para el depósito bancario.	Enviar una copia de cada depósito realizado a la Dirección de Financiamiento del REPSS Jalisco.
Una vez recibida la atención deberá llenar la Constancia de atención.	Se reciben los soportes en el REPSS se escanean y envían a cada Entidad correspondiente para su validación en línea		
	Una vez validados los casos se genera la Hoja de Cálculo y Listado Nominal.	En caso de recibir el pago, se solicita a SESA una copia del comprobante de depósito bancario y se deriva una copia a la Dirección de Gestión.	
La unidad elaborará el soporte de atención de cada paciente, anexando la nota médica y/o alta hospitalaria y se lo entregará al Gestor Médico para su revisión y validación.	La Hoja de Cálculo se pasa a firmas por el Director del REPSS, el Secretario de Salud y el Director de Administración.	En caso de no recibir el pago en tiempo y forma se deberá dar seguimiento vía oficio con la Entidad correspondiente para insistir con el pago.	
	Una vez firmado, se deriva en original a la Dirección de Financiamiento para la elaboración de el Recibo Fiscal y la Solicitud de Cobro a cada Entidad Correspondiente.	Solicitar la Garantía de Pago a la CNPSS en caso de no recibir el pago a pesar de haber solicitado el cobro con la documentación correspondiente en tiempo y forma.	

ANEXO II

DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN DE LA TUTELA DE DERECHOS Y EL FINANCIAMIENTO, DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE JALISCO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, Y POR OTRA PARTE LOS INSTITUTOS DEPENDIENTES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

ANEXO II – C

FLUJOGRAMA DE REEMBOLSOS.

FLUJO DEL PROCESO PARA REEMBOLSOS POR NEGATIVA DE ATENCIÓN.

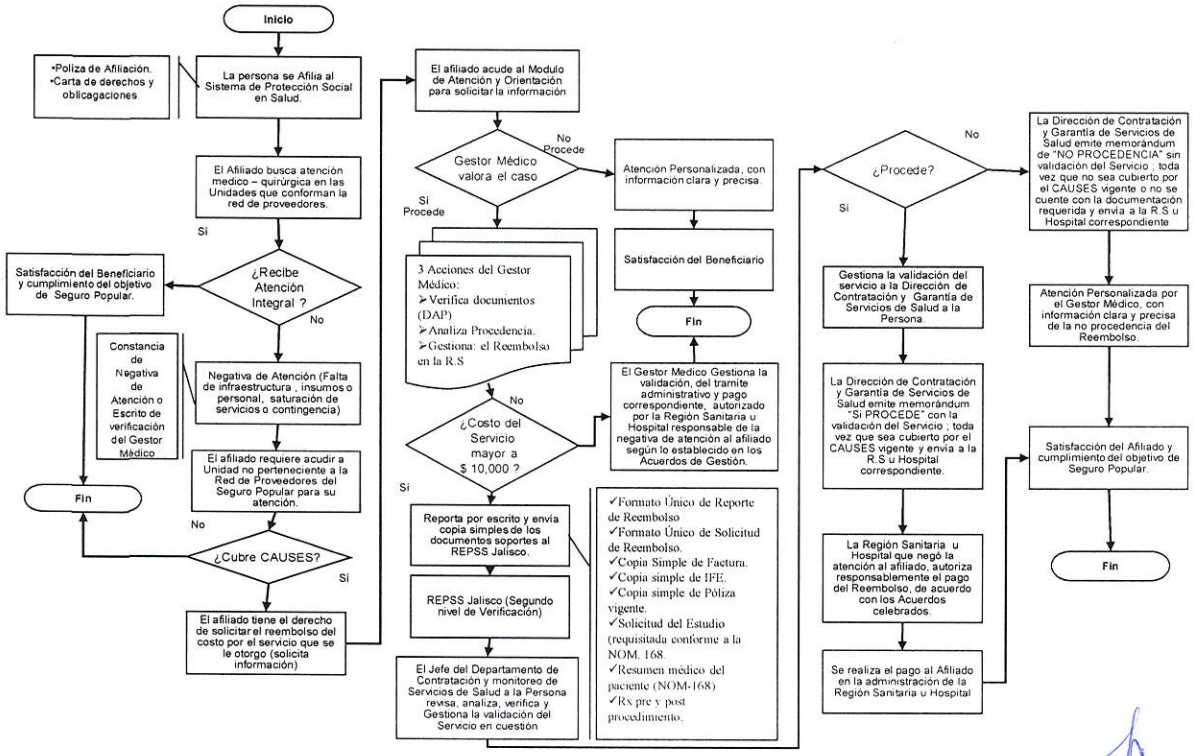

ANEXO III.

DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN DE LA TUTELA DE DERECHOS Y EL FINANCIAMIENTO, DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE JALISCO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, Y POR OTRA PARTE LOS INSTITUTOS DEPENDIENTES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

ANEXO III – A.
FORMATO UNICO DE COMPROBACIÓN DE SERVICIOS.

UNIDAD MÉDICA:_____
Fecha de elaboración_____
Mes de facturación_____
Número de pacientes atendidos _____

NO. RECIBO	FECHA	NUM. EXP. CLÍNICO	FOLIO	NOMBRE DEL TITULAR/BENEFICIARIO	DIAGNÓSTICO	No. De INTERVENCIONES DEL CAUSES	SERVICIO	ESTUDIO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE EGRESO	DIAS ESTANCIA HOSPITALARIA	CUOTA SEGÚN ACUERDO DE GESTIÓN	TOTAL

Vo.Bo. Director del Hospital

Vo.Bo. Administrador del Hospital

Vo.B.o Gestor Médico

ANEXO III.

DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN DE LA TUTELA DE DERECHOS Y EL FINANCIAMIENTO, DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE JALISCO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, Y POR OTRA PARTE LOS INSTITUTOS DEPENDIENTES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

ANEXO III – B.
FORMATO UNICO DE REGISTRO DE PACIENTES DE PORTABILIDAD.

SERVICIO	NOMBRES	APELLIDOS	CURP	EXPEDIENTE	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO	NUMERO DE AFILIACION	CODIGO DEL ESTADO DE AFILIACION	CLUES	FECHA DE EGRESO	CODIGO CAUSES	TIPO DE INTERVENCION	AÑO CAUSES	FECHA DE INGRESO	AREA DE ATENCION	DIAGNOSTICO PRINCIPAL	CON DOCUMENTACION SOPORTE	
																	SI	NO

ANEXO III.

DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN DE LA TUTELA DE DERECHOS Y EL FINANCIAMIENTO, DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE JALISCO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, Y POR OTRA PARTE LOS INSTITUTOS DEPENDIENTES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

ANEXO III – C.
FORMATO ÚNICO DE REEMBOLSO

FORMATO ÚNICO DE SOLICITUD DE REEMBOLSO

Seguro Popular

FECHA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS: _____ FOLIO No. 2010-

FECHA DE NEGATIVA DE ATENCIÓN: _____ HORA: _____

NOMBRE DEL PACIENTE: _____ DOMICILIO: _____

No. PÓLIZA DE AFILIACIÓN: _____ TELÉFONO: _____

UNIDAD QUE NEGÓ EL SERVICIO: _____

SERVICIO NEGADO: LAB / RX* ☐ ATENCIÓN MEDICA ☐

MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS ☐ OTROS ☐

*ESPECIFICAR ESTUDIO Ó INSUMO: _____

DIAGNÓSTICO: _____ FECHA DE EXPEDICIÓN DE FACTURA: _____

NÚMERO DE FACTURA: _____ MONTO: _____

RELATAR CIRCUNSTANCIAS DE LA NEGATIVA: _____

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE (TITULAR)	NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE LA SOLICITUD
Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos y documentos que exhibo a la vista son fidedignos y copia fiel de sus originales	

NOTA: **1)*** El pago de la queja se hace previa validación de la misma y comprobación de la negativa en la atención, por lo que la recepción de los documentos no es garantía de pago..

2) Se deberá presentar factura original para cotejar y entregar copia simple.

3) En caso de ser procedente el reembolso, el titular deberá entregar la factura original en la administración de la Región Sanitaria u Hospital que corresponda, al momento en el que le sea reembolsado el monto total o emitido el contrarecibo correspondiente..

4) El reembolso es un recurso que el Sistema de Protección Social en Salud Jalisco otorga a sus beneficiarios con la finalidad de garantizar la prestación de servicios de atención médica integral contemplados en el Catálogo Universal de Servicios de Salud vigente, por tal motivo su pago no es suceptible de transferencia, endoso o embargo y debe ser solicitado por el interesado y ejecutado el cobro por el titular de la póliza que lo ampara, con independencia de que su origen derive de la atención de culesquiera de sus beneficiarios.

NOMBRE DEL PACIENTE: _____

FOLIO DE AFILIACIÓN: _____ FECHA DE RECEPCIÓN: _____

UNIDAD QUE NEGÓ EL SERVICIO: _____

SERVICIO NEGADO: ☐ LAB / RX* ☐ ATENCIÓN MEDICA ☐

OTROS ☐

*ESPECIFICAR ESTUDIO O INSUMO: _____

NUMERO DE FACTURA: _____ MONTO: _____

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE LA SOLICITUD	

NOTA: **1)*** El pago de la queja se hace previa validación de la misma y comprobación de la negativa en la atención, por lo que la recepción de los documentos no es garantía de pago..

2) Se deberá presentar factura original para cotejar y entregar copia simple.

3) En caso de ser procedente el reembolso, el titular deberá entregar la factura original en la administración de la Región Sanitaria u Hospital que corresponda, al momento en el que le sea reembolsado el monto total o emitido el contrarecibo correspondiente..

4) El reembolso es un recurso que el Sistema de Protección Social en Salud Jalisco otorga a sus beneficiarios con la finalidad de garantizar la prestación de servicios de atención médica integral contemplados en el Catálogo Universal de Servicios de Salud vigente, por tal motivo su pago no es suceptible de transferencia, endoso o embargo y debe ser solicitado por el interesado y ejecutado el cobro por el titular de la póliza que lo ampara, con independencia de que su origen derive de la atención de culesquiera de sus beneficiarios.

ANEXO IV.

DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN DE LA TUTELA DE DERECHOS Y EL FINANCIAMIENTO, DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE JALISCO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, Y POR OTRA PARTE LOS INSTITUTOS DEPENDIENTES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

INDICADORES O COMPROMISOS DE CALIDAD

La obligatoriedad de incorporar en los Convenios de Gestión compromisos de calidad apegados a las Reglas de Operación de SICALIDAD, que se definen en el Diario Oficial de la Federación, de fecha martes 29 de diciembre de 2009:

1.- Incorporación del 100% de las Unidades a Asociación de Proyectos SICALIDAD.

2.- Acreditación al 100% de las Unidades proveedoras de servicios al Sistema de Protección Social en Salud.

3.- Surtimiento de medicamentos al 100% de los afiliados al Seguro Popular.

4.- Todas las Unidades deberán contar con su Convenio de Gestión, con impulso a los procesos de calidad.

Componente	Compromiso y/o indicador
I. Calidad percibida y tutela de derechos.	• Incorporación de la figura de Aval Ciudadano. • Establecimiento de sistema de atención a quejas. • Compromiso de la difusión de la Carta de Derechos del Paciente y Códigos Ético-Conductuales.
II. Calidad técnica y seguridad del paciente.	• Incorporación de sistemas que resguarden la seguridad del paciente. • Calidad en la atención materna - Prevención de la muerte materna mediante la implantación del triade obstétrico y partograma de admisión. • Prevención y reducción de Infección Nosocomial: implantación del proyecto PREREIN.

	• Expediente Clínico Integrado y de Calidad (ECIC): apego a la NOM-168-SSA1-1998. • Incorporación de un Plan de Cuidados Paliativos (PALIAR). • Implantación de un sistema de Uso Racional de Medicamentos (URM). • Servicios de urgencias que mejoran la atención y resolución (SUMAR). • Medicina basada en la evidencia: difusión e implementación de Guías de Practica Clínica (MBE-GPC). • Implantación de un Plan de Cuidados de Enfermería (PLACE). • Implantación del proyecto Calidad en la Atención Odontológica (CAO). • Desarrollo del proyecto Programa de Atención Domiciliaria (PAD).
III. Calidad en la gestión de los servicios de salud. Institucionalización de la calidad.	• Lograr la Acreditación o Reacreditación como Garantía de la Calidad. • Incorporación de **LOS INSTITUTOS** al Sistema Nacional de Indicadores de Calidad en Salud (INDICAS versión II). • Gestores de Calidad en Atención Primaria y **LOS INSTITUTOS** • Creación y fortalecimiento de los Comités de Calidad y Seguridad del Paciente (COCASEP) en **LOS INSTITUTOS** y Atención Primaria. • Implantación del Modelo de Gestión por la Calidad Total en todas las Unidades. • Participación en la comprobación de la currícula de calidad en la

	formación de los profesionales de salud. • Difusión y fomento de la inscripción del personal al Programa de estímulos a la Calidad del Desempeño del personal de salud.
IV. Proyectos de apoyo y reconocimiento.	• Capacitación en calidad. • Participación de **LOS INSTITUTOS** en la convocatoria: Compromisos de Calidad en Acuerdos de Gestión. • Participación de **LOS INSTITUTOS** en las convocatorias: Premio Nacional de Calidad en Salud y Premio Nacional a la Innovación en Calidad en Salud. • Difusión de Instrucciones Federales **SICALIDAD.**

La Línea de Acción Aval Ciudadano para construir ciudadanía en salud continúa siendo un eje central de las acciones de **SICALIDAD**. Con el fin de unificar esfuerzos y favorecer el desarrollo e implantación de aval ciudadano en todas las Unidades que prestan sus servicios al Sistema de Protección Social en Salud.

No.	PROYECTOS ASOCIADOS A SICALIDAD	COMPONENTE	COMPROMISO	INDICADOR
1	Construir ciudadanía en Salud: Aval Ciudadano.	Calidad Percibida.	Eficientar la existencia y función de la figura de Aval Ciudadano.	Existencia de Aval Ciudadano en el 100% de los establecimientos de atención médica.
2	Sistema de Atención a Felicitaciones, Sugerencias y Quejas.	Calidad Percibida.	Establecer instalación y buen manejo de los buzones para atender la voz del usuario.	Dar seguimiento al 100% de los reportes recibidos y documentarlos.

3	Difusión de Códigos Ético – Conductuales en Salud.	Calidad Percibida.	Difusión explicita y verbal al usuario de la Carta de Derechos del Paciente, Medico y Enfermería, Códigos de conducta y bioética y Derechos y Obligaciones del Afiliado al Seguro Popular.	Contar con carteles de cada tema en **LOS INSTITUTOS** Capacitar en estos temas al 100% del personal de salud.
4	Seguridad del Paciente.	Calidad Técnica.	Conocer y desarrollar las estrategias y líneas de acción de Seguridad del Paciente.	Implantar sistemas de filtros sanitarios. Reporte efectivo de las Acciones de Seguridad del Paciente (aplica solo a hospitales).
5	**Pre**vención y **re**ducción de la **i**nfección nosocomial (PREREIN).	Calidad Técnica.	Conocer y desarrollar las estrategias y líneas de acción de PREREIN.	Capacitarse en la jornada técnica de PREREIN y reportar a la federación las encuestas que se soliciten documentar.
6	**E**xpediente **C**línico **I**ntegrado y de Calidad (ECIC).	Calidad Técnica.	Conocer y desarrollar las estrategias y líneas de acción de ECIC, con apego a la NOM-168-SSA1-1998.	Participar en la mejora documental y de uso de la información del 80% de los expedientes clínicos del establecimiento.
7	Calidad en la Atención Materna.	Calidad Técnica.	Conocer y desarrollar las estrategias y líneas de acción de Calidad en la Atención Materna – Prevención de Muerte Materna.	Reportar el 100% de los casos y documentar el seguimiento. Implantar y fortalecer Comités de Muerte Materna.
8	Cuidados Paliativos (PALIAR).	Calidad Técnica.	Conocer y desarrollar las estrategias y líneas de acción de PALIAR.	Capacitarse en las líneas de acción de PALIAR, en curso-taller con 2 créditos.

9	**U**so **R**acional de **M**edicamentos (URM).	Calidad Técnica.	Conocer y desarrollar las estrategias y líneas de acción de URM.	Capacitarse en las estrategias de URM, en curso de 1 crédito, como mínimo y documentar proyectos exitosos.
10	**S**ervicios de **U**rgencias que **M**ejora la **A**tención y **R**esolución (SUMAR).	Calidad Técnica.	Conocer y desarrollar las estrategias y líneas de acción de SUMAR.	Participación en la asociación del servicio de Urgencias del hospital.
11	Medicina Basada en la Evidencia. (MBE-GPC)	Calidad Técnica.	Conocer y desarrollar las estrategias y líneas de acción, mediante la difusión e implementación de las Guías de Práctica Clínica.	Participar en la documentación de casos que se desarrollen con estrategias basadas en la evidencia, conforme al sistema organizacional del establecimiento.
12	**P**lan de **C**uidados de **E**nfermería (PLACE).	Calidad Técnica.	Conocer y desarrollar las estrategias y líneas de acción de PLACE.	Participar en la documentación de casos que se desarrollen con estrategias basadas en la evidencia, conforme al sistema organizacional del establecimiento.
13	**C**alidad en la **A**tención **O**dontológica (CAO) y **P**rograma de **A**tención **D**omiciliaria (PAD).	Calidad Técnica.	Conocer y desarrollar las estrategias y líneas de acción de CAO y PAD.	Implantación y desarrollo de los proyectos en su carácter de piloto.

14	Acreditación y Garantía de Calidad.	Calidad en la Gestión de los Servicios de Salud.	Acreditación efectiva de establecimientos de atención medica proveedores de servicios al Sistema de Protección Social en Salud.	Acreditar el 100% de los establecimientos de atención médica proveedores de servicios al Sistema de Protección Social en Salud, establecido como meta en el Plan Estatal de Acreditación. Aplicación de autoevaluación para medir impacto retrospectivo de la Acreditación del 100% de establecimientos proveedores de servicios al Sistema de Protección Social en Salud.
15	Sistema Nacional de Indicadores de Calidad en Salud. (INDICAS versión II)	Calidad en la Gestión de los Servicios de Salud.	Monitoreo de los indicadores de Trato Digno, Organización de los Servicios de Salud, Atención Medica Efectiva, Diferimiento Quirúrgico, Infecciones Nosocomiales, Cesáreas y Enfermería.	Garantizar el monitoreo y reporte de manera cuatrimestral.
16	Surtimiento de Medicamentos.	Calidad en la Gestión de los Servicios de Salud.	Surtimiento efectivo de medicamentos a los afiliados al Seguro Popular.	Surtir el 100% de los medicamentos prescritos a los afiliados al Seguro Popular.
17	Gestores de Calidad en Atención Primaria y Hospitales.	Calidad en la Gestión de los Servicios de Salud.	Incorporación de la figura del Gestor de Calidad, en Unidades de Atención Primaria y Hospitales.	Vinculación con Gestores Médicos del Seguro Popular, para establecer estándares de monitoreo de la calidad en la atención

				del paciente afiliado al Seguro Popular.
18	**Co**mités de **Ca**lidad y **Se**guridad del **P**aciente (COCASEP).	Calidad en la Gestión de los Servicios de Salud.	Creación y fortalecimiento del COCASEP de **LOS INSTITUTOS**	Participación constante de los integrantes, con el 100% de asistencia a las convocatorias y elaborar memoria documental de acuerdos y seguimientos.
19	Modelo de Gestión para la Calidad Total.	Calidad en la Gestión de los Servicios de Salud.	Recibir capacitación sobre la metodología de implantación del Modelo de Gestión por la Calidad Total.	De ser viable, participar en convocatoria anual del Premio Nacional de Calidad en Salud.
20	Currícula de Calidad en la Formación de Profesionales en Salud.	Calidad en la Gestión de los Servicios de Salud.	Capacitación continua en temas sobre Calidad.	Comprobar 6 créditos avalados por instancia oficial pública o privada, por haber recibido capacitación en temas sobre Calidad.
21	Programa de Estímulos a la Calidad del Desempeño del personal de salud.	Calidad en la Gestión de los Servicios de Salud.	Difusión y fomento de la inscripción del personal de las Unidades al Programa de Estímulos a la Calidad del Desempeño del personal de salud.	Medición del impacto y mejoras documentadas en los procesos del personal inscrito en el programa.
22	Compromisos de Calidad en Convenios de Gestión.	Proyectos de Apoyo y Reconocimiento.	Dominar los temas contenidos en los Convenios de Gestión del Sistema de Protección Social en Salud y los Proyectos de SICALIDAD.	Desarrollar un promedio del 80% de los componentes de calidad contenidos en el Convenio de Gestión del Sistema de Protección Social en Salud.
23	Premio Nacional de Calidad en Salud y Premio Nacional a la	Proyectos de Apoyo y Reconocimiento.	Aplicación y Desarrollo dentro de **LOS INSTITUTOS** del	Con estructuración de las fases de desarrollo de la implantación, desarrollar informe breve y extenso para

	Innovación en Calidad en Salud.		Modelo de Gestión por la Calidad Total.	participar en el Premio Nacional de Calidad en Salud, o presentar propuesta para el Premio Nacional a la Innovación en Calidad en Salud.
24	Foro Nacional e Internacional de Calidad en Salud, Reuniones nacionales SICALIDAD, Red SICALIDAD e Instrucciones Federales.	Proyectos de Apoyo y Reconocimiento	Conocimiento de convocatorias, difusión de información y documentos.	Participación del Representante de Calidad Jurisdiccional o de Hospital y difusión de información y documentos.

La publicación del Diario Oficial de la Federación, de fecha 13 de junio de 2008, dice a la letra: En el caso de los Hospitales de la Secretaria de Salud que se inscriban al Sistema Nacional de Certificación de Establecimientos de Atención Medica, éstos deberán estar acreditados como prestadores de servicios de salud que atiendan a los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud. Este requisito deberá cubrirse en los años de 2008 a 2010. A partir de 2011, la certificación será requisito para renovar la vigencia de la acreditación para los hospitales prestadores de servicios de salud a beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud.

De suscitarse publicaciones en el Diario Oficial de la Federación, que incorporen mejores procesos de aplicación de la calidad en los servicios de salud, se tomaran dichos Acuerdos o Modificatorios como procedentes a partir de la fecha de emisión.

ANEXO V.

DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN DE LA TUTELA DE DERECHOS Y EL FINANCIAMIENTO, DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE JALISCO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, Y POR OTRA PARTE LOS INSTITUTOS DEPENDIENTES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

ENCUESTA A AFILIADOS DEL SPSS.

RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD JALISCO
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y GARANTÍA DE SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA

CÉDULA DE MONITOREO DE SURTIMIENTO DE MEDICAMENTOS Y SATISFACCIÓN EN LA ATENCIÓN DE PACIENTES AFILIADOS AL SEGURO POPULAR JALISCO

FOLIO DE AFILIACIÓN _____ No DE ENCUESTA CONSECUTIVA POR REGIÓN _____

FECHA DE APLICACIÓN DIA MES AÑO

UNIDAD DE ATENCIÓN _____ REGIÓN SANITARIA _____

NIVEL DE ATENCION _____ ENCUESTADOR _____

1. Primer Nivel 2. Segundo Nivel 3. Tercer Nivel

MÓDULO DE SATISFACCIÓN.

1. El Trato que recibió Usted en el Módulo de Orientación y Afiliación fue: _____
1. Muy buena 2. Buena 3. Regular 4. Mala 5. Muy mala 6. No contesto

2. ¿Le Otorgaron su Carta de Derechos y Obligaciones al Afiliarse? _____
1. SI 2. No

3. ¿Cuál es el tiempo que invierte en trasladarse desde su casa a la Unidad Médica? _____
1. 5 a 15 minutos 2. 20 a 30 minutos 3. 30 a 60 minutos 4. Más de 60 minutos

4. ¿Cuál es el tiempo que esperó para ser atendido en su cita o consulta? _____
1. 5 a 15 minutos 2. 20 a 30 minutos 3. 30 a 60 minutos 4. Más de 60 minutos

5. ¿A que servicio acudió? _____
1. Consulta externa 2. Urgencias 3. Medicina Preventiva 4. Odontología 5. Hospitalización
6. Farmacia 7. Laboratorio 8. Otro, especifique _____

6. ¿Le negaron la atención por alguna razón? _____
1. SI 2. No (Pase a la pregunta 9)

7. ¿Quién le negó la atención? _____
1. Modulo de Afiliación 2. Gestor Médico 3. Trabajo Social 4. Médico Tratante
5. Enfermero 6. Otro, especifique _____

8. ¿Cuál fue la causa de la negativa de atención? _____
1. Saturación del servicio 2. Falta de material 3. Falta de medicamento 4. Falta de personal
5. Negativa del personal 6. Unidad cerrada 7. Otro, especifique _____

9. ¿El Médico le explicó sobre el diagnóstico y tratamiento de su enfermedad? _____
1. SI 2. No

10. ¿En general, cómo considera la atención otorgada en la unidad? _____
1. Muy buena 2. Buena 3. Regular 4. Mala 5. Muy mala 6. No contesto

MÓDULO DE SURTIMIENTO DE MEDICAMENTOS.

11. ¿Le surtieron todos los medicamentos recetados por el médico en la farmacia subrogada? _____
1. SI (Pase a pregunta 14) 2. No

12. ¿Cuál fue la causa? _____
1. No había en existencia 2. No lo cubre el CAUSES 3. No sabe 4. Otro, especifique _____

13. ¿Qué tuvo que hacer para conseguir los medicamentos faltantes? _____
1. Esperar a que surtieran en la farmacia 2. Comprarlos 3. Ir a otra farmacia subrogada 4. Otro, especifique _____

14. ¿Desde su afiliación al Seguro Popular, Usted ha tenido que gastar para recibir atención médica? _____
1. SI 2. No (Pase a la pregunta 18)

ANEXO V

DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN DE LA TUTELA DE DERECHOS Y EL FINANCIAMIENTO, DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE JALISCO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, Y POR OTRA PARTE LOS INSTITUTOS DEPENDIENTES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

ENCUESTA A LOS AFILIADOS DEL SPSS.

15. ¿Cuánto gastó?
1. De 1 a 500 2. De 501 a 1000 3. De 1001 a 3000 4. Más de 3000 5. No sabe

16. ¿En qué gastó?
1. Medicamento 2. Laboratorio 3. Gabinete 4. Honorarios Medicos 5. Hospitalización
6. Material de osteosintesis 7. Renta de equipo 8. Otro, Especifique _____

17. Si Gasto en Material de Osteosíntesis ¿Se lo Reembolzaron?
1. SI 2. No

18. ¿Cuántas claves de medicamentos le prescribió el Médico al momento de realizar la receta? Cantidad con número

19. ¿Cuántas claves de medicamentos **NO** fueron surtidos? Cantidad con número

20. Describa a continuación, cuáles fueron las claves de medicamentos **NO** surtidos:

Nombre	Clave	Cantidad Prescrita	Cantidad Surtida

21. ¿Se reafiliaría al Seguro Popular?
1. SI 2. No (Pase a la pregunta 19)

22. ¿Cuál es el motivo principal por el que no se reafiliaría al Seguro Popular?
1. Mala atención 2. No surtimiento de medicamentos 3. Reducida cobertura de enfermedades 4. No disminución del Gasto en Salud
5. Otro, Especifique _____

23. ¿Recomendaría afiliarse al Seguro Popular a otras personas?
1. SI 2. No

24. Conoce usted al Gestor Médico del Seguro Popular que le correponde atender esta unidad?
1. Si (Pase a la siguiente pregunta) 2. No

25. Ha recibido apoyo del Gestor Médico del Seguro Popular por algún motivo?
1. Si (Pase a la siguiente pregunta 2. No

26. Por qué motivos?
1. Por tramitar un reembolso 2.- Por queja 3.- Por asesoría
4.- Otros (especifique) _____

ANEXO VI

DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN DE LA TUTELA DE DERECHOS Y EL FINANCIAMIENTO, DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE JALISCO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, Y POR OTRA PARTE LOS INSTITUTOS DEPENDIENTES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

RUBROS DE GASTOS

PARTIDAS DE GASTO 2012
GASTO DIRECTO
DIFERENTES ORIGENES DE RECURSOS

CUOTA SOCIAL

PARTIDA	DESCRIPCION
12201	Sueldo Base al Personal Eventual (únicamente para la comprobación de recursos transferidos bajo este concepto en específico a la unidad, con docto. Soporte TP emitido por la Dir Rec. Financieros OPD SSJ)
21101	Materiales y útiles de oficina para unidades médicas
21401	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos para Unidades Médicas
21601	Material de limpieza para Unidades Médicas
22102	Productos alimenticios para los afiliados derivados de la prestacion de servicios públicos en unidades de Salud, educativas, de readaptación social y otras para Unidades Médicas.
22301	Utensilios para el servicio de alimentación para Unidades Médicas.
24201	Cemento y productos de concreto para Unidades Médicas
24301	Cal, yeso y productos de yeso para Unidades Médicas.
24401	Madera y Productos de madera para Unidades Médicas
24501	Vidrio y productos de vidrio para Unidades Médicas.
24601	Material Electrico y electronico para Unidades Médicas
24701	Artículos metálicos para la construcción para Unidades Médicas.
24801	Materiales Complementarios para Unidades Médicas
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación para Unidades Médicas.
25301	Medicinas y Productos Farmacéuticos (gases medicinales) "gastos realizados directamente por los propios afiliados de Seguro Popular" (Reembolsos-Quejas).
25401	Materiales, accesorios y suministros médicos (material de osteosíntesis) "gastos realizados directamente por los propios afiliados de Seguro Popular" (Reembolsos-Quejas).
25501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio CAUSES en Unidades Médicas en beneficio de los afiliados S.P.
26102	Combustibles, lubricantes y aditivos para Unidades Móviles y Ambulancias destinados a servicios médicos y la operación de programas públicos para Unidades Médicas.
26105	Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria, equipo de producción y servicios administrativos para Unidades Médicas.
27101	Vestuario y uniformes para personal médico de Unidades Médicas.
27201	Prendas de protección personal para Unidades Médicas.
27501	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir para Unidades Médicas.

ANEXO VI

DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN DE LA TUTELA DE DERECHOS Y EL FINANCIAMIENTO, DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE JALISCO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, Y POR OTRA PARTE LOS INSTITUTOS DEPENDIENTES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

RUBROS DE GASTOS

29101	Herramientas menores para Unidades Médicas.
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios para Unidades Médicas.
29301	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo para Unidades Médicas
29401	Refacciones y accesorios para equipo de computo para Unidades Médicas
29501	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio para Unidades Médicas
29601	Refacciones y accesorios menores de Unidades Móviles y Ambulancias de las Unidades Médicas.
29801	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos para Unidades Médicas.
31101	Servicio de energía eléctrica para Unidades Médicas
31201	Gas para Unidades Médicas
31301	Servicio de agua para Unidades Médicas
31401	Servicio telefónico convencional para Unidades Médicas
31701	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales para la operatividad exclusivamente en las Unidades Médicas.
31901	Servicios integrales de telecomunicación para Unidades Médicas.
32201	Arrendamiento de edificios y locales para Unidades Médicas.
32601	Arrendamiento de maquinaria y equipo para Unidades Médicas
33401	Servicios de Capacitación a servidores púlicos para Unidades Médicas.
33603	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos para Unidades Médicas.
33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades para Unidades Médicas.
33801	Servicios de vigilancia para Unidades Médicas
33901	Gastos realizados directamente por los propios afiliados de Seguro Popular (Reembolsos-Quejas) y/o Subcontratación de servicios con terceros (laboratorio y gabinete) para los afiliados de Seguro Popular. (contrato)
34501	Seguros de bienes patrimoniales equipo médico de las Unidades Médicas.
34701	Fletes y maniobras para Unidades Médicas.
35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración para Unidades Médicas
35301	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos para Unidades Médicas
35401	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio para Unidades Médicas.
35501	Mantenimiento y conservación de Unidades Móviles y Ambulancias para Unidades Médicas.
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo para la operatividad directa en Unidades Médicas.
35801	Servicios de lavandería, limpieza, higiene para Unidades Médicas
35901	Servicios de jardinería y fumigación para Unidades Médicas
39202	Impuesto sobre nóminas para Unidades Médicas.
56601	Maquinaria y equipo electrico y eléctronico para Unidades Médicas.

ANEXO VI

DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN DE LA TUTELA DE DERECHOS Y EL FINANCIAMIENTO, DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE JALISCO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, Y POR OTRA PARTE LOS INSTITUTOS DEPENDIENTES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

RUBROS DE GASTOS

APORTACION SOLIDARIA FEDERAL

PARTIDA	DESCRIPCION
12201	Sueldo Base al Personal Eventual (únicamente para la comprobación de recursos transferidos bajo este concepto en específico a la unidad, con docto. Soporte TP emitido por la Dir Rec. Financieros OPD SSJ)
21101	Materiales y útiles de oficina para unidades médicas
21401	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos para Unidades Médicas
21601	Material de limpieza para Unidades Médicas
22102	Productos alimenticios para los afiliados derivados de la prestacion de servicios públicos en unidades de Salud, educativas, de readaptación social y otras para Unidades Médicas.
22301	Utensilios para el servicio de alimentación para Unidades Médicas.
24201	Cemento y productos de concreto para Unidades Médicas
24301	Cal, yeso y productos de yeso para Unidades Médicas.
24401	Madera y Productos de madera para Unidades Médicas
24501	Vidrio y productos de vidrio para Unidades Médicas.
24601	Material Electrico y electronico para Unidades Médicas
24701	Artículos metálicos para la construcción para Unidades Médicas.
24801	Materiales Complementarios para Unidades Médicas
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación para Unidades Médicas.
25301	Medicinas y Productos Farmacéuticos (gases medicinales) "gastos realizados directamente por los propios afiliados de Seguro Popular" (Reembolsos-Quejas).
25401	Materiales, accesorios y suministros médicos (material de osteosíntesis) "gastos realizados directamente por los propios afiliados de Seguro Popular" (Reembolsos-Quejas).
25501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio CAUSES en Unidades Médicas en beneficio de los afiliados S.P.
26102	Combustibles, lubricantes y aditivos para Unidades Móviles y Ambulancias destinados a servicios médicos y la operación de programas públicos para Unidades Médicas.
26105	Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria, equipo de producción y servicios administrativos para Unidades Médicas.
27101	Vestuario y uniformes para personal médico de Unidades Médicas.
27201	Prendas de protección personal para Unidades Médicas.
27501	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir para Unidades Médicas.
29101	Herramientas menores para Unidades Médicas.
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios para Unidades Médicas.
29301	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo para Unidades Médicas
29401	Refacciones y accesorios para equipo de computo para Unidades Médicas
29501	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio para Unidades Médicas
29601	Refacciones y accesorios menores de Unidades Móviles y Ambulancias de las Unidades Médicas.

ANEXO VI

DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN DE LA TUTELA DE DERECHOS Y EL FINANCIAMIENTO, DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE JALISCO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, Y POR OTRA PARTE LOS INSTITUTOS DEPENDIENTES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

RUBROS DE GASTOS

29801	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos para Unidades Médicas.
31101	Servicio de energía eléctrica para Unidades Médicas
31201	Gas para Unidades Médicas
31301	Servicio de agua para Unidades Médicas
31401	Servicio telefónico convencional para Unidades Médicas
31701	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales para la operatividad exclusivamente en las Unidades Médicas.
31901	Servicios integrales de telecomunicación para Unidades Médicas.
32201	Arrendamiento de edificios y locales para Unidades Médicas.
32601	Arrendamiento de maquinaria y equipo para Unidades Médicas
33401	Servicios de Capacitación a servidores púlicos para Unidades Médicas.
33603	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos para Unidades Médicas.
33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades para Unidades Médicas.
33801	Servicios de vigilancia para Unidades Médicas
33901	Gastos realizados directamente por los propios afiliados de Seguro Popular (Reembolsos-Quejas) y/o Subcontratación de servicios con terceros (laboratorio y gabinete) para los afiliados de Seguro Popular. (contrato)
34501	Seguros de bienes patrimoniales equipo médico de las Unidades Médicas.
34701	Fletes y maniobras para Unidades Médicas.
35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración para Unidades Médicas
35301	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos para Unidades Médicas
35401	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio para Unidades Médicas.
35501	Mantenimiento y conservación de Unidades Móviles y Ambulancias para Unidades Médicas.
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo para la operatividad directa en Unidades Médicas.
35801	Servicios de lavandería, limpieza, higiene para Unidades Médicas
35901	Servicios de jardinería y fumigación para Unidades Médicas
39202	Impuesto sobre nóminas para Unidades Médicas.
56601	Maquinaria y equipo electrico y eléctronico para Unidades Médicas.

GASTO DE OPERACIÓN

PARTIDA	DESCRIPCION
12201	Sueldos base al personal eventual para actividades de afiliación y operatividad del REPSS.
21101	Materiales y útiles de oficina para actividades de afiliación y operatividad del REPSS.
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción para actividades de afiliación y operatividad del REPSS.

ANEXO VI

DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN DE LA TUTELA DE DERECHOS Y EL FINANCIAMIENTO, DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE JALISCO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, Y POR OTRA PARTE LOS INSTITUTOS DEPENDIENTES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

RUBROS DE GASTOS

21401	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos para actividades de afiliación y operatividad del REPSS.
21501	Material de apoyo informativo para actividades de afiliación y operatividad del REPSS.
21601	Material de Limpieza para actividades de afiliación y operatividad del REPSS.
22106	Productos alimenticios para el personal de Afiliación y el REPSS que lleva a cabo actividades directas en la operatividad del Sistema.
24601	Material Electrico y Electrónico para actividades de afiliación y operatividad del REPSS.
24701	Artículos Metálicos para la construcción para actividades de afiliación y operatividad del REPSS.
25501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio para actividades de afiliación y operatividad del REPSS.
26102	Combustibles, lubricantes y aditivos para Unidades Móviles y Ambulancias para actividades de afiliación y operatividad del REPSS.
27101	Vestuario y uniformes para actividades de afiliación y operatividad del REPSS.
29101	Herramientas menores para actividades de afiliación y operatividad del REPSS.
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios para actividades de afiliación y operatividad del REPSS.
29301	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo para actividades de afiliación y operatividad del REPSS.
29401	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo para actividades de afiliación y operatividad del REPSS.
29501	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio para actividades de afiliación y operatividad del REPSS.
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte para actividades de afiliación y operatividad del REPSS.
29801	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos para actividades de afiliación y operatividad del REPSS.
31101	Servicio de energía eléctrica para actividades de afiliación y operatividad del REPSS.
31301	Servicio de agua para actividades de afiliación y operatividad del REPSS.
31401	Servicio telefónico convencional para actividades de afiliación y operatividad del REPSS.
31701	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales para actividades de afiliación y operatividad del REPSS.
31801	Servicio postal para actividades de afiliación y operatividad del REPSS.
31901	Servicios integrales de telecomunicación para actividades de afiliación y operatividad del REPSS.
32201	Arrendamiento de edificios y locales para actividades de afiliación y operatividad del REPSS.
32301	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos para actividades de afiliación y operatividad del REPSS.
32601	Arrendamiento de maquinaria y equipo para actividades de afiliación y operatividad del REPSS.
33301	Servicios de informática para actividades de afiliación y operatividad del REPSS.
33303	Servicios relacionados con certificación de procesos para actividades de afiliación y operatividad del REPSS.

ANEXO VI

DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN DE LA TUTELA DE DERECHOS Y EL FINANCIAMIENTO, DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE JALISCO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, Y POR OTRA PARTE LOS INSTITUTOS DEPENDIENTES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

RUBROS DE GASTOS

33401	Servicios para capacitación a servidores públicos para actividades de afiliación y operatividad del REPSS.
33602	Otros servicios comerciales para actividades de afiliación y operatividad del REPSS.
33603	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos para actividades de afiliación y operatividad del REPSS.
33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades para actividades de afiliación y operatividad del REPSS.
33605	Información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades para actividades de afiliación y operatividad del REPSS.
33801	Servicios de vigilancia para actividades de afiliación y operatividad del REPSS.
33901	Subcontratación de servicios con terceros para actividades de afiliación y operatividad del REPSS.
34501	Seguros de bienes patrimoniales para actividades de afiliación y operatividad del REPSS.
35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración para actividades de afiliación y operatividad del REPSS.
35301	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos para actividades de afiliación y operatividad del REPSS.
35501	Mantenimiento y conservación de vehículos asignados para actividades de afiliación y operatividad del REPSS.
35801	Servicios de lavandería, limpieza, higiene para actividades de afiliación y operatividad del REPSS.
36101	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales para actividades de afiliación y operatividad del REPSS.
37101	Pasajes Aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión en lugares de difícil acceso para el personal de Afiliación y del REPSS para actividades directas de la operatividad del Sistema.
37104	Pasajes Aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales para actividades de afiliación y operatividad del REPSS.
37201	Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión para actividades de afiliación y operatividad del REPSS.
37204	Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales para actividades de afiliación y operatividad del REPSS.
37501	Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión para actividades de afiliación y operatividad del REPSS.
37504	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales para actividades de afiliación y operatividad del REPSS.
38301	Congresos y convenciones para actividades de afiliación y operatividad del REPSS.
35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles para actividades de afiliación y operatividad del REPSS.
51101	Adquisición de mobiliario para los Módulos de Atención y Orientación (MAO) y el área del REPSS.
51501	Adquisicón de bienes informáticos para los Módulos de Atención y Orientación (MAO) y el área del REPSS.
51901	Equipo de Administración para actividades de afiliación y operatividad del REPSS.

ANEXO VI

DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN DE LA TUTELA DE DERECHOS Y EL FINANCIAMIENTO, DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE JALISCO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, Y POR OTRA PARTE LOS INSTITUTOS DEPENDIENTES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

RUBROS DE GASTOS

52101	Adquisición Equipo y aparatos de audiovisuales para el REPSS.
52301	Adquisicón de cámaras fotográficas y de video para el REPSS.

CARAVANAS DE LA SALUD

PARTIDA	DESCRIPCION
21101	Materiales y útiles de oficina para la operatividad de la unidad CARAVANA.
21401	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos para la operatividad de la unidad CARAVANA.
21601	Material de limpieza para la operatividad de la unidad CARAVANA.
26102	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos para la operatividad de la unidad CARAVANA.
27101	Vestuario y uniformes para la operatividad de la unidad CARAVANA.
27501	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir para la operatividad de la unidad CARAVANA.
29101	Herramientas menores para la operatividad de la unidad CARAVANA.
29401	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo para la operatividad de la unidad CARAVANA.
29501	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio para la operatividad de la unidad CARAVANA.
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte para la operatividad de la unidad CARAVANA.
35301	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos para la operatividad de la unidad CARAVANA.
35401	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio para la operatividad de la unidad CARAVANA.
35501	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres para la operatividad de la unidad CARAVANA.
37901	Gastos para operativos y trabajos de campo en áreas rurales para la operatividad de la unidad CARAVANA.

SINOS

PARTIDA	DESCRIPCION
12201	Sueldos base al personal eventual para actividades propias del SINOS.
21101	Materiales y útiles de oficina para actividades propias del SINOS.
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción para actividades propias del SINOS.
21401	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos para actividades propias del SINOS.
24601	Material eléctrico y electrónico para actividades propias del SINOS
25501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio para unidades médicas de primer nivel para acciones de consulta segura (SINOS).
26102	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos para actividades propias del SINOS.
27101	Vestuario y uniformes para el personal que llevan a cabo actividades propias del SINOS

ANEXO VI

DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN DE LA TUTELA DE DERECHOS Y EL FINANCIAMIENTO, DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE JALISCO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, Y POR OTRA PARTE LOS INSTITUTOS DEPENDIENTES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

RUBROS DE GASTO

27501	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir para actividades propias del SINOS.
29401	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo para actividades propias del SINOS.
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte para actividades propias del SINOS.
31701	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales para actividades propias del SINOS.
32301	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos para actividades propias del SINOS.
32701	Patentes, regalías y otros para actividades propias del SINOS.
33401	Servicios para capacitación a servidores públicos para actividades propias del SINOS.
33603	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos para actividades propias del SINOS.
34501	Seguros de bienes patrimoniales para actividades propias del SINOS.
35301	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos para actividades propias del SINOS.
35501	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para actividades propias del SINOS.
36101	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales para actividades propias del SINOS.
37204	Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos SINOS para el desempeño de comisiones y funciones oficiales para actividades propias del SINOS.
37501	Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión para actividades propias del SINOS.
37504	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales para actividades propias del SINOS.
39202	Impuesto sobre nóminas para actividades propias del SINOS.
56601	Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico para actividades propias del SINOS.

GASTOS CATASTRÓFICOS

PARTIDA	DESCRIPCION
23501	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima para la apliación de los diagnósticos de tercer nivel cubiertos bajo la modalidad de pago de intervenciones del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos conforme a lo señalado en las reglas de operación.
24101	Productos minerales no metálicos para unidades hospitalarias prestadoras de servicios en acciones de tercer nivel establecidos en los diagnósticos definidos en las reglas de operación en la modalidad de pago de intervenciones cubiertas por el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos de conformidad a lo señalado en las reglas de operación y en cumplimiento a los criterios de acreditación de calidad.
24201	Cemento y productos de concreto para unidades hospitalarias prestadoras de servicios en acciones de tercer nivel establecidos en los diagnósticos definidos en las reglas de operación en la modalidad de pago de intervenciones cubiertas por el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos de conformidad a lo señalado en las reglas de operación y en cumplimiento a los criterios de acreditación de calidad.

ANEXO VI

DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN DE LA TUTELA DE DERECHOS Y EL FINANCIAMIENTO, DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE JALISCO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, Y POR OTRA PARTE LOS INSTITUTOS DEPENDIENTES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

RUBROS DE GASTO

24301	Cal, yeso y productos de yeso para unidades hospitalarias prestadoras de servicios en acciones de tercer nivel establecidos en los diagnósticos definidos en las reglas de operación en la modalidad de pago de intervenciones cubiertas por el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos de conformidad a lo señalado en las reglas de operación y en cumplimiento a los criterios de acreditación de calidad.
24401	Madera y productos de madera para unidades hospitalarias prestadoras de servicios en acciones de tercer nivel establecidos en los diagnósticos definidos en las reglas de operación en la modalidad de pago de intervenciones cubiertas por el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos de conformidad a lo señalado en las reglas de operación y en cumplimiento a los criterios de acreditación de calidad.
24501	Vidrio y productos de vidrio para unidades hospitalarias prestadoras de servicios en acciones de tercer nivel establecidos en los diagnósticos definidos en las reglas de operación en la modalidad de pago de intervenciones cubiertas por el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos de conformidad a lo señalado en las reglas de operación y en cumplimiento a los criterios de acreditación de calidad.
24601	Material eléctrico y electrónico para unidades hospitalarias prestadoras de servicios en acciones de tercer nivel establecidos en los diagnósticos definidos en las reglas de operación en la modalidad de pago de intervenciones cubiertas por el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos de conformidad a lo señalado en las reglas de operación y en cumplimiento a los criterios de acreditación de calidad.
24701	Artículos metálicos para la construcción para unidades hospitalarias prestadoras de servicios en acciones de tercer nivel establecidos en los diagnósticos definidos en las reglas de operación en la modalidad de pago de intervenciones cubiertas por el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos de conformidad a lo señalado en las reglas de operación y en cumplimiento a los criterios de acreditación de calidad.
24801	Materiales complementarios para unidades hospitalarias prestadoras de servicios en acciones de tercer nivel establecidos en los diagnósticos definidos en las reglas de operación en la modalidad de pago de intervenciones cubiertas por el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos de conformidad a lo señalado en las reglas de operación y en cumplimiento a los criterios de acreditación de calidad.
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación para unidades hospitalarias prestadoras de servicios en acciones de tercer nivel establecidos en los diagnósticos definidos en las reglas de operación en la modalidad de pago de intervenciones cubiertas por el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos de conformidad a lo señalado en las reglas de operación y en cumplimiento a los criterios de acreditación de calidad.
25301	Medicinas y productos farmacéuticos para acciones de tercer nivel cubiertos bajo la modalidad de pago de intervenciones del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos conforme a lo señalado en las reglas de operación
25401	Materiales, accesorios y suministros médicos para la aplicación de los diagnósticos de tercer nivel cubiertos bajo la modalidad de pago de intervenciones del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos conforme a lo señalado en las reglas de operación

ANEXO VI

DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN DE LA TUTELA DE DERECHOS Y EL FINANCIAMIENTO, DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE JALISCO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, Y POR OTRA PARTE LOS INSTITUTOS DEPENDIENTES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

RUBROS DE GASTOS

25501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio para la aplicación de los diagnósticos de tercer nivel cubiertos bajo la modalidad de pago de intervenciones del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos conforme a lo señalado en las reglas de operación
29501	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio para acciones de tercer nivel cubiertos bajo la modalidad de pago de intervenciones del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos conforme a lo señalado en las reglas de operación
33901	Subcontratación de servicios para acciones de tercer nivel cubiertos bajo la modalidad de pago de intervenciones del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos conforme a lo señalado en las reglas de operación.
35101	Conservación mantenimiento menor de inmueble para unidades hospitalarias prestadoras de servicios en acciones de tercer nivel establecidos en los diagnósticos definidos en las reglas de operación en la modalidad de pago de intervenciones cubiertas por el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos de conformidad a lo señalado en las reglas de operación y en cumplimiento a los criterios de acreditación de calidad.
35401	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio para la aplicación de los diagnósticos de tercer nivel cubiertos bajo la modalidad de pago de intervenciones del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos conforme a lo señalado en las reglas de operación
53101	Equipo médico y de laboratorio para acciones de tercer nivel cubiertos bajo la modalidad de pago de intervenciones del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos conforme a lo señalado en las reglas de operación.
53201	Instrumental médico y de laboratorio para acciones de tercer nivel cubiertos bajo la modalidad de pago de intervenciones del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos conforme a lo señalado en las reglas de operación

SEGURO MÉDICO PARA UNA NUEVA GENERACIÓN

PARTIDA	DESCRIPCION
21101	Materiales y Útiles de Oficina en módulos fijos SMNG, presupuesto dispuesto en el CONVENIO PER CAPITA.
23501	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima para la aplicación de los diagnósticos de segundo y tercer nivel cubiertos bajo la modalidad de pago de intervenciones cubiertas por el Programa SMNG conforme al anexo 1 señalado en las reglas de operación y en cumplimiento a los criterios de acreditación de calidad.
24101	Productos minerales no metálicos para unidades hospitalarias prestadoras de servicios en acciones de segundo y tercer nivel establecidos en los diagnósticos definidos en las reglas de operación en la modalidad de pago de intervenciones cubiertas por el Programa SMNG, de conformidad a lo señalado en las reglas de operación y en cumplimiento a los criterios de acreditación de calidad.

ANEXO VI

DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN DE LA TUTELA DE DERECHOS Y EL FINANCIAMIENTO, DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE JALISCO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, Y POR OTRA PARTE LOS INSTITUTOS DEPENDIENTES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

RUBROS DE GASTOS

24201	Cemento y productos de concreto para unidades hospitalarias prestadoras de servicios en acciones de segundo y tercer nivel establecidos en los diagnósticos definidos en las reglas de operación en la modalidad de pago de intervenciones cubiertas por el Programa SMNG, de conformidad a lo señalado en las reglas de operación y en cumplimiento a los criterios de acreditación de calidad.
24301	Cal, yeso y productos de yeso para unidades hospitalarias prestadoras de servicios en acciones de segundo y tercer nivel establecidos en los diagnósticos definidos en las reglas de operación en la modalidad de pago de intervenciones cubiertas por el Programa SMNG, de conformidad a lo señalado en las reglas de operación y en cumplimiento a los criterios de acreditación de calidad.
24401	Madera y productos de madera para unidades hospitalarias prestadoras de servicios en acciones de segundo y tercer nivel establecidos en los diagnósticos definidos en las reglas de operación en la modalidad de pago de intervenciones cubiertas por el Programa SMNG, de conformidad a lo señalado en las reglas de operación y en cumplimiento a los criterios de acreditación de calidad.
24501	Vidrio y productos de vidrio para unidades hospitalarias prestadoras de servicios en acciones de segundo y tercer nivel establecidos en los diagnósticos definidos en las reglas de operación en la modalidad de pago de intervenciones cubiertas por el Programa SMNG, de conformidad a lo señalado en las reglas de operación y en cumplimiento a los criterios de acreditación de calidad.
24601	Material eléctrico y electrónico para unidades hospitalarias prestadoras de servicios en acciones de segundo y tercer nivel establecidos en los diagnósticos definidos en las reglas de operación en la modalidad de pago de intervenciones cubiertas por el Programa SMNG, de conformidad a lo señalado en las reglas de operación y en cumplimiento a los criterios de acreditación de calidad.
24701	Artículos metálicos para la construcción para unidades hospitalarias prestadoras de servicios en acciones de segundo y tercer nivel establecidos en los diagnósticos definidos en las reglas de operación en la modalidad de pago de intervenciones cubiertas por el Programa SMNG, de conformidad a lo señalado en las reglas de operación y en cumplimiento a los criterios de acreditación de calidad.
24801	Materiales complementarios para unidades hospitalarias prestadoras de servicios en acciones de segundo y tercer nivel establecidos en los diagnósticos definidos en las reglas de operación en la modalidad de pago de intervenciones cubiertas por el Programa SMNG, de conformidad a lo señalado en las reglas de operación y en cumplimiento a los criterios de acreditación de calidad.
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación para unidades hospitalarias prestadoras de servicios en acciones de segundo y tercer nivel establecidos en los diagnósticos definidos en las reglas de operación en la modalidad de pago de intervenciones cubiertas por el Programa SMNG, de conformidad a lo señalado en las reglas de operación y en cumplimiento a los criterios de acreditación de calidad.
25301	Medicinas y productos farmacéuticos para acciones de segundo y tercer nivel cubiertos bajo la modalidad de pago de intervenciones del Progrma SMNG, conforme al anexo 1 señalado en las reglas de operación y en cumplimiento al os criterios de acreditación de calidad.

ANEXO VI

DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN DE LA TUTELA DE DERECHOS Y EL FINANCIAMIENTO, DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE JALISCO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, Y POR OTRA PARTE LOS INSTITUTOS DEPENDIENTES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

RUBROS DE GASTOS

25401	Materiales, accesorios y suministros médicos para la aplicación de los diagnósticos de segundo y tercer nivel cubiertos bajo la modalidad de pago de intervenciones del Programa SMNG, conforme al anexo 1 señalado en las reglas de operación y en cumplimiento a los criterios de acreditación de calidad.
25501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio para la aplicación de los diagnósticos de segundo y tercer nivel cubiertos bajo la modalidad de pago de intervenciones del Programa SMNG, conforme al anexo 1 señalado en las reglas de operación y en cumplimiento a los criterios de acreditación de calidad.
27201	Prendas especiales de protección personal fortaleciendo la seguridad integral de los recién nacidos de SMNG en la unidad Hospitalaria. (Apego Reglas de Operación SMNG)
29501	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio para acciones de segundo y tercer nivel cubiertos bajo la modalidad de pago de intervenciones del Programa SMNG, conforme a lo señalado en las reglas de operación y en cumplimiento a los criterios de acreditación de calidad.
33901	Subcontratación de Servicios con Terceros para acciones de segundo y tercer nivel cubiertos bajo la modalidad de pago de intervenciones del Programa SMNG, conforme a lo señalado en las reglas de operación y en cumplimiento a los criterios de acreditación de calidad.
35101	Conservación mantenimiento menor de inmueble para unidades hospitalarias prestadoras de servicios en acciones de segundo y tercer nivel establecidos en los diagnósticos definidos en las reglas de operación en la modalidad de pago de intervenciones cubiertas por el Programa SMNG, de conformidad a lo señalado en las reglas de operación y en cumplimiento a los criterios de acreditación de calidad.
35401	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio para la aplicación de los diagnósticos de segundo y tercer nivel cubiertos bajo la modalidad de pago de intervenciones del Programa SMNG, conforme a lo señalado en las reglas de operación y en cumplimiento a los criterios de acreditación de calidad.
51501	Adquisición de 1 (un) Equipo de computo de escritorio por única ocasión para la operatividad y registro de los casos dentro de la plataforma informático de SMNG en la que reporta la unidad Hospitalaria (Apego Reglas de Operación SMNG)
53101	Equipo médico y de laboratorio para acciones de segundo y tercer nivel cubiertos bajo la modalidad de pago de intervenciones del Programa SMNG, conforme a lo señalado en las reglas de operación y en cumplimiento a los criterios de acreditación de calidad.
53201	Instrumental médico y de laboratorio para acciones de segundo y tercer nivel cubiertos bajo la modalidad de pago de intervenciones del Programa SMNG, conforme a lo señalado en las reglas de operación y en cumplimiento a los criterios de acreditación de calidad.

MODELO HABILIDADES PARA LA VIDA

PARTIDA	DESCRIPCION
26102	Combustibles, lubricantes y aditivos, necesarios para el traslado del personal autorizado al lugar donde se llevaran a cabo los talleres de Implementación del Modelo Habilidades para la Vida.

ANEXO VI

DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN DE LA TUTELA DE DERECHOS Y EL FINANCIAMIENTO, DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE JALISCO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, Y POR OTRA PARTE LOS INSTITUTOS DEPENDIENTES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

RUBROS DE GASTOS

33901	Servicios profesionales, cientificos y técnicos integrales que justificadamente sea necesario contratar para la implementación de los talleres de Implementación del Modelo Habilidades para la Vida.
37201	Pasajes Terrestres destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía terrestre al lugar donde se llevarán a cabo los talleres de Implementación del Modelo Habilidades para la Vida.
37501	Viáticos en el País destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje necesarios para asistir a los talleres de Implementación del Modelo Habilidades para la Vida.
38301	Congresos y convenciones tiene como fin cubrir el costo del servicio integral que se contrate para la celebración de los talleres de Implementación del Modelo Habilidades para la Vida.

ANEXO VI

DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN DE LA TUTELA DE DERECHOS Y EL FINANCIAMIENTO, DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE JALISCO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, Y POR OTRA PARTE LOS INSTITUTOS DEPENDIENTES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

RUBROS DE GASTOS

PARTIDAS DE GASTO CONSOLIDADO

CUOTA SOCIAL Y APORTACIÓN SOLIDARIA FEDERAL

MEDICAMENTOS

25101	Productos químicos básicos para Unidades Médicas.
25301	Medicinas y productos farmacéuticos para Unidades Médicas.
25401	Materiales, accesorios y suministros médicos para Unidades Médicas.
25501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio para Unidades Médicas.
25901	Otros productos químicos para Unidades Médicas.
33901	Subcontratación de servicios con terceros en acciones de salud a la población afiliada Seg. Pop.

SISTEMAS DE INFORMACIÓN

31701	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales para los Sistemas de Información Automatizadas.
32701	Patentes, regalías y otros para los Sistemas de Información Automatizadas.
33301	Servicios de informática para los Sistemas de Información Automatizadas.
51501	Bienes informáticos para los Sistemas de Información Automatizadas.

**** Con apego al Anexo IV previa validación de Comisión Nacional de Protección Social en Salud (Dirección General de Procesos y Tecnologías)*

dichos recursos deberán ser especificados en el Plan de Desarrollo Informático y a su vez definido por el "Estado".

MOBILIARIO

51101	Mobiliario para Unidades Médicas.
51901	Equipo de administración para Unidades Médicas.
56201	Maquinaria y equipo industrial para Unidades Médicas.
56501	Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones para Unidades Médicas.

EQUIPO MEDICO

53101	Equipo médico y de laboratorio para Unidades Médicas.
53201	Instrumental médico y de laboratorio para Unidades Médicas.
54103	Unidades Médicas y Ambulancias para Unidades Médicas.

REMODELACION, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y CONSERVACION Y MANTENIMIENTO EN UNIDADES MEDICAS

**** Con apego al Anexo IV previa validación de Comisión Nacional de Protección Social en Salud deberá de enviar la propuesta del Programa de Fortalecimiento por parte del "Estado" para su validación para su ejecución.*

PARTIDA	DESCRIPCION
21101	Materiales y útiles de oficina para unidades médicas

ANEXO VI

DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN DE LA TUTELA DE DERECHOS Y EL FINANCIAMIENTO, DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE JALISCO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, Y POR OTRA PARTE LOS INSTITUTOS DEPENDIENTES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

RUBROS DE GASTOS

29501	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio para Unidades Médicas
29601	Refacciones y accesorios menores de Unidades Móviles y Ambulancias de las Unidades Médicas.
29801	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos para Unidades Médicas.
31101	Servicio de energía eléctrica para Unidades Médicas
31201	Gas para Unidades Médicas
31301	Servicio de agua para Unidades Médicas
31401	Servicio telefónico convencional para Unidades Médicas
31701	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales para la operatividad exclusivamente en las Unidades Médicas.
31901	Servicios integrales de telecomunicación para Unidades Médicas.
32201	Arrendamiento de edificios y locales para Unidades Médicas.
32601	Arrendamiento de maquinaria y equipo para Unidades Médicas
33401	Servicios de Capacitación a servidores púlicos para Unidades Médicas.
33603	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos para Unidades Médicas.
33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades para Unidades Médicas.
33801	Servicios de vigilancia para Unidades Médicas
33901	Gastos realizados directamente por los propios afiliados de Seguro Popular (Reembolsos-Quejas) y/o Subcontratación de servicios con terceros (laboratorio y gabinete) para los afiliados de Seguro Popular. (contrato)
34501	Seguros de bienes patrimoniales equipo médico de las Unidades Médicas.
34701	Fletes y maniobras para Unidades Médicas.
35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración para Unidades Médicas
35301	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos para Unidades Médicas
35401	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio para Unidades Médicas.
35501	Mantenimiento y conservación de Unidades Móviles y Ambulancias para Unidades Médicas.
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo para la operatividad directa en Unidades Médicas.
35801	Servicios de lavandería, limpieza, higiene para Unidades Médicas
35901	Servicios de jardinería y fumigación para Unidades Médicas
56601	Maquinaria y equipo electrico y eléctronico para Unidades Médicas.

ANEXO VII

DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN DE LA TUTELA DE DERECHOS Y EL FINANCIAMIENTO, DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE JALISCO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, Y POR OTRA PARTE LOS INSTITUTOS DEPENDIENTES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL INICIAL Y CONCEPTOS DE GASTO

RECURSO DISTRIBUIDO Y CONCEPTOS DE GASTO 2014

INSTITUTO	
Instituto Jalisciense de Cirugía Reconstructiva "Doctor José Guerrero Santos"	**$808,685.48**
Instituto Dermatológico de Jalisco "Dr. José Barba Rubio"	**$886,414.27**
Instituto Jalisciense de Salud Mental	**$17,305,224.65**

Para efecto del destino del recurso otorgado, se tendrá a lo establecido en el Anexo IV del Acuerdo de Coordinación Estatal vigente, quedando como sigue:

1.- Remuneraciones de personal directamente involucrado en la prestación de Servicios de atención Médica a los Beneficiarios del Sistema, hasta un **40%** incluyendo personal eventual y regularizado.

2.- Conservación y mantenimiento de Unidades Médicas, únicamente por los montos máximos definidos en unidades acordadas entre el Estado y la DGDIF, para las acciones encaminadas a mantener y/o lograr la acreditación de las unidades médicas participantes en la prestación de servicios del seguro popular.

3.- Acciones de promoción y Prevención a la salud, por un monto no menor al **20%** para financiar las intervenciones contenidas en el **CAUSES**, únicamente para acciones de Promoción, Prevención y Detección oportuna contenidas en el mismo y en beneficio de los afiliados al SPSS.

4.- La Adquisición de Medicamentos, Material de curación y otros insumos necesarios para la Prestación de Servicios a Afiliados del Sistema de acuerdo con CAUSES, hasta el **30%** para realizar las acciones necesarias a fin de lograr el surtimiento completo de recetas y los insumos necesarios para la Prestación de Servicios del **CAUSES**.

5.- Acreditación de Unidades, una vez realizado el proceso correspondiente establecido por la SIC y validadas las unidades propuestas por la Comisión, serán destinados los recursos para aquellos establecimientos que no hayan obtenido un dictamen favorable en la materia, el monto de éstos recursos deberá figurar en el Plan de Contingencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud.

ANEXO VIII

DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN DE LA TUTELA DE DERECHOS Y EL FINANCIAMIENTO, DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE JALISCO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, Y POR OTRA PARTE LOS INSTITUTOS DEPENDIENTES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

ESPECIFICACIÓN DE LAS CUOTAS.
TABULADOR DE CUOTAS PARA EL INSTITUTO DERMATOLÓGICO DE JALISCO "DR. JOSÉ BARBA RUBIO" Y EL INSTITUTO JALISCIENSE DE SALUD MENTAL

EL ORGANISMO otorgará a **"LOS INSTITUTOS"** las cuotas por evento que a continuación se detallan:

I. Por cada afiliado que reciba atención médica integral de Consulta Externa, "**LOS INSTITUTOS"** recibirán la cantidad de $52.50 (Cincuenta y dos pesos 50/100 M.N);

II. Por cada afiliado que reciba atención médica de consulta de especialidad, odontológica, psicológica, rehabilitación o consulta de urgencias, **"LOS INSTITUTOS"** recibirán la cantidad de $ 175.00 (Ciento setenta y cinco pesos 00/100 M.N).

III. Por cada afiliado que reciba atención médica integral que requiera de consulta de Urgencias con procedimiento o estancia de 2 a 12 horas, incluidas las aplicaciones y / o curaciones que de ésta atención integral se deriven, la cantidad de $ 520.00 (Quinientos veinte pesos 00/100 M.N);

IV. Por cada afiliado que reciba atención médica integral que requiera de consulta de Urgencias con procedimiento o estancia de 12 a 24 horas, incluidas las aplicaciones y / o curaciones que de ésta atención integral se deriven, la cantidad de $ 830.00 (Ochocientos treinta pesos 00/100 M.N);

V. Por cada afiliado que reciba atención médica integral que requiera de un día de estancia hospitalaria en el área de Medicina Interna, **"LOS INSTITUTOS"** recibirán la cantidad de $ 1,735.00 (Un mil setecientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N);

VI. Por cada afiliado que reciba atención médica integral que requiera de un día de estancia hospitalaria en el área de Pediatría, **"LOS INSTITUTOS"** recibirán la cantidad de $ 2,321.00 (Dos mil trescientos veintiún pesos 00/100 M.N).

VII. Por cada afiliado que reciba atención médica integral que requiera de un día de estancia hospitalaria en el área de Cirugía General u Ortopedia, **"LOS INSTITUTOS"** recibirán la cantidad de $ 2,560.00 (Dos mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N);

VIII. Por cada afiliado que reciba atención médica integral de Cirugía Ambulatoria con anestesia general, **"LOS INSTITUTOS"** recibirá la cantidad de $ 1,280.00 (Mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N);

IX. Por cada afiliado que reciba atención médica integral de Cirugía Ambulatoria con anestesia regional o local, **"LOS INSTITUTOS"** recibirán la cantidad de $ 640.00 (Seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N).

X. El Instituto Jalisciense de Salud Mental:
a) Recibirá la cantidad de $150.00 (Ciento cincuenta pesos 00/100 MN) por cada afiliado que reciba atención en los procedimientos de Prevención de caries y enfermedad periodontal, sellado de fosetas y fisuras dentales, eliminación de caries y restauración de piezas dentales con amalgama, extracción de piezas dentarias temporales (incluye restos radiculares y erupcionados) y diagnóstico y tratamiento de absceso maxilas:

b) Recibirá la cantidad de $200.00 (Doscientos pesos 00/100 MN) por cada afiliado que reciba atención en los procedimientos de Eliminación de caries y restauración de piezas dentales con resina, eliminación de caries y restauración de piezas dentales con ionómero de vidrio, extracción de piezas dentarias permanentes (incluye restos radiculares y erupcionales) y diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar.

c) Recibirá la cantidad de $300.00 (Trescientos pesos 00/100 MN) por cada afiliado que reciba atención en los procedimientos de eliminación de focos de infección, abscesos (incluye drenaje y farmacoterapia).

d) Recibirá la cantidad de $350.00 (Trescientos cincuenta pesos 00/100 MN) por cada afiliado que reciba atención en los procedimientos de extracción de tercer molar.

En los casos que en que el afiliado requiera días adicionales de hospitalización por su estado de salud y apegados a las intervenciones de la versión vigente del **Catálogo Universal de Servicios de Salud CAUSES en su versión actual así como las modificaciones que para efectos de cobertura emita la Comisión Nacional de Protección Social en Salud durante la vigencia del presente instrumento,** en su versión actual así como las modificaciones que para efectos de cobertura emita la Comisión Nacional de Protección Social en Salud durante la vigencia del presente instrumento) en su versión actual, se apegará a lo establecido en el inciso VII de las presentes cuotas, correspondiente al día de Cirugía General.

a) Se entiende como día de estancia hospitalaria al número de días transcurridos desde el ingreso del paciente al servicio de hospitalización hasta su egreso; Lo cual se obtiene restando a la fecha de egreso la de ingreso, de acuerdo a la NOM-035-SSA3-2012, en materia de información en Salud.

b) Los días de estancia se deberán apegar al "promedio día estancia hospitalaria" de **"EL ORGANISMO"**.

c) La aportación económica pactada, incluye de manera integral los servicios incluidos en el Catálogo Universal de Servicios Esenciales de Salud **Anexo I**, por lo que **"LOS HOSPITALES"** no podrá solicitar alguna otra percepción económica por este concepto.

d) El precio pactado no podrá ser variado por las partes, ni aun teniendo como motivo fluctuaciones o cambios económicos previsibles o imprevisibles en las intervenciones que contempla el Catálogo Universal de Servicios de Salud. Para efecto del cobro de aquellas cuotas no establecidas en el presente Convenio de Gestión y anexos, **será aplicable el nivel 18 del Tabulador de Cuotas de Recuperación para el O.P.D. Servicios de Salud Jalisco**.

ANEXO VIII

DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN DE LA TUTELA DE DERECHOS Y EL FINANCIAMIENTO, DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE JALISCO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, Y POR OTRA PARTE LOS INSTITUTOS DEPENDIENTES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

ESPECIFICACIÓN DE LAS CUOTAS.

TABULADOR DE CUOTAS DEL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA "DOCTOR JOSÉ GUERRERO SANTOS"

I. Por cada afiliado que reciba atención médica que requiera de un día de manejo de mordedura con aseo sutura simple, la cantidad de $ 840.00 (Ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N

II. Por cada afiliado que reciba atención médica integral que requiera de un día de manejo de mordedura con aseo quirúrgico y reconstrucción en quirófano, la cantidad de $ 2,625.00 (Dos mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 M.N).

III. Por cada afiliado que reciba atención médica integral que requiera extracción de cuerpo extraño, la cantidad de $ 735.00 (Setecientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N).

IV. Por cada afiliado que reciba atención médica integral que requiera de curación y sutura de lesiones traumáticas de tejidos blandos en mano, la cantidad de $ 2,625.00 (Dos mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 M.N).

V. Por cada afiliado que reciba atención médica integral que requiera de curación sutura de lesiones traumáticas de tejidos blandos, bajo anestesia general en adulto y niño (incluye estancia hospitalaria) la cantidad de $ 3,675.00 (Tres mil seiscientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N).

VI. Por cada afiliado que reciba atención médica que requiera de curación sutura de lesiones traumáticas de tejidos blandos, la cantidad de $ 1,575.00 (Mil quinientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N).

VII. Por cada afiliado que reciba atención médica integral que requiera de urgencia por quemadura curación sutura de lesiones traumáticas de tejidos blandos, bajo anestesia general en adulto y niño $ 3,675.00 (Tres mil seiscientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N).

VIII. Por cada afiliado que reciba atención médica integral que requiera de reconstrucción menor por extirpación de lesión cancerosa de piel (excepto melanoma), la cantidad de $ 1,575.00 (Mil quinientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N).

IX. Por cada afiliado que reciba atención médica integral que requiera de reconstrucción mayor por extirpación de lesión cancerosa de piel (excepto melanoma) la cantidad de $ 4,200.00 (Cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N).

X. Por cada afiliado que reciba atención médica integral que requiera de extirpación de tumor benigno de tejidos blandos, la cantidad de $ 1,260.00 (Mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N).

XI. Por cada afiliado que reciba atención médica integral que requiera de Amigdalectomia con o sin Adenectomia (incluye estancia hospitalaria) de tumor benigno de tejidos blandos, la cantidad de $ 4,200.00 (Cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N).

XII. Por cada afiliado que reciba atención médica integral que requiera de atención primaria de reparación de paladar hendido (incluye estancia hospitalaria), la cantidad de $ 7,350.00 (Siete mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N).

XIII. Por cada afiliado que reciba atención médica integral que requiera de atención subsecuente de reparación de paladar hendido (incluye estancia hospitalaria), la cantidad de $ 5,460.00 (Cinco mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N).

XIV. Por cada afiliado que reciba atención médica integral que requiera de atención primaria de reparación de paladar hendido (incluye estancia hospitalaria), la cantidad de $ 7,350.00 (Siete mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N).

XV. Por cada afiliado que reciba atención médica integral que requiera de extirpación de tumor benigno de tejidos blandos, la cantidad de $ 5,460.00 (Cinco mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N).

XVI. Por cada afiliado que reciba atención médica integral que requiera atención subsecuente de reparación de labio hendido (incluye estancia hospitalaria), la cantidad de $ 7,350.00 (Siete mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N).

XVII. Por cada afiliado que reciba atención médica integral que requiera de tratamiento de quiste sinovial con bloqueo axilar en quirófano (incluye estancia hospitalaria), la cantidad de $ 3,150.00 (Tres mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N).

XVIII. Por cada afiliado que reciba atención médica integral que requiera de Tratamiento de quiste sinovial con anestesia local ambulatoria la cantidad de $1,575.00 (Mil quinientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N).

XIX. Por cada afiliado que reciba atención médica integral que requiera de extirpación de tumor benigno de tejidos blandos, la cantidad de $ 1,260.00 (Mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N).

XX. Por cada afiliado que reciba atención médica integral que requiera de extirpación de tumor benigno de tejidos blandos, la cantidad de $ 1,260.00 (Mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N).

NOTA: Para el desglose y pago de atenciones, se tomarán en cuenta los tiempos y procedimientos por evento, establecidos en el Catálogo Universal de Servicios de Salud CAUSES en su versión actual así como las modificaciones que para efectos de cobertura emita la Comisión Nacional de Protección Social en Salud durante la vigencia del presente instrumento.

DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN DE LA TUTELA DE DERECHOS Y EL FINANCIAMIENTO, DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE JALISCO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, Y POR OTRA PARTE LOS INSTITUTOS DEPENDIENTES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

INDICE

ANEXOS DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN, FINANCIAMIENTO Y TUTELA DE LOS DERECHOS DE LOS AFILIADOS DEL SPSS DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.	**ANEXO I**	CATALOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD. (CAUSES)
	ANEXO II	DIAGRAMAS DE FLUJO DE PROCESO DE GESTIÓN MÉDICA. A.- Flujograma De Atención Y Validación Médica. B. Flujograma de Atención de Servicios de otras Entidades Federativas. C.- Flujograma de Reembolsos.
	ANEXO III	FORMATOS DE COMPROBACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN MÉDICA. A.- Formato Único de comprobación de Servicios. B.-Formato Único de registro de Pacientes de Portabilidad. C.- Formato Único de Reembolsos.
	ANEXO IV	Indicadores o Compromisos de Calidad
	ANEXO V	Encuesta a los afiliados del SPSS.
	ANEXO VI	Rubros de Gasto
	ANEXO VII	Distribución presupuestal inicial y conceptos de gasto.
	ANEXO VIII	Especificación de las cuotas

ACTUALIZACIÓN DE ANEXOS DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN, FINANCIAMIENTO Y TUTELA DE LOS DERECHOS DE LOS AFILIADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL EJERCICIO 2015.

INSTITUTOS

SECRETARÍA DE SALUD JALISCO

Tomando en consideración que para el cumplimiento de los objetivos del Sistema de Protección Social en Salud, se celebró un convenio entre el **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO** y por otra parte las **LOS INSTITUTOS DEPENDIENTES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO** (en lo sucesivo denominados "LOS INSTITUTOS"), en dicho instrumento se establecieron los términos en que se brindará atención a los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud y la manera en que se retribuirán los servicios médicos prestados, buscando el mecanismo de compensación o pago más justo y equitativo. Así como la coordinación de las partes para tutelar los derechos de los afiliados.

Por lo anterior, se establecieron los siguientes objetivos:

I.- Establecer un convenio Gerencial y coordinar con herramientas administrativas de colaboración que permitan mantener un acceso eficaz, oportuno y de calidad a los servicios públicos de salud y por ende la satisfacción de los Usuarios de los mismos, considerándolo como el elemento nuclear de todas las actuaciones e incluyendo las expectativas y percepciones del servicio, con el fin que la percepción del Usuario sea de servicios accesibles, oportunos, eficaces y de alta calidad.

II.- Mejorar la eficiencia en la gestión de los recursos asignados a **"LOS INSTITUTOS"** prestadoras de servicios, así como incrementar la satisfacción e incentivación de los profesionales de la salud involucrados.

III.- Fomentar la autoevaluación y la medición de los resultados en salud como método de mejora continua en la calidad.

IV.- Tutelar los derechos de los afiliados, protegiendo al beneficiario a partir de su afiliación al **SPSS** y al momento de solicitar la prestación de un servicio de salud, garantizando que éste se proporcione de forma oportuna e integral y sin desembolso económico.

Con este orden de ideas, en cumplimiento de la cláusula **DÉCIMA TERCERA** del documento de referencia, por lo que toca a los anexos de ese instrumento, deberán de actualizarse en cada ejercicio fiscal y en su caso se modificaran de manera integral cada año, si no fueran necesarias modificaciones para alguno de estos anexos también deberán formar parte de cada actualización.

Por lo expuesto, siendo el **09** de enero del año **2015** se emite la actualización de los anexos correspondiente para el ejercicio **2015** para que surta efectos a partir del **01** de enero del año en curso como sigue:

ANEXO I
(CATALOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD - CAUSES)

DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN DE LA TUTELA DE DERECHOS Y EL FINANCIAMIENTO, DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE JALISCO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, Y POR OTRA PARTE LOS INSTITUTOS DEPENDIENTES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL **2015**

Anexo I 2014

Catálogo Universal de Servicios de SaludJalisco Catálogo de Medicamentos y Otros InsumosFondo de Protección contra Gastos Catastróficos, Seguro Médico para una Nueva Generación.

INTERVENCIONES DE SALUD PÚBLICA

1. VACUNACIÓN CONTRA TUBERCULOSIS (B.C.G.)
2. VACUNACIÓN CONTRA HEPATITIS B (HB) MENORES DE 14 AÑOS
3. ADMINISTRACIÓN DE VACUNA PENTAVALENTE (DPT, HB, HIB)
4. VACUNACIÓN CONTRA ROTAVIRUS
5. VACUNACIÓN CONTRA NEUMOCOCO CONJUGADO (HEPTAVALENTE)
6. VACUNACIÓN PROFILÁCTICA CONTRA INFLUENZA (GRIPE ESTACIONAL) MENORES DE 14 AÑOS Y GRUPOS DE RIESGO
7. VACUNACIÓN CONTRA SARAMPIÓN, PAROTIDITIS Y RUBÉOLA (SRP)
8. VACUNACIÓN CONTRA DIFTERIA, TOSFERINA Y TÉTANOS (DPT)
9. VACUNACIÓN CONTRA POLIOMIELITIS (SABIN)
10. VACUNACIÓN CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO (VPH)
11. VACUNACIÓN CONTRA HEPATITIS B (HB) MAYORES DE 14 AÑOS
12. VACUNACIÓN CONTRA SARAMPIÓN Y RUBÉOLA (SR)
13. VACUNACIÓN CONTRA TÉTANOS Y DIFTERIA (TD)
14. VACUNACIÓN CONTRA EL NEUMOCOCO PARA EL ADULTO MAYOR
15. VACUNACIÓN PROFILÁCTICA CONTRA INFLUENZA (GRIPE ESTACIONAL) PARA MAYORES DE 60 AÑOS SIN PATOLOGÍAS ASOCIADAS
16. ACCIONES PREVENTIVAS PARA RECIÉN NACIDO
17. ACCIONES PREVENTIVAS PARA MENORES DE 5 AÑOS
18. ACCIONES PREVENTIVAS PARA NIÑAS Y NIÑOS DE 5 A 9 AÑOS
19. DETECCIÓN PRECOZ DE LOS TRASTORNOS DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA
20. ACCIONES PREVENTIVAS PARA ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS
21. ACCIONES PREVENTIVAS PARA MUJERES DE 20 A 59 AÑOS
22. ACCIONES PREVENTIVAS PARA HOMBRES DE 20 A 59 AÑOS
23. EXAMEN MÉDICO COMPLETO PARA MUJERES DE 40 A 59 AÑOS
24. EXAMEN MÉDICO COMPLETO PARA HOMBRES DE 40 A 59 AÑOS
25. PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO
26. ACCIONES PREVENTIVAS PARA ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS EN ADELANTE
27. OTRAS ACCIONES DE PROMOCIÓN A LA SALUD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS

INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD

28. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ANEMIA FERROPRIVA Y POR DEFICIENCIA DE VITAMINA B12
29. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO POR DEFICIENCIA DE VITAMINA A
30. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ESCARLATINA
31. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE SARAMPIÓN, RUBÉOLA Y PAROTIDITIS
32. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE VARICELA
33. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE FARINGOAMIGDALITIS AGUDA
34. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE TOS FERINA
35. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE OTITIS MEDIA NO SUPURATIVA
36. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE RINOFARINGITIS AGUDA
37. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CONJUNTIVITIS
38. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE RINITIS ALÉRGICA Y VASOMOTORA
39. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE DENGUE CLÁSICO
40. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE SÍNDROME DIARREICO AGUDO
41. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE FIEBRE PARATIFOIDEA Y OTRAS SALMONELOSIS
42. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE FIEBRE TIFOIDEA
43. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL HERPES ZÓSTER
44. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CANDIDIASIS ORAL
45. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE GONORREA
46. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE INFECCIONES POR CHLAMYDIA (INCLUYE TRACOMA)

47. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE TRICHOMONIASIS
48. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE SÍFILIS PRECOZ Y TARDÍA
49. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CISTITIS
50. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE VAGINITIS AGUDA
51. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE VULVITIS AGUDA
52. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CHANCRO BLANDO
53. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE HERPES GENITAL
54. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE AMEBIASIS
55. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ANQUILOSTOMIASIS Y NECATORIASIS
56. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ASCARIASIS
57. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ENTEROBIASIS
58. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO DE EQUINOCOCOSIS
59. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO DE ESQUISTOSOMIASIS
60. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO DE ESTRONGILOIDIASIS
61. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO DE FILARIASIS
62. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO DE GIARDIASIS
63. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO DE TENIASIS
64. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO DE TRICURIASIS
65. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO DE TRIQUINOSIS
66. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO DE BRUCELOSIS
67. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO ESCABIOSIS
68. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PEDICULOSIS Y PHTHIRIASIS
69. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE MICOSIS SUPERFICIALES
70. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ONICOMICOSIS
71. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ERISIPELA Y CELULITIS
72. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PROCESOS INFECCIOSOS DE REZAGO (PALUDISMO, RICKETSIOSIS, LEPRA, ENFERMEDAD DE CHAGAS,
LEISHMANIASIS, ONCOCERCOSIS)
73. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE DERMATITIS ALÉRGICA Y DE CONTACTO
74. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE DERMATITIS ATÓPICA
75. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE DERMATITIS DE CONTACTO POR IRRITANTES
76. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE DERMATITIS DEL PAÑAL
77. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE DERMATITIS EXFOLIATIVA
78. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE DERMATITIS SEBORREICA
79. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE VERRUGAS VULGARES
80. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL ACNÉ
81. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE INFECCIÓN AGUDA POR VIRUS DE LA HEPATITIS A Y B
82. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE GASTRITIS AGUDA, DUODENITIS Y DISPEPSIA
83. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE INTESTINO IRRITABLE
84. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PREDIABETES Y DIABETES MELLITUS TIPO 2
85. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE HIPERTENSIÓN ARTERIAL
86. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO CONSERVADOR DE ARTROSIS EROSIVA Y POLIARTROSIS NO ESPECIFICADA
87. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LUMBALGIA
88. ATENCIÓN POR ALGUNOS SIGNOS, SÍNTOMAS Y OTROS FACTORES QUE INFLUYEN EN EL ESTADO DE SALUD
89. MÉTODO DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR TEMPORAL CON ANTICONCEPTIVOS HORMONALES
90. CONSEJO Y ASESORAMIENTO GENERAL SOBRE ANTICONCEPCIÓN MEDIANTE EL USO DEL CONDÓN
91. MÉTODO DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR TEMPORAL CON DISPOSITIVO INTRAUTERINO
92. ATENCIÓN PRENATAL EN EL EMBARAZO
93. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN CON COMPONENTE HIPERACTIVO
94. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE AUTISMO Y SÍNDROME DE ASPERGER
95. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE DISMENORREA PRIMARIA
96. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL CLIMATERIO Y MENOPAUSIA
97. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO TRASTORNOS BENIGNOS DE LA MAMA
98. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE HIPERPLASIA ENDOMETRIAL
99. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE VAGINITIS SUBAGUDA Y CRÓNICA
100. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ENDOMETRIOSIS
101. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE URETRITIS Y SÍNDROME URETRAL
102. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LESIONES ESCAMOSAS INTRAEPITELIALES DE BAJO GRADO
103. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LESIONES ESCAMOSAS INTRAEPITELIALES DE ALTO GRADO
104. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE DESNUTRICIÓN LEVE, MODERADA Y SEVERA
105. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE DESNUTRICIÓN SEVERA TIPO KWASHIORKOR
106. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE DESNUTRICIÓN SEVERA TIPO MARASMO
107. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE SECUELAS DE DESNUTRICIÓN

108. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO MÉDICO DEL SOBREPESO Y OBESIDAD EN NIÑOS Y ADOLESCENTES
109. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LARINGOTRAQUEITIS AGUDA
110. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE OTITIS MEDIA SUPURATIVA
111. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE SINUSITIS AGUDA
112. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL ASMA Y SUS EXACERBACIONES EN ADULTOS
113. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL ASMA Y SUS EXACERBACIONES EN MENORES DE 18 AÑOS
114. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE TUBERCULOSIS (TAES)
115. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE TUBERCULOSIS FARMACORRESISTENTE (TAES)
116. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PSORIASIS
117. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ESOFAGITIS POR REFLUJO
118. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ÚLCERA GÁSTRICA Y PÉPTICA CRÓNICA NO PERFORADA
119. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE DISLIPIDEMIA
120. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE HIPERTIROIDISMO
121. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CRISIS TIROTÓXICA
122. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE HIPOTIROIDISMO
123. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE DIABETES MELLITUS TIPO 1
124. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE INSUFICIENCIA CARDIACA
125. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE OSTEOPOROSIS
126. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE HIPERURICEMIA Y GOTA
127. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ARTRITIS REUMATOIDE
128. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE TRASTORNOS AFECTIVOS (DEPRESIÓN, TRASTORNO AFECTIVO DE TIPO BIPOLAR, TRASTORNOS AFECTIVOSPERSISTENTES)
129. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE TRASTORNOS DE ANSIEDAD (ANSIEDAD GENERALIZADA, TRASTORNOS DE PÁNICO, REACCIÓN A ESTRÉS,
TRASTORNOS DE ADAPTACIÓN (TRASTORNO DE ESTRÉS POSTRAUMÁTICO Y TRASTORNO ADAPTATIVO))
130. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE TRASTORNOS PSICÓTICOS (ESQUIZOFRENIA, PSICÓTICOS Y ESQUIZOTÍPICO)
131. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO AMBULATORIO DE EPILEPSIA Y CRISIS CONVULSIVAS
132. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO MÉDICO DE ENFERMEDAD DE PARKINSON
133. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO CONSERVADOR DE LUXACIÓN CONGÉNITA DE CADERA
134. REHABILITACIÓN DE FRACTURAS
135. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PARÁLISIS FACIAL
136. PREVENCIÓN Y DETECCIÓN TEMPRANA DE ADICCIONES (CONSEJERÍA)

INTERVENCIONES DE ODONTOLOGÍA

137. PREVENCIÓN DE CARIES DENTAL
138. APLICACIÓN DE SELLADORES DE FOSETAS Y FISURAS DENTALES
139. RESTAURACIONES DENTALES CON AMALGAMA, IONÓMERO DE VIDRIO Y RESINA, POR CARIES O FRACTURA DE LOS DIENTES
140. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE FOCOS INFECCIOSOS BACTERIANOS AGUDOS EN LA CAVIDAD BUCAL
141. EXTRACCIÓN DE DIENTES ERUPCIONADOS Y RESTOS RADICULARES
142. TERAPIA PULPAR
143. EXTRACCIÓN DE TERCER MOLAR

INTERVENCIONES EN URGENCIAS

144. ATENCIÓN EN URGENCIAS POR INTOXICACIÓN AGUDA, USO NOCIVO Y ESTADO DE ABSTINENCIA DE SUSTANCIAS ADICTIVAS
145. ESTABILIZACIÓN EN URGENCIAS POR CRISIS HIPERTENSIVA
146. ESTABILIZACIÓN EN URGENCIAS DEL PACIENTE DIABÉTICO CON CETOACIDOSIS
147. MANEJO EN URGENCIAS DEL SÍNDROME HIPERGLUCÉMICO HIPEROSMOLAR NO CETÓSICO
148. ESTABILIZACIÓN EN URGENCIAS POR ANGINA DE PECHO
149. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL ENVENENAMIENTO POR FENOTIAZINAS
150. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL ENVENENAMIENTO POR ÁLCALIS, CÁUSTICOS Y SUSTANCIAS ALCALINAS SIMILARES
151. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL ENVENENAMIENTO POR SALICILATOS
152. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL ENVENENAMIENTO POR METANOL
153. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL ENVENENAMIENTO POR INSECTICIDAS ORGANOFOSFORADOS Y CARBAMATOS
154. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL ENVENENAMIENTO POR MONÓXIDO DE CARBONO
155. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL ENVENENAMIENTO POR MORDEDURA DE SERPIENTE
156. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PICADURA DE ALACRÁN
157. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PICADURAS DE ABEJA, ARAÑA Y OTROS ARTRÓPODOS
158. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE INTOXICACIÓN AGUDA ALIMENTARIA
159. MANEJO DE MORDEDURA Y PREVENCIÓN DE RABIA EN HUMANOS
160. EXTRACCIÓN DE CUERPOS EXTRAÑOS
161. CURACIÓN Y SUTURAS DE LESIONES TRAUMÁTICAS DE TEJIDOS BLANDOS

162. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL TRAUMATISMO CRANEOENCEFÁLICO LEVE
163. MANEJO EN URGENCIAS DE QUEMADURAS DE PRIMER GRADO
164. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ESGUINCE CERVICAL
165. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ESGUINCE DE HOMBRO
166. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ESGUINCE DE CODO
167. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ESGUINCE DE MUÑECA Y MANO
168. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO CONSERVADOR DE ESGUINCE DE RODILLA
169. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ESGUINCE DE TOBILLO Y PIE

INTERVENCIONES DE HOSPITALIZACIÓN

170. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PIELONEFRITIS
171. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE BRONQUIOLITIS
172. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE BRONQUITIS AGUDA
173. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE MENINGITIS Y MENINGOENCEFALITIS AGUDAS
174. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE MASTOIDITIS
175. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE OSTEOMIELITIS
176. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE NEUMONÍA EN MENORES DE 18 AÑOS
177. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE NEUMONÍA EN ADULTOS
178. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ABSCESO HEPÁTICO AMEBIANO
179. DIAGNO´STICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDAD PÉLVICA INFLAMATORIA
180. DIAGNO´STICO Y TRATAMIENTO DE AMENAZA DE ABORTO
181. DIAGNO´STICO Y TRATAMIENTO DE AMENAZA DE PARTO PRETÉRMINO
182. ATENCIÓN DEL PARTO Y PUERPERIO FISIOLÓGICO
183. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PELVIPERITONITIS
184. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ENDOMETRITIS PUERPERAL
185. DIAGNO´STICO Y TRATAMIENTO DE CHOQUE SÉPTICO PUERPERAL
186. ATENCIÓN DEL RECIÉN NACIDO
187. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ICTERICIA NEONATAL
188. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL PREMATURO SIN COMPLICACIONES
189. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL PREMATURO CON HIPOTERMIA
190. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL PREMATURO CON BAJO PESO AL NACER
191. DIAGNO´STICO Y TRATAMIENTO DE PREECLAMPSIA LEVE Y MODERADA
192. DIAGNO´STICO Y TRATAMIENTO DE PREECLAMPSIA SEVERA
193. DIAGNO´STICO Y TRATAMIENTO DE ECLAMPSIA
194. DIAGNO´STICO Y TRATAMIENTO DE HEMORRAGIA OBSTÉTRICA PUERPERAL (INCLUYE CHOQUE HIPOVOLÉMICO)
195. DIAGNO´STICO Y TRATAMIENTO DE HEMORRAGIA POR PLACENTA PREVIA Y DESPRENDIMIENTO PREMATURO DE PLACENTA NORMOINSERTA
196. DIAGNO´STICO Y TRATAMIENTO DE INFECCIÓN DE EPISIORRAFIA O HERIDA QUIRÚRGICA OBSTÉTRICA
197. DIAGNO´STICO Y TRATAMIENTO DE LITIASIS RENAL Y URETERAL
198. DIAGNO´STICO Y TRATAMIENTO DE LITIASIS DE VÍAS URINARIAS INFERIORES
199. DIAGNO´STICO Y TRATAMIENTO DEL SÍNDROME ESCROTAL AGUDO
200. DIAGNO´STICO Y TRATAMIENTO DE RETENCIÓN AGUDA DE ORINA
201. DIAGNO´STICO Y TRATAMIENTO DE PROSTATITIS AGUDA
202. DIAGNO´STICO Y TRATAMIENTO DE DENGUE HEMORRÁGICO
203. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE TRAUMATISMO CRANEOENCEFÁLICO MODERADO
204. DIAGNO´STICO Y TRATAMIENTO CONSERVADOR DE PANCREATITIS AGUDA
205. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO HOSPITALARIO DEL ESTATUS EPILÉPTICO Y CRISIS CONVULSIVAS DE DIFÍCIL CONTROL
206. TRATAMIENTO HOSPITALARIO DE HIPERTENSIÓN ARTERIAL
207. DIAGNO´STICO Y TRATAMIENTO DE INSUFICIENCIA CARDIACA AGUDA Y DEL EDEMA AGUDO PULMONAR
208. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRÓNICA
209. DIAGNO´STICO Y TRATAMIENTO DE NEUROPATÍA PERIFÉRICA SECUNDARIA A DIABETES
210. TRATAMIENTO HOSPITALARIO DE ÚLCERA Y DEL PIE DIABÉTICO INFECTADOS
211. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO HOSPITALARIO DE LAS QUEMADURAS DE SEGUNDO GRADO
212. DIAGNO´STICO Y TRATAMIENTO DE HEMORRAGIA DIGESTIVA
213. DIAGNO´STICO Y TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE HELLP
214. DIAGNO´STICO Y TRATAMIENTO DE CORIOAMNIOI´TIS
215. DIAGNO´STICO Y TRATAMIENTO DE EMBOLIA OBSTÉTRICA
216. DIAGNO´STICO Y TRATAMIENTO DE DIABETES GESTACIONAL
217. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE HIPERTENSIÓN INDUCIDA Y/O PREEXISTENTE EN EL EMBARAZO
218. DIAGNO´STICO Y TRATAMIENTO DE TROMBOSIS VENOSA PROFUNDA EN EL EMBARAZO Y PUERPERIO

INTERVENCIONES DE CIRUGÍA GENERAL

219. LAPAROTOMÍA EXPLORADORA
220. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE APENDICITIS
221. ESPLENECTOMÍA
222. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDAD DIVERTICULAR
223. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE ISQUEMIA E INFARTO INTESTINAL
224. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE OBSTRUCCIÓN INTESTINAL
225. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE PERFORACIÓN GÁSTRICA Y/O INTESTINAL
226. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL VÓLVULO COLÓNICO
227. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL ABSCESO PERIRRECTAL
228. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE FÍSTULA Y/O LA FISURA ANAL
229. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDAD HEMORROIDAL
230. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE HERNIA HIATAL
231. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE HIPERTROFIA CONGÉNITA DEL PÍLORO
232. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE HERNIA CRURAL
233. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE HERNIA INGUINAL
234. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE HERNIA UMBILICAL
235. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE HERNIA VENTRAL
236. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE COLECISTITIS Y COLELITIASIS
237. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE QUIRÚRGICO DE LOS CONDILOMAS
238. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE QUISTES DE OVARIO
239. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE TORSIÓN DE ANEXOS
240. MÉTODO DEFINITIVO DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR EN LA MUJER (OCLUSIÓN TUBARIA BILATERAL)
241. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE ENFERMEDAD TROFOBLÁSTICA
242. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DEL EMBARAZO ECTÓPICO
243. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL ABORTO INCOMPLETO (NO INCLUYE INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMBARAZO)
244. ATENCIÓN DE CESÁREA Y DEL PUERPERIO QUIRÚRGICO
245. REPARACIÓN UTERINA
246. ABLACIÓN ENDOMETRIAL
247. TRATAMIENTO LAPAROSCÓPICO DE LA ENDOMETRIOSIS
248. MIOMECTOMÍA
249. HISTERECTOMÍA ABDOMINAL Y VAGINAL
250. COLPOPERINEOPLASTÍA
251. MÉTODO DEFINITIVO DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR EN HOMBRES (VASECTOMÍA)
252. CIRCUNCISIÓN
253. ORQUIDOPEXIA
254. PROSTATECTOMÍA ABIERTA Y TRANSURETRAL
255. EXTIRPACIÓN DE LESIÓN CANCEROSA DE PIEL (NO INCLUYE MELANOMA)
256. EXTIRPACIÓN DE TUMOR BENIGNO EN TEJIDOS BLANDOS
257. AMIGDALECTOMÍA CON O SIN ADENOIDECTOMÍA
258. TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE PAPILOMA FARÍNGEO (INCLUYE PAPILOMA LARÍNGEO)
259. REPARACIÓN DE LABIO HENDIDO CON O SIN PALADAR HENDIDO
260. CIRUGÍA DE ACORTAMIENTO MUSCULAR PARA ESTRABISMO
261. CIRUGÍA DE ALARGAMIENTO MUSCULAR PARA ESTRABISMO
262. TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE GLAUCOMA
263. TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE PTERIGIÓN
264. TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE HIDROCEFALIA
265. COLOCACIÓN Y RETIRO DE DIVERSOS CATÉTERES
266. DISECCIÓN RADICAL DE CUELLO
267. TORACOTOMÍA, PLEUROTOMI´A Y DRENAJE DE TÓRAX
268. TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE LUXACIÓN CONGÉNITA DE CADERA
269. TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE PIE EQUINO EN NIÑOS
270. SAFENECTOMÍA
271. REDUCCIÓN DE LUXACIONES BAJO ANESTESIA POR MANIPULACIÓN
272. REDUCCIÓN QUIRÚRGICA DE FRACTURA DE CLAVÍCULA
273. REDUCCIÓN QUIRÚRGICA DE FRACTURA DE HÚMERO
274. REDUCCIÓN QUIRÚRGICA DE FRACTURA DE CÚBITO Y RADIO
275. REDUCCIÓN QUIRÚRGICA DE FRACTURA DE MANO
276. REDUCCIÓN QUIRÚRGICA DE FRACTURA DE CADERA
277. REDUCCIÓN QUIRÚRGICA DE FRACTURA DE FÉMUR
278. REDUCCIÓN QUIRÚRGICA DE FRACTURA DE TIBIA Y PERONÉ
279. REDUCCIÓN QUIRÚRGICA DE FRACTURA DE TOBILLO Y PIE

280. TRATAMIENTO ARTROSCÓPICO DE LAS LESIONES DE LA RODILLA
281. ARTROPLASTIA TOTAL DE RODILLA
282. AMPUTACIÓN DE MIEMBRO INFERIOR SECUNDARIA A PIE DIABÉTICO
283. TRATAMIENTO DE QUISTE SINOVIAL Y GANGLIÓN
284. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ARRITMIAS CARDIACAS
285. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE CATARATAS

La lista de medicamentos y otros insumos del Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) está basado en el Cuadro Básico de Medicamentos e Insumos del Sector Salud.
Los medicamentos e insumos de este Catálogo deberán de utilizarse en los diferentes conglomerados, asi como en cada una de las intervenciones que conforman el CAUSES vigente.
Ninguna instancia tiene facultad para hacer edición, modificación o acoplar a necesidades particulares no contempladas eneste documento, deberán de apegarse al acuerdo de gestión celebrado entre la secretaria de salud y las entidades federativas.

Secretaría Particular

ANEXO II.

DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN DE LA TUTELA DE DERECHOS Y EL FINANCIAMIENTO, DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE JALISCO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, Y POR OTRA PARTE LOS INSTITUTOS DEPENDIENTES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL **2015**

ANEXO II – A.

FLUJOGRAMA DE ATENCIÓN Y VALIDACIÓN MÉDICA

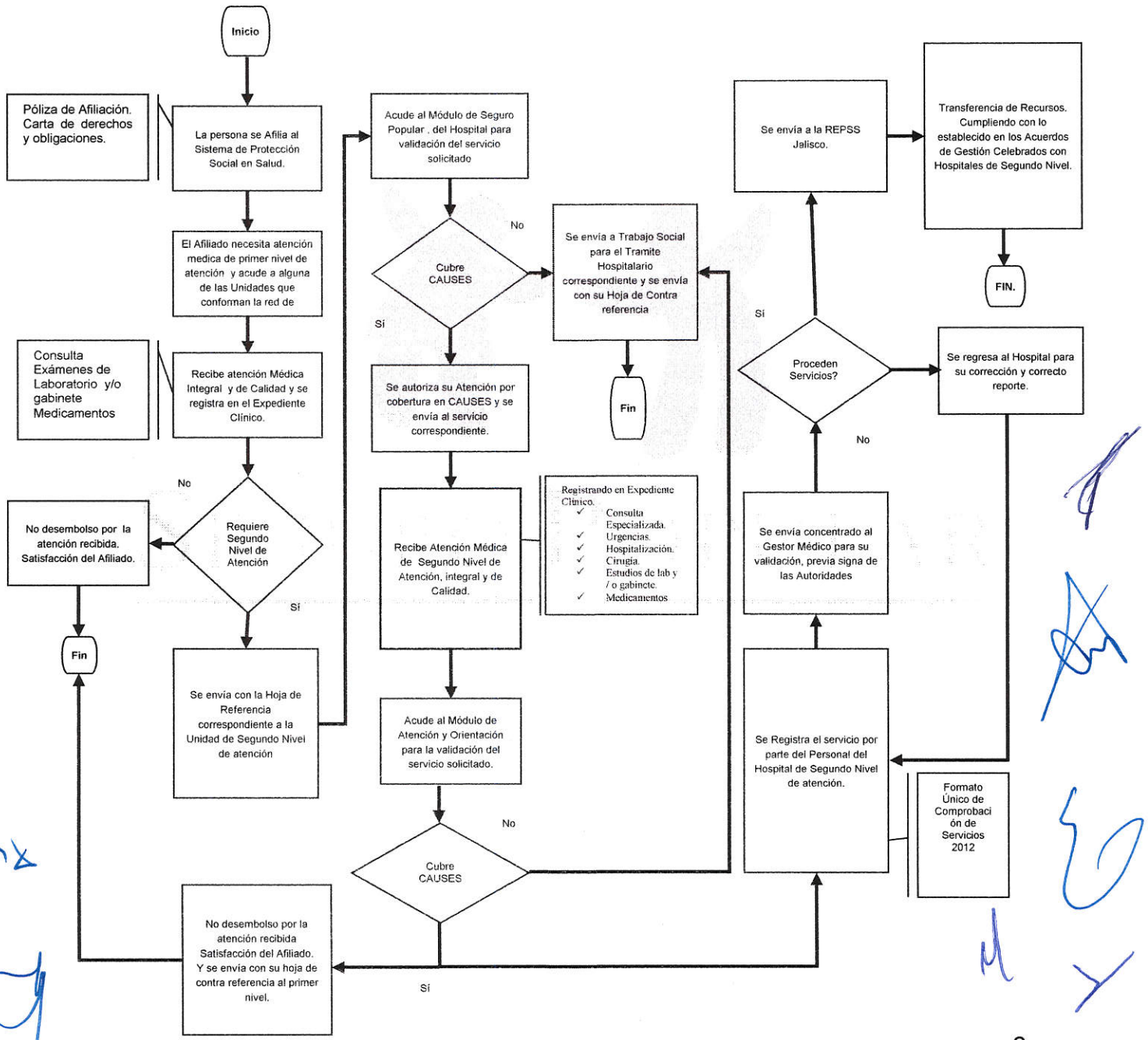

ANEXO II

DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN DE LA TUTELA DE DERECHOS Y EL FINANCIAMIENTO, DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE JALISCO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, Y POR OTRA PARTE LOS INSTITUTOS DEPENDIENTES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL **2015**

ANEXO II – B
FLUJOGRAMA DE ATENCION Y VALIDACIÓN DE SERVICIOS DE OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

Hospital o Centro de Salud	Gestión Médica	Dirección de Financiamiento	SESA
El paciente acude al Hospital o Centro de Salud donde recibe la atención presentando una copia de su póliza vigente, identificación oficial con fotografía y llenará el formato de Solicitud de atención.	Los Gestores validan los soportes y suben los casos a la plataforma de SICOMPENSA	Se elaboran los recibos fiscales correspondientes para cada Entidad especificando número de folio de la Hoja de Cálculo y periodo al que corresponde	Estar al pendiente de los depósitos realizados por otras Entidades a la cuenta de Portabilidad y verificar a que Entidad corresponden.
Una vez recibida la atención deberá llenar la Constancia de atención.	Se envían los soportes en físico al REPSS para su escaneo.	Se elabora oficio de cobro a cada Entidad correspondiente, anexando la Hoja de Cálculo y listado nominal en original, el recibo fiscal y datos fiscales para el depósito bancario.	Enviar una copia de cada depósito realizado a la Dirección de Financiamiento del REPSS Jalisco.
La unidad elaborará el soporte de atención de cada paciente, anexando la nota médica y/o alta hospitalaria y se lo entregará al Gestor Médico para su revisión y validación.	Se reciben los soportes en el REPSS se escanean y envían a cada Entidad correspondiente para su validación en línea	En caso de recibir el pago, se solicita a SESA una copia del comprobante de depósito bancario y se deriva una copia a la Dirección de Gestión.	
	Una vez validados los casos se genera la Hoja de Cálculo y Listado Nominal.	En caso de no recibir el pago en tiempo y forma se deberá dar seguimiento vía oficio con la Entidad correspondiente para insistir con el pago.	
	La Hoja de Cálculo se pasa a firmas por el Director del REPSS, el Secretario de Salud y el Director de Administración.	Solicitar la Garantía de Pago a la CNPSS en caso de no recibir el pago a pesar de haber solicitado el cobro con la documentación correspondiente en tiempo y forma.	
	Una vez firmado, se deriva en original a la Dirección de Financiamiento para la elaboración de el Recibo Fiscal y la Solicitud de Cobro a cada Entidad Correspondiente.		

ANEXO II

DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN DE LA TUTELA DE DERECHOS Y EL FINANCIAMIENTO, DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE JALISCO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, Y POR OTRA PARTE LOS INSTITUTOS DEPENDIENTES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL **2015**

ANEXO II – C

FLUJOGRAMA DE REEMBOLSOS.

FLUJO DEL PROCESO PARA REEMBOLSOS POR NEGATIVA DE ATENCIÓN.

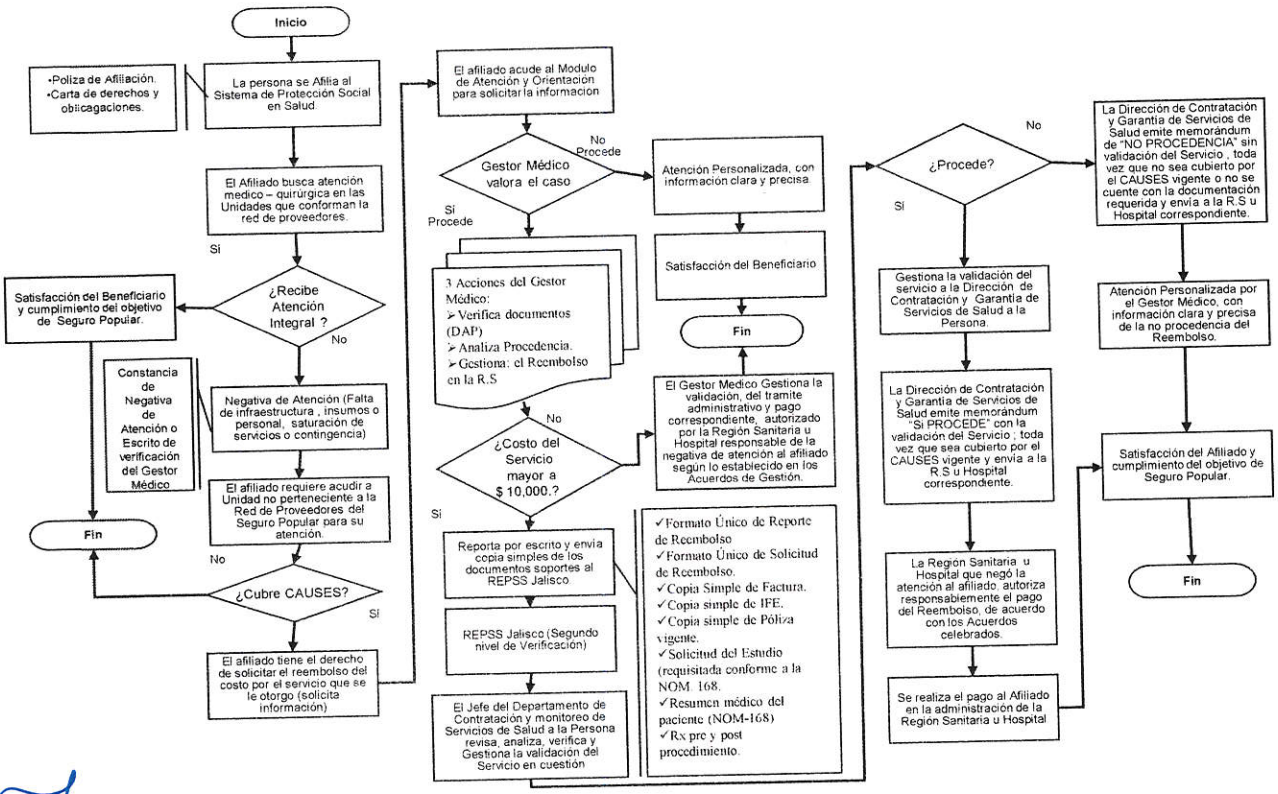

ANEXO III.

DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN DE LA TUTELA DE DERECHOS Y EL FINANCIAMIENTO, DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE JALISCO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, Y POR OTRA PARTE LOS INSTITUTOS DEPENDIENTES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL **2015**

ANEXO III – A.
FORMATO UNICO DE COMPROBACIÓN DE SERVICIOS.

UNIDAD MÉDICA:_____
Fecha de elaboración_____
Mes de facturación_____
Número de pacientes atendidos _____

NO. RECIBO	FECHA	NUM. EXP. CLÍNICO	FOLIO	NOMBRE DEL TITULAR/BENEFICIARIO	DIAGNÓSTICO	No. De INTERVENCIONES DEL CAUSES	SERVICIO	ESTUDIO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE EGRESO	DIAS ESTANCIA HOSPITALARIA	CUOTA SEGÚN ACUERDO DE GESTIÓN	TOTAL

Vo.Bo. Director del Hospital

Vo.Bo. Administrador del Hospital

Vo.B.o Gestor Médico

ANEXO III.

DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN DE LA TUTELA DE DERECHOS Y EL FINANCIAMIENTO, DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE JALISCO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, Y POR OTRA PARTE LOS INSTITUTOS DEPENDIENTES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL **2015**

ANEXO III – B.
FORMATO UNICO DE REGISTRO DE PACIENTES DE PORTABILIDAD.

																	CON DOCUMENTACION SOPORTE	
SERVICIO	NOMBRES	APELLIDOS	CURP	EXPEDIENTE	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO	NUMERO DE AFILIACION	CODIGO DEL ESTADO DE AFILIACION	CLUES	FECHA DE EGRESO	CODIGO CAUSES	TIPO DE INTERVENCION	AÑO CAUSES	FECHA DE INGRESO	AREA DE ATENCION	DIAGNOSTICO PRINCIPAL	SI	NO

ANEXO III.

DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN DE LA TUTELA DE DERECHOS Y EL FINANCIAMIENTO, DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE JALISCO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, Y POR OTRA PARTE LOS INSTITUTOS DEPENDIENTES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL **2015**

ANEXO III – C.
FORMATO ÚNICO DE REEMBOLSO

FORMATO ÚNICO DE SOLICITUD DE REEMBOLSO

Seguro Popular

FECHA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS: _____ FOLIO No. 2010-

FECHA DE NEGATIVA DE ATENCIÓN: _____ HORA: _____

NOMBRE DEL PACIENTE: _____ DOMICILIO: _____

No. PÓLIZA DE AFILIACIÓN: _____ TELÉFONO: _____

UNIDAD QUE NEGÓ EL SERVICIO: _____

SERVICIO NEGADO: LAB / RX* ☐ ATENCIÓN MEDICA ☐

MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS ☐ OTROS ☐

*ESPECIFICAR ESTUDIO Ó INSUMO: _____

DIAGNÓSTICO: _____ FECHA DE EXPEDICIÓN DE FACTURA: _____

NÚMERO DE FACTURA: _____ MONTO: _____

RELATAR CIRCUNSTANCIAS DE LA NEGATIVA: _____

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE (TITULAR)	NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE LA SOLICITUD
Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos y documentos que exhibo a la vista son fidedignos y copia fiel de sus originales	

NOTA:

1)* El pago de la queja se hace previa validación de la misma y comprobación de la negativa en la atención, por lo que la recepción de los documentos no es garantía de pago..

2) Se deberá presentar factura original para cotejar y entregar copia simple.

3) En caso de ser procedente el reembolso, el titular deberá entregar la factura original en la administración de la Región Sanitaria u Hospital que corresponda, al momento en el que le sea reembolsado el monto total o emitido el contrarecibo correspondiente..

4) El reembolso es un recurso que el Sistema de Protección Social en Salud Jalisco otorga a sus beneficiarios con la finalidad de garantizar la prestación de servicios de atención médica integral contemplados en el Catálogo Universal de Servicios de Salud vigente, por tal motivo su pago no es suceptible de transferencia, endoso o embargo y debe ser solicitado por el interesado y ejecutado el cobro por el titular de la póliza que lo ampara, con independencia de que su origen derive de la atención de culesquiera de sus beneficiarios.

****

NOMBRE DEL PACIENTE: _____

FOLIO DE AFILIACIÓN: _____ FECHA DE RECEPCIÓN: _____

UNIDAD QUE NEGÓ EL SERVICIO: _____

SERVICIO NEGADO: ☐ LAB / RX* ☐ ATENCIÓN MEDICA ☐

OTROS ☐

*ESPECIFICAR ESTUDIO O INSUMO: _____

NUMERO DE FACTURA: _____ MONTO: _____

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE LA SOLICITUD	

NOTA:

1)* El pago de la queja se hace previa validación de la misma y comprobación de la negativa en la atención, por lo que la recepción de los documentos no es garantía de pago..

2) Se deberá presentar factura original para cotejar y entregar copia simple.

3) En caso de ser procedente el reembolso, el titular deberá entregar la factura original en la administración de la Región Sanitaria u Hospital que corresponda, al momento en el que le sea reembolsado el monto total o emitido el contrarecibo correspondiente..

4) El reembolso es un recurso que el Sistema de Protección Social en Salud Jalisco otorga a sus beneficiarios con la finalidad de garantizar la prestación de servicios de atención médica integral contemplados en el Catálogo Universal de Servicios de Salud vigente, por tal motivo su pago no es suceptible de transferencia, endoso o embargo y debe ser solicitado por el interesado y ejecutado el cobro por el titular de la póliza que lo ampara, con independencia de que su origen derive de la atención de culesquiera de sus beneficiarios.

ANEXO IV.

DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN DE LA TUTELA DE DERECHOS Y EL FINANCIAMIENTO, DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE JALISCO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, Y POR OTRA PARTE LOS INSTITUTOS DEPENDIENTES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL **2015**

INDICADORES O COMPROMISOS DE CALIDAD

La obligatoriedad de incorporar en los Convenios de Gestión compromisos de calidad apegados a las Reglas de Operación de SICALIDAD, que se definen en el Diario Oficial de la Federación, de fecha martes 29 de diciembre de 2009:

1.- Incorporación del 100% de las Unidades a Asociación de Proyectos SICALIDAD.

2.- Acreditación al 100% de las Unidades proveedoras de servicios al Sistema de Protección Social en Salud.

3.- Surtimiento de medicamentos al 100% de los afiliados al Seguro Popular.

4.- Todas las Unidades deberán contar con su Convenio de Gestión, con impulso a los procesos de calidad.

Componente	Compromiso y/o indicador
I. Calidad percibida y tutela de derechos.	• Incorporación de la figura de Aval Ciudadano. • Establecimiento de sistema de atención a quejas. • Compromiso de la difusión de la Carta de Derechos del Paciente y Códigos Ético-Conductuales.
II. Calidad técnica y seguridad del paciente.	• Incorporación de sistemas que resguarden la seguridad del paciente. • Calidad en la atención materna - Prevención de la muerte materna mediante la implantación del triade obstétrico y partograma de admisión. • Prevención y reducción de Infección Nosocomial: implantación del proyecto PREREIN. • Expediente Clínico Integrado y de Calidad (ECIC): apego a la NOM-168-SSA1-1998. • Incorporación de un Plan de Cuidados Paliativos (PALIAR). • Implantación de un sistema de Uso Racional de Medicamentos (URM). • Servicios de urgencias que mejoran la atención y resolución (SUMAR).

	• Medicina basada en la evidencia: difusión e implementación de Guías de Practica Clínica (MBE-GPC). • Implantación de un Plan de Cuidados de Enfermería (PLACE). • Implantación del proyecto Calidad en la Atención Odontológica (CAO). • Desarrollo del proyecto Programa de Atención Domiciliaria (PAD).
III. Calidad en la gestión de los servicios de salud. Institucionalización de la calidad.	• Lograr la Acreditación o Reacreditación como Garantía de la Calidad. • Incorporación de **LOS INSTITUTOS** al Sistema Nacional de Indicadores de Calidad en Salud (INDICAS versión II). • Gestores de Calidad en Atención Primaria y **LOS INSTITUTOS** • Creación y fortalecimiento de los Comités de Calidad y Seguridad del Paciente (COCASEP) en **LOS INSTITUTOS** y Atención Primaria. • Implantación del Modelo de Gestión por la Calidad Total en todas las Unidades. • Participación en la comprobación de la currícula de calidad en la formación de los profesionales de salud. • Difusión y fomento de la inscripción del personal al Programa de estímulos a la Calidad del Desempeño del personal de salud.
IV. Proyectos de apoyo y reconocimiento.	• Capacitación en calidad. • Participación de **LOS INSTITUTOS** en la convocatoria: Compromisos de Calidad en Acuerdos de Gestión. • Participación de **LOS INSTITUTOS** en las convocatorias: Premio Nacional de Calidad en Salud y Premio Nacional a la Innovación en Calidad en Salud. • Difusión de Instrucciones Federales **SICALIDAD.**

La Línea de Acción Aval Ciudadano para construir ciudadanía en salud continúa siendo un eje central de las acciones de **SICALIDAD**. Con el fin de unificar esfuerzos y favorecer el desarrollo e implantación de aval ciudadano en todas las Unidades que prestan sus servicios al Sistema de Protección Social en Salud.

No.	PROYECTOS ASOCIADOS A SICALIDAD	COMPONENTE	COMPROMISO	INDICADOR
1	Construir ciudadanía en Salud: Aval Ciudadano.	Calidad Percibida.	Eficientar la existencia y función de la figura de Aval Ciudadano.	Existencia de Aval Ciudadano en el 100% de los establecimientos de atención médica.
2	Sistema de Atención a Felicitaciones, Sugerencias y Quejas.	Calidad Percibida.	Establecer instalación y buen manejo de los buzones para atender la voz del usuario.	Dar seguimiento al 100% de los reportes recibidos y documentarlos.
3	Difusión de Códigos Ético – Conductuales en Salud.	Calidad Percibida.	Difusión explicita y verbal al usuario de la Carta de Derechos del Paciente, Medico y Enfermería, Códigos de conducta y bioética y Derechos y Obligaciones del Afiliado al Seguro Popular.	Contar con carteles de cada tema en **LOS INSTITUTOS** Capacitar en estos temas al 100% del personal de salud.
4	Seguridad del Paciente.	Calidad Técnica.	Conocer y desarrollar las estrategias y líneas de acción de Seguridad del Paciente.	Implantar sistemas de filtros sanitarios. Reporte efectivo de las Acciones de Seguridad del Paciente (aplica solo a hospitales).
5	**Prevención y reducción de la infección** nosocomial (PREREIN).	Calidad Técnica.	Conocer y desarrollar las estrategias y líneas de acción de PREREIN.	Capacitarse en la jornada técnica de PREREIN y reportar a la federación las encuestas que se soliciten documentar.
6	**Expediente Clínico** Integrado y de Calidad (ECIC).	Calidad Técnica.	Conocer y desarrollar las estrategias y líneas de acción de ECIC, con apego a la NOM-168-SSA1-1998.	Participar en la mejora documental y de uso de la información del 80% de los expedientes clínicos del establecimiento.
7	Calidad en la Atención Materna.	Calidad Técnica.	Conocer y desarrollar las estrategias y líneas de acción de Calidad en la Atención Materna – Prevención de Muerte Materna.	Reportar el 100% de los casos y documentar el seguimiento. Implantar y fortalecer Comités de Muerte Materna.
8	Cuidados Paliativos (PALIAR).	Calidad Técnica.	Conocer y desarrollar las estrategias y líneas de acción de PALIAR.	Capacitarse en las líneas de acción de PALIAR, en curso-taller con 2 créditos.

9	**U**so **R**acional de **M**edicamentos (URM).	Calidad Técnica.	Conocer y desarrollar las estrategias y líneas de acción de URM.	Capacitarse en las estrategias de URM, en curso de 1 crédito, como mínimo y documentar proyectos exitosos.
10	**S**ervicios de **U**rgencias que **M**ejora la **A**tención y **R**esolución (SUMAR).	Calidad Técnica.	Conocer y desarrollar las estrategias y líneas de acción de SUMAR.	Participación en la asociación del servicio de Urgencias del hospital.
11	Medicina Basada en la Evidencia. (MBE-GPC)	Calidad Técnica.	Conocer y desarrollar las estrategias y líneas de acción, mediante la difusión e implementación de las Guías de Práctica Clínica.	Participar en la documentación de casos que se desarrollen con estrategias basadas en la evidencia, conforme al sistema organizacional del establecimiento.
12	**P**lan de **C**uidados de **E**nfermería (PLACE).	Calidad Técnica.	Conocer y desarrollar las estrategias y líneas de acción de PLACE.	Participar en la documentación de casos que se desarrollen con estrategias basadas en la evidencia, conforme al sistema organizacional del establecimiento.
13	**C**alidad en la **A**tención **O**dontológica (CAO) y **P**rograma de **A**tención **D**omiciliaria (PAD).	Calidad Técnica.	Conocer y desarrollar las estrategias y líneas de acción de CAO y PAD.	Implantación y desarrollo de los proyectos en su carácter de piloto.
14	Acreditación y Garantía de Calidad.	Calidad en la Gestión de los Servicios de Salud.	Acreditación efectiva de establecimientos de atención medica proveedores de servicios al Sistema de Protección Social en Salud.	Acreditar el 100% de los establecimientos de atención médica proveedores de servicios al Sistema de Protección Social en Salud, establecido como meta en el Plan Estatal de Acreditación. Aplicación de autoevaluación para medir impacto retrospectivo de la Acreditación del 100% de establecimientos proveedores de servicios al Sistema de Protección Social en Salud.

15	Sistema Nacional de Indicadores de Calidad en Salud. (INDICAS versión II)	Calidad en la Gestión de los Servicios de Salud.	Monitoreo de los indicadores de Trato Digno, Organización de los Servicios de Salud, Atención Medica Efectiva, Diferimiento Quirúrgico, Infecciones Nosocomiales, Cesáreas y Enfermería.	Garantizar el monitoreo y reporte de manera cuatrimestral.
16	Surtimiento de Medicamentos.	Calidad en la Gestión de los Servicios de Salud.	Surtimiento efectivo de medicamentos a los afiliados al Seguro Popular.	Surtir el 100% de los medicamentos prescritos a los afiliados al Seguro Popular.
17	Gestores de Calidad en Atención Primaria y Hospitales.	Calidad en la Gestión de los Servicios de Salud.	Incorporación de la figura del Gestor de Calidad, en Unidades de Atención Primaria y Hospitales.	Vinculación con Gestores Médicos del Seguro Popular, para establecer estándares de monitoreo de la calidad en la atención del paciente afiliado al Seguro Popular.
18	**Co**mités de **Ca**lidad y **Se**guridad del **P**aciente (COCASEP).	Calidad en la Gestión de los Servicios de Salud.	Creación y fortalecimiento del COCASEP de **LOS INSTITUTOS**	Participación constante de los integrantes, con el 100% de asistencia a las convocatorias y elaborar memoria documental de acuerdos y seguimientos.
19	Modelo de Gestión para la Calidad Total.	Calidad en la Gestión de los Servicios de Salud.	Recibir capacitación sobre la metodología de implantación del Modelo de Gestión por la Calidad Total.	De ser viable, participar en convocatoria anual del Premio Nacional de Calidad en Salud.
20	Currícula de Calidad en la Formación de Profesionales en Salud.	Calidad en la Gestión de los Servicios de Salud.	Capacitación continua en temas sobre Calidad.	Comprobar 6 créditos avalados por instancia oficial pública o privada, por haber recibido capacitación en temas sobre Calidad.
21	Programa de Estímulos a la Calidad del Desempeño del personal de salud.	Calidad en la Gestión de los Servicios de Salud.	Difusión y fomento de la inscripción del personal de las Unidades al Programa de Estímulos a la Calidad del Desempeño del personal de salud.	Medición del impacto y mejoras documentadas en los procesos del personal inscrito en el programa.
22	Compromisos de Calidad en Convenios de Gestión.	Proyectos de Apoyo y Reconocimiento.	Dominar los temas contenidos en los Convenios de Gestión del Sistema de Protección Social en Salud y los Proyectos de SICALIDAD.	Desarrollar un promedio del 80% de los componentes de calidad contenidos en el Convenio de Gestión del Sistema de Protección Social en Salud.
23	Premio Nacional de Calidad en Salud y Premio Nacional a la	Proyectos de Apoyo y Reconocimiento.	Aplicación y Desarrollo dentro de **LOS INSTITUTOS** del Modelo de Gestión por la Calidad Total.	Con estructuración de las fases de desarrollo de la implantación, desarrollar informe breve y extenso para participar en el Premio Nacional de Calidad en

	Innovación en Calidad en Salud.			Salud, o presentar propuesta para el Premio Nacional a la Innovación en Calidad en Salud.
24	Foro Nacional e Internacional de Calidad en Salud, Reuniones nacionales SICALIDAD, Red SICALIDAD e Instrucciones Federales.	Proyectos de Apoyo y Reconocimiento	Conocimiento de convocatorias, difusión de información y documentos.	Participación del Representante de Calidad Jurisdiccional o de Hospital y difusión de información y documentos.

La publicación del Diario Oficial de la Federación, de fecha 13 de junio de 2008, dice a la letra: En el caso de los Hospitales de la Secretaria de Salud que se inscriban al Sistema Nacional de Certificación de Establecimientos de Atención Medica, éstos deberán estar acreditados como prestadores de servicios de salud que atiendan a los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud. Este requisito deberá cubrirse en los años de 2008 a 2010. A partir de 2011, la certificación será requisito para renovar la vigencia de la acreditación para los hospitales prestadores de servicios de salud a beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud.

De suscitarse publicaciones en el Diario Oficial de la Federación, que incorporen mejores procesos de aplicación de la calidad en los servicios de salud, se tomaran dichos Acuerdos o Modificatorios como procedentes a partir de la fecha de emisión.

ANEXO V.

DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN DE LA TUTELA DE DERECHOS Y EL FINANCIAMIENTO, DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE JALISCO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, Y POR OTRA PARTE LOS INSTITUTOS DEPENDIENTES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL **2015**

ENCUESTA A AFILIADOS DEL SPSS.

FICHA TECNICA DEL AFILIADO:				N° CONSECUTIVO DE ENCUESTA	
Folio de Afiliación:		**Sexo**		**Edad**	
Fecha Aplicación:		**Nivel de Atención**		**Número de expediente**	
Hospital subrogado:					
Hospital de Referencia:					
Domicilio del Paciente:		**Colonia**		**Teléfono**	

SATISFACCIÓN.

Después de recibir el servicio en esta Unidad, me podría calificar del 1 al 10 ¿Qué tan satisfecho sale con la atención que le dio... (Siendo 1 insatisfecho y 10 muy satisfecho)

Médico Tratante										
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
No aplica	Totalmente Insatisfecho		Insatisfecho		Regularmente satisfecho		Satisfecho		Muy satisfecho	
El personal de Enfermería										
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
No aplica	Totalmente Insatisfecho		Insatisfecho		Regularmente satisfecho		Satisfecho		Muy satisfecho	
El personal Paramédico o Camillero										
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
No aplica	Totalmente Insatisfecho		Insatisfecho		Regularmente satisfecho		Satisfecho		Muy satisfecho	
El Personal Administrativo (Recepcionista, Caja, Etc.)										
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
No aplica	Totalmente Insatisfecho		Insatisfecho		Regularmente satisfecho		Satisfecho		Muy satisfecho	

INFORMACIÓN.

Después de recibir atención en esta Unidad, me podría calificar del 1 al 10 si se le dio información clara por parte de...

El Médico tratante										
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
No aplica	Totalmente Insatisfecho		Insatisfecho		Regularmente satisfecho		Satisfecho		Muy satisfecho	
El personal de Enfermería										
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
No aplica	Totalmente Insatisfecho		Insatisfecho		Regularmente satisfecho		Satisfecho		Muy satisfecho	
El personal administrativo (Recepcionista, caja, Etc.)										
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
No aplica	Totalmente Insatisfecho		Insatisfecho		Regularmente satisfecho		Satisfecho		Muy satisfecho	

IDENTIFICACIÓN E IMAGEN DEL PERSONAL.

Después de recibir atención en esta Unidad, de la calificación del 1 al 10 ¿Qué calificación le daría a Uniforme o vestimenta del personal?

Personal de la Unidad.

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
No responde	Muy mal		Mal		Bien		Muy bien		Excelente	

El Personal de la Unidad que la atendió cargaba su gafete

No se dio cuenta	No	Si
0	5	10

LIMPIEZA DE LA UNIDAD

Después de recibir atención en esta Unidad, de la calificación del 1 al 10 ¿Qué calificación le daría a la limpieza de la Unidad?

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
No responde	Muy mal		Mal		Bien		Muy bien		Excelente	

SEGURIDAD.

Después de recibir atención en esta Unidad, de la calificación del 1 al 10 ¿Ud. se siente protegido (a) dentro de la Unidad?

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
No responde	Muy Inseguro		Inseguro		Regularmente Seguro		Seguro		Muy Seguro.	

PROTECCIÓN DE SEGURO POPULAR

De la calificación del 1 al 10 ¿Después de recibir su atención en esta Unidad, Ud. se siente protegido (a) en su salud y la de su familia por Seguro Popular?

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
No respondió	Nada Protegido			Regularmente Protegido			Protegido		Muy Protegido	

En esta ocasión tuvo algún gasto en su atención

No respondió	Si	No
0	5	10

De la calificación del 1 al 10 ¿Le explicaron claramente por qué?

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
No respondió	Nada Claro			Regularmente Claro			Claramente		Muy Claramente	

ACCESIBILIDAD

Que tiempo hizo del Hospital que la refirió a este Hospital

No respondió	1 a 15 minutos	16 a 30 minutos	30 a 60 minutos	> 1 hora.
	10	9	6	0

Cuanto tiempo paso desde que llego a la Unidad para que la Atendiera el Medico

No respondió	1 a 15 minutos	16 a 30 minutos	30 a 60 minutos	> 1 hora.
	10	7	5	0

SERVICIO				
¿Que servicio fue el que solicito?				
GINECO - OBSTETRICIA		CIRUGIA		ORTOPEDIA
¿Le negaron algún servicio?				
No respondió	Si		No	
¿Por qué?				
No respondió	No se cubre en el Catalogo de Seguro Popular	No se contaba con el servicio en la Unidad	No se cuenta con el servicio por el momento en la Unidad	Otro.
¿Su atención fue como Usted esperaba?				
No respondió	Si		No	
0	10		0	

Nombre del responsable de la aplicación y captura correcta de la Encuesta:	

Firma ó huella del Paciente Afiliado:

ANEXO VI

DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN DE LA TUTELA DE DERECHOS Y EL FINANCIAMIENTO, DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE JALISCO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, Y POR OTRA PARTE LOS INSTITUTOS DEPENDIENTES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL **2015**

RUBROS DE GASTOS

PARTIDAS DE GASTO 2012
GASTO DIRECTO
DIFERENTES ORIGENES DE RECURSOS

CUOTA SOCIAL

PARTIDA	DESCRIPCION
12201	Sueldo Base al Personal Eventual (únicamente para la comprobación de recursos transferidos bajo este concepto en específico a la unidad, con docto. Soporte TP emitido por la Dir Rec. Financieros OPD SSJ)
21101	Materiales y útiles de oficina para unidades médicas
21401	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos para Unidades Médicas
21601	Material de limpieza para Unidades Médicas
22102	Productos alimenticios para los afiliados derivados de la prestacion de servicios públicos en unidades de Salud, educativas, de readaptación social y otras para Unidades Médicas.
22301	Utensilios para el servicio de alimentación para Unidades Médicas.
24201	Cemento y productos de concreto para Unidades Médicas
24301	Cal, yeso y productos de yeso para Unidades Médicas.
24401	Madera y Productos de madera para Unidades Médicas
24501	Vidrio y productos de vidrio para Unidades Médicas.
24601	Material Electrico y electronico para Unidades Médicas
24701	Artículos metálicos para la construcción para Unidades Médicas.
24801	Materiales Complementarios para Unidades Médicas
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación para Unidades Médicas.
25301	Medicinas y Productos Farmacéuticos (gases medicinales) "gastos realizados directamente por los propios afiliados de Seguro Popular" (Reembolsos-Quejas).
25401	Materiales, accesorios y suministros médicos (material de osteosíntesis) "gastos realizados directamente por los propios afiliados de Seguro Popular" (Reembolsos-Quejas).
25501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio CAUSES en Unidades Médicas en beneficio de los afiliados S.P.
26102	Combustibles, lubricantes y aditivos para Unidades Móviles y Ambulancias destinados a servicios médicos y la operación de programas públicos para Unidades Médicas.
26105	Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria, equipo de producción y servicios administrativos para Unidades Médicas.
27101	Vestuario y uniformes para personal médico de Unidades Médicas.
27201	Prendas de protección personal para Unidades Médicas.
27501	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir para Unidades Médicas.

ANEXO VI

DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN DE LA TUTELA DE DERECHOS Y EL FINANCIAMIENTO, DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE JALISCO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, Y POR OTRA PARTE LOS INSTITUTOS DEPENDIENTES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL **2015**

RUBROS DE GASTOS

29101	Herramientas menores para Unidades Médicas.
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios para Unidades Médicas.
29301	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo para Unidades Médicas
29401	Refacciones y accesorios para equipo de computo para Unidades Médicas
29501	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio para Unidades Médicas
29601	Refacciones y accesorios menores de Unidades Móviles y Ambulancias de las Unidades Médicas.
29801	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos para Unidades Médicas.
31101	Servicio de energía eléctrica para Unidades Médicas
31201	Gas para Unidades Médicas
31301	Servicio de agua para Unidades Médicas
31401	Servicio telefónico convencional para Unidades Médicas
31701	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales para la operatividad exclusivamente en las Unidades Médicas.
31901	Servicios integrales de telecomunicación para Unidades Médicas.
32201	Arrendamiento de edificios y locales para Unidades Médicas.
32601	Arrendamiento de maquinaria y equipo para Unidades Médicas
33401	Servicios de Capacitación a servidores púlicos para Unidades Médicas.
33603	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos para Unidades Médicas.
33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades para Unidades Médicas.
33801	Servicios de vigilancia para Unidades Médicas
33901	Gastos realizados directamente por los propios afiliados de Seguro Popular (Reembolsos-Quejas) y/o Subcontratación de servicios con terceros (laboratorio y gabinete) para los afiliados de Seguro Popular. (contrato)
34501	Seguros de bienes patrimoniales equipo médico de las Unidades Médicas.
34701	Fletes y maniobras para Unidades Médicas.
35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración para Unidades Médicas
35301	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos para Unidades Médicas
35401	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio para Unidades Médicas.
35501	Mantenimiento y conservación de Unidades Móviles y Ambulancias para Unidades Médicas.
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo para la operatividad directa en Unidades Médicas.
35801	Servicios de lavandería, limpieza, higiene para Unidades Médicas
35901	Servicios de jardinería y fumigación para Unidades Médicas
39202	Impuesto sobre nóminas para Unidades Médicas.
56601	Maquinaria y equipo electrico y eléctronico para Unidades Médicas.

ANEXO VI

DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN DE LA TUTELA DE DERECHOS Y EL FINANCIAMIENTO, DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE JALISCO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, Y POR OTRA PARTE LOS INSTITUTOS DEPENDIENTES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL **2015**

RUBROS DE GASTOS

APORTACION SOLIDARIA FEDERAL

PARTIDA	DESCRIPCION
12201	Sueldo Base al Personal Eventual (únicamente para la comprobación de recursos transferidos bajo este concepto en específico a la unidad, con docto. Soporte TP emitido por la Dir Rec. Financieros OPD SSJ)
21101	Materiales y útiles de oficina para unidades médicas
21401	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos para Unidades Médicas
21601	Material de limpieza para Unidades Médicas
22102	Productos alimenticios para los afiliados derivados de la prestacion de servicios públicos en unidades de Salud, educativas, de readaptación social y otras para Unidades Médicas.
22301	Utensilios para el servicio de alimentación para Unidades Médicas.
24201	Cemento y productos de concreto para Unidades Médicas
24301	Cal, yeso y productos de yeso para Unidades Médicas.
24401	Madera y Productos de madera para Unidades Médicas
24501	Vidrio y productos de vidrio para Unidades Médicas.
24601	Material Electrico y electronico para Unidades Médicas
24701	Artículos metálicos para la construcción para Unidades Médicas.
24801	Materiales Complementarios para Unidades Médicas
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación para Unidades Médicas.
25301	Medicinas y Productos Farmacéuticos (gases medicinales) "gastos realizados directamente por los propios afiliados de Seguro Popular" (Reembolsos-Quejas).
25401	Materiales, accesorios y suministros médicos (material de osteosíntesis) "gastos realizados directamente por los propios afiliados de Seguro Popular" (Reembolsos-Quejas).
25501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio CAUSES en Unidades Médicas en beneficio de los afiliados S.P.
26102	Combustibles, lubricantes y aditivos para Unidades Móviles y Ambulancias destinados a servicios médicos y la operación de programas públicos para Unidades Médicas.
26105	Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria, equipo de producción y servicios administrativos para Unidades Médicas.
27101	Vestuario y uniformes para personal médico de Unidades Médicas.
27201	Prendas de protección personal para Unidades Médicas.
27501	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir para Unidades Médicas.
29101	Herramientas menores para Unidades Médicas.
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios para Unidades Médicas.
29301	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo para Unidades Médicas
29401	Refacciones y accesorios para equipo de computo para Unidades Médicas
29501	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio para Unidades Médicas
29601	Refacciones y accesorios menores de Unidades Móviles y Ambulancias de las Unidades Médicas.

ANEXO VI

DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN DE LA TUTELA DE DERECHOS Y EL FINANCIAMIENTO, DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE JALISCO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, Y POR OTRA PARTE LOS INSTITUTOS DEPENDIENTES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL **2015**

RUBROS DE GASTOS

29801	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos para Unidades Médicas.
31101	Servicio de energía eléctrica para Unidades Médicas
31201	Gas para Unidades Médicas
31301	Servicio de agua para Unidades Médicas
31401	Servicio telefónico convencional para Unidades Médicas
31701	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales para la operatividad exclusivamente en las Unidades Médicas.
31901	Servicios integrales de telecomunicación para Unidades Médicas.
32201	Arrendamiento de edificios y locales para Unidades Médicas.
32601	Arrendamiento de maquinaria y equipo para Unidades Médicas
33401	Servicios de Capacitación a servidores púlicos para Unidades Médicas.
33603	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos para Unidades Médicas.
33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades para Unidades Médicas.
33801	Servicios de vigilancia para Unidades Médicas
33901	Gastos realizados directamente por los propios afiliados de Seguro Popular (Reembolsos-Quejas) y/o Subcontratación de servicios con terceros (laboratorio y gabinete) para los afiliados de Seguro Popular. (contrato)
34501	Seguros de bienes patrimoniales equipo médico de las Unidades Médicas.
34701	Fletes y maniobras para Unidades Médicas.
35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración para Unidades Médicas
35301	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos para Unidades Médicas
35401	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio para Unidades Médicas.
35501	Mantenimiento y conservación de Unidades Móviles y Ambulancias para Unidades Médicas.
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo para la operatividad directa en Unidades Médicas.
35801	Servicios de lavandería, limpieza, higiene para Unidades Médicas
35901	Servicios de jardinería y fumigación para Unidades Médicas
39202	Impuesto sobre nóminas para Unidades Médicas.
56601	Maquinaria y equipo electrico y eléctronico para Unidades Médicas.

GASTO DE OPERACIÓN

PARTIDA	DESCRIPCION
12201	Sueldos base al personal eventual para actividades de afiliación y operatividad del REPSS.
21101	Materiales y útiles de oficina para actividades de afiliación y operatividad del REPSS.
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción para actividades de afiliación y operatividad del REPSS.

ANEXO VI

DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN DE LA TUTELA DE DERECHOS Y EL FINANCIAMIENTO, DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE JALISCO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, Y POR OTRA PARTE LOS INSTITUTOS DEPENDIENTES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL **2015**

RUBROS DE GASTOS

21401	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos para actividades de afiliación y operatividad del REPSS.
21501	Material de apoyo informativo para actividades de afiliación y operatividad del REPSS.
21601	Material de Limpieza para actividades de afiliación y operatividad del REPSS.
22106	Productos alimenticios para el personal de Afiliación y el REPSS que lleva a cabo actividades directas en la operatividad del Sistema.
24601	Material Electrico y Electrónico para actividades de afiliación y operatividad del REPSS.
24701	Artículos Metálicos para la construcción para actividades de afiliación y operatividad del REPSS.
25501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio para actividades de afiliación y operatividad del REPSS.
26102	Combustibles, lubricantes y aditivos para Unidades Móviles y Ambulancias para actividades de afiliación y operatividad del REPSS.
27101	Vestuario y uniformes para actividades de afiliación y operatividad del REPSS.
29101	Herramientas menores para actividades de afiliación y operatividad del REPSS.
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios para actividades de afiliación y operatividad del REPSS.
29301	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo para actividades de afiliación y operatividad del REPSS.
29401	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo para actividades de afiliación y operatividad del REPSS.
29501	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio para actividades de afiliación y operatividad del REPSS.
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte para actividades de afiliación y operatividad del REPSS.
29801	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos para actividades de afiliación y operatividad del REPSS.
31101	Servicio de energía eléctrica para actividades de afiliación y operatividad del REPSS.
31301	Servicio de agua para actividades de afiliación y operatividad del REPSS.
31401	Servicio telefónico convencional para actividades de afiliación y operatividad del REPSS.
31701	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales para actividades de afiliación y operatividad del REPSS.
31801	Servicio postal para actividades de afiliación y operatividad del REPSS.
31901	Servicios integrales de telecomunicación para actividades de afiliación y operatividad del REPSS.
32201	Arrendamiento de edificios y locales para actividades de afiliación y operatividad del REPSS.
32301	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos para actividades de afiliación y operatividad del REPSS.
32601	Arrendamiento de maquinaria y equipo para actividades de afiliación y operatividad del REPSS.
33301	Servicios de informática para actividades de afiliación y operatividad del REPSS.
33303	Servicios relacionados con certificación de procesos para actividades de afiliación y operatividad del REPSS.

ANEXO VI

DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN DE LA TUTELA DE DERECHOS Y EL FINANCIAMIENTO, DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE JALISCO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, Y POR OTRA PARTE LOS INSTITUTOS DEPENDIENTES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL **2015**

RUBROS DE GASTOS

33401	Servicios para capacitación a servidores públicos para actividades de afiliación y operatividad del REPSS.
33602	Otros servicios comerciales para actividades de afiliación y operatividad del REPSS.
33603	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos para actividades de afiliación y operatividad del REPSS.
33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades para actividades de afiliación y operatividad del REPSS.
33605	Información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades para actividades de afiliación y operatividad del REPSS.
33801	Servicios de vigilancia para actividades de afiliación y operatividad del REPSS.
33901	Subcontratación de servicios con terceros para actividades de afiliación y operatividad del REPSS.
34501	Seguros de bienes patrimoniales para actividades de afiliación y operatividad del REPSS.
35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración para actividades de afiliación y operatividad del REPSS.
35301	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos para actividades de afiliación y operatividad del REPSS.
35501	Mantenimiento y conservación de vehículos asignados para actividades de afiliación y operatividad del REPSS.
35801	Servicios de lavandería, limpieza, higiene para actividades de afiliación y operatividad del REPSS.
36101	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales para actividades de afiliación y operatividad del REPSS.
37101	Pasajes Aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión en lugares de difícil acceso para el personal de Afiliación y del REPSS para actividades directas de la operatividad del Sistema.
37104	Pasajes Aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales para actividades de afiliación y operatividad del REPSS.
37201	Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión para actividades de afiliación y operatividad del REPSS.
37204	Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales para actividades de afiliación y operatividad del REPSS.
37501	Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión para actividades de afiliación y operatividad del REPSS.
37504	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales para actividades de afiliación y operatividad del REPSS.
38301	Congresos y convenciones para actividades de afiliación y operatividad del REPSS.
35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles para actividades de afiliación y operatividad del REPSS.
51101	Adquisición de mobiliario para los Módulos de Atención y Orientación (MAO) y el área del REPSS.
51501	Adquisicón de bienes informáticos para los Módulos de Atención y Orientación (MAO) y el área del REPSS.
51901	Equipo de Administración para actividades de afiliación y operatividad del REPSS.

ANEXO VI

DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN DE LA TUTELA DE DERECHOS Y EL FINANCIAMIENTO, DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE JALISCO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, Y POR OTRA PARTE LOS INSTITUTOS DEPENDIENTES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL **2015**

RUBROS DE GASTOS

52101	Adquisición Equipo y aparatos de audiovisuales para el REPSS.
52301	Adquisicón de cámaras fotográficas y de video para el REPSS.

CARAVANAS DE LA SALUD

PARTIDA	DESCRIPCION
21101	Materiales y útiles de oficina para la operatividad de la unidad CARAVANA.
21401	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos para la operatividad de la unidad CARAVANA.
21601	Material de limpieza para la operatividad de la unidad CARAVANA.
26102	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos para la operatividad de la unidad CARAVANA.
27101	Vestuario y uniformes para la operatividad de la unidad CARAVANA.
27501	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir para la operatividad de la unidad CARAVANA.
29101	Herramientas menores para la operatividad de la unidad CARAVANA.
29401	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo para la operatividad de la unidad CARAVANA.
29501	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio para la operatividad de la unidad CARAVANA.
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte para la operatividad de la unidad CARAVANA.
35301	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos para la operatividad de la unidad CARAVANA.
35401	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio para la operatividad de la unidad CARAVANA.
35501	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres para la operatividad de la unidad CARAVANA.
37901	Gastos para operativos y trabajos de campo en áreas rurales para la operatividad de la unidad CARAVANA.

SINOS

PARTIDA	DESCRIPCION
12201	Sueldos base al personal eventual para actividades propias del SINOS.
21101	Materiales y útiles de oficina para actividades propias del SINOS.
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción para actividades propias del SINOS.
21401	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos para actividades propias del SINOS.
24601	Material eléctrico y electrónico para actividades propias del SINOS
25501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio para unidades médicas de primer nivel para acciones de consulta segura (SINOS).
26102	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos para actividades propias del SINOS.
27101	Vestuario y uniformes para el personal que llevan a cabo actividades propias del SINOS

ANEXO VI

DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN DE LA TUTELA DE DERECHOS Y EL FINANCIAMIENTO, DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE JALISCO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, Y POR OTRA PARTE LOS INSTITUTOS DEPENDIENTES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL **2015**

RUBROS DE GASTO

27501	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir para actividades propias del SINOS.
29401	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo para actividades propias del SINOS.
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte para actividades propias del SINOS.
31701	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales para actividades propias del SINOS.
32301	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos para actividades propias del SINOS.
32701	Patentes, regalías y otros para actividades propias del SINOS.
33401	Servicios para capacitación a servidores públicos para actividades propias del SINOS.
33603	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos para actividades propias del SINOS.
34501	Seguros de bienes patrimoniales para actividades propias del SINOS.
35301	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos para actividades propias del SINOS.
35501	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para actividades propias del SINOS.
36101	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales para actividades propias del SINOS.
37204	Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos SINOS para el desempeño de comisiones y funciones oficiales para actividades propias del SINOS.
37501	Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión para actividades propias del SINOS.
37504	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales para actividades propias del SINOS.
39202	Impuesto sobre nóminas para actividades propias del SINOS.
56601	Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico para actividades propias del SINOS.

GASTOS CATASTRÓFICOS

PARTIDA	DESCRIPCION
23501	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima para la apliación de los diagnósticos de tercer nivel cubiertos bajo la modalidad de pago de intervenciones del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos conforme a lo señalado en las reglas de operación.
24101	Productos minerales no metálicos para unidades hospitalarias prestadoras de servicios en acciones de tercer nivel establecidos en los diagnósticos definidos en las reglas de operación en la modalidad de pago de intervenciones cubiertas por el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos de conformidad a lo señalado en las reglas de operación y en cumplimiento a los criterios de acreditación de calidad.
24201	Cemento y productos de concreto para unidades hospitalarias prestadoras de servicios en acciones de tercer nivel establecidos en los diagnósticos definidos en las reglas de operación en la modalidad de pago de intervenciones cubiertas por el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos de conformidad a lo señalado en las reglas de operación y en cumplimiento a los criterios de acreditación de calidad.

ANEXO VI

DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN DE LA TUTELA DE DERECHOS Y EL FINANCIAMIENTO, DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE JALISCO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, Y POR OTRA PARTE LOS INSTITUTOS DEPENDIENTES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL **2015**

RUBROS DE GASTO

24301	Cal, yeso y productos de yeso para unidades hospitalarias prestadoras de servicios en acciones de tercer nivel establecidos en los diagnósticos definidos en las reglas de operación en la modalidad de pago de intervenciones cubiertas por el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos de conformidad a lo señalado en las reglas de operación y en cumplimiento a los criterios de acreditación de calidad.
24401	Madera y productos de madera para unidades hospitalarias prestadoras de servicios en acciones de tercer nivel establecidos en los diagnósticos definidos en las reglas de operación en la modalidad de pago de intervenciones cubiertas por el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos de conformidad a lo señalado en las reglas de operación y en cumplimiento a los criterios de acreditación de calidad.
24501	Vidrio y productos de vidrio para unidades hospitalarias prestadoras de servicios en acciones de tercer nivel establecidos en los diagnósticos definidos en las reglas de operación en la modalidad de pago de intervenciones cubiertas por el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos de conformidad a lo señalado en las reglas de operación y en cumplimiento a los criterios de acreditación de calidad.
24601	Material eléctrico y electrónico para unidades hospitalarias prestadoras de servicios en acciones de tercer nivel establecidos en los diagnósticos definidos en las reglas de operación en la modalidad de pago de intervenciones cubiertas por el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos de conformidad a lo señalado en las reglas de operación y en cumplimiento a los criterios de acreditación de calidad.
24701	Artículos metálicos para la construcción para unidades hospitalarias prestadoras de servicios en acciones de tercer nivel establecidos en los diagnósticos definidos en las reglas de operación en la modalidad de pago de intervenciones cubiertas por el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos de conformidad a lo señalado en las reglas de operación y en cumplimiento a los criterios de acreditación de calidad.
24801	Materiales complementarios para unidades hospitalarias prestadoras de servicios en acciones de tercer nivel establecidos en los diagnósticos definidos en las reglas de operación en la modalidad de pago de intervenciones cubiertas por el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos de conformidad a lo señalado en las reglas de operación y en cumplimiento a los criterios de acreditación de calidad.
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación para unidades hospitalarias prestadoras de servicios en acciones de tercer nivel establecidos en los diagnósticos definidos en las reglas de operación en la modalidad de pago de intervenciones cubiertas por el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos de conformidad a lo señalado en las reglas de operación y en cumplimiento a los criterios de acreditación de calidad.
25301	Medicinas y productos farmacéuticos para acciones de tercer nivel cubiertos bajo la modalidad de pago de intervenciones del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos conforme a lo señalado en las reglas de operación
25401	Materiales, accesorios y suministros médicos para la aplicación de los diagnósticos de tercer nivel cubiertos bajo la modalidad de pago de intervenciones del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos conforme a lo señalado en las reglas de operación

ANEXO VI

DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN DE LA TUTELA DE DERECHOS Y EL FINANCIAMIENTO, DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE JALISCO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, Y POR OTRA PARTE LOS INSTITUTOS DEPENDIENTES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL **2015**

RUBROS DE GASTOS

25501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio para la aplicación de los diagnósticos de tercer nivel cubiertos bajo la modalidad de pago de intervenciones del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos conforme a lo señalado en las reglas de operación
29501	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio para acciones de tercer nivel cubiertos bajo la modalidad de pago de intervenciones del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos conforme a lo señalado en las reglas de operación
33901	Subcontratación de servicios para acciones de tercer nivel cubiertos bajo la modalidad de pago de intervenciones del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos conforme a lo señalado en las reglas de operación.
35101	Conservación mantenimiento menor de inmueble para unidades hospitalarias prestadoras de servicios en acciones de tercer nivel establecidos en los diagnósticos definidos en las reglas de operación en la modalidad de pago de intervenciones cubiertas por el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos de conformidad a lo señalado en las reglas de operación y en cumplimiento a los criterios de acreditación de calidad.
35401	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio para la aplicación de los diagnósticos de tercer nivel cubiertos bajo la modalidad de pago de intervenciones del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos conforme a lo señalado en las reglas de operación
53101	Equipo médico y de laboratorio para acciones de tercer nivel cubiertos bajo la modalidad de pago de intervenciones del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos conforme a lo señalado en las reglas de operación
53201	Instrumental médico y de laboratorio para acciones de tercer nivel cubiertos bajo la modalidad de pago de intervenciones del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos conforme a lo señalado en las reglas de operación

SEGURO MÉDICO PARA UNA NUEVA GENERACIÓN

PARTIDA	DESCRIPCION
21101	Materiales y Útiles de Oficina en módulos fijos SMNG, presupuesto dispuesto en el CONVENIO PER CAPITA.
23501	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima para la aplicación de los diagnósticos de segundo y tercer nivel cubiertos bajo la modalidad de pago de intervenciones cubiertas por el Programa SMNG conforme al anexo 1 señalado en las reglas de operación y en cumplimiento a los criterios de acreditación de calidad.
24101	Productos minerales no metálicos para unidades hospitalarias prestadoras de servicios en acciones de segundo y tercer nivel establecidos en los diagnósticos definidos en las reglas de operación en la modalidad de pago de intervenciones cubiertas por el Programa SMNG, de conformidad a lo señalado en las reglas de operación y en cumplimiento a los criterios de acreditación de calidad.

ANEXO VI

DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN DE LA TUTELA DE DERECHOS Y EL FINANCIAMIENTO, DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE JALISCO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, Y POR OTRA PARTE LOS INSTITUTOS DEPENDIENTES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL **2015**

RUBROS DE GASTOS

24201	Cemento y productos de concreto para unidades hospitalarias prestadoras de servicios en acciones de segundo y tercer nivel establecidos en los diagnósticos definidos en las reglas de operación en la modalidad de pago de intervenciones cubiertas por el Programa SMNG, de conformidad a lo señalado en las reglas de operación y en cumplimiento a los criterios de acreditación de calidad.
24301	Cal, yeso y productos de yeso para unidades hospitalarias prestadoras de servicios en acciones de segundo y tercer nivel establecidos en los diagnósticos definidos en las reglas de operación en la modalidad de pago de intervenciones cubiertas por el Programa SMNG, de conformidad a lo señalado en las reglas de operación y en cumplimiento a los criterios de acreditación de calidad.
24401	Madera y productos de madera para unidades hospitalarias prestadoras de servicios en acciones de segundo y tercer nivel establecidos en los diagnósticos definidos en las reglas de operación en la modalidad de pago de intervenciones cubiertas por el Programa SMNG, de conformidad a lo señalado en las reglas de operación y en cumplimiento a los criterios de acreditación de calidad.
24501	Vidrio y productos de vidrio para unidades hospitalarias prestadoras de servicios en acciones de segundo y tercer nivel establecidos en los diagnósticos definidos en las reglas de operación en la modalidad de pago de intervenciones cubiertas por el Programa SMNG, de conformidad a lo señalado en las reglas de operación y en cumplimiento a los criterios de acreditación de calidad.
24601	Material eléctrico y electrónico para unidades hospitalarias prestadoras de servicios en acciones de segundo y tercer nivel establecidos en los diagnósticos definidos en las reglas de operación en la modalidad de pago de intervenciones cubiertas por el Programa SMNG, de conformidad a lo señalado en las reglas de operación y en cumplimiento a los criterios de acreditación de calidad.
24701	Artículos metálicos para la construcción para unidades hospitalarias prestadoras de servicios en acciones de segundo y tercer nivel establecidos en los diagnósticos definidos en las reglas de operación en la modalidad de pago de intervenciones cubiertas por el Programa SMNG, de conformidad a lo señalado en las reglas de operación y en cumplimiento a los criterios de acreditación de calidad.
24801	Materiales complementarios para unidades hospitalarias prestadoras de servicios en acciones de segundo y tercer nivel establecidos en los diagnósticos definidos en las reglas de operación en la modalidad de pago de intervenciones cubiertas por el Programa SMNG, de conformidad a lo señalado en las reglas de operación y en cumplimiento a los criterios de acreditación de calidad.
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación para unidades hospitalarias prestadoras de servicios en acciones de segundo y tercer nivel establecidos en los diagnósticos definidos en las reglas de operación en la modalidad de pago de intervenciones cubiertas por el Programa SMNG, de conformidad a lo señalado en las reglas de operación y en cumplimiento a los criterios de acreditación de calidad.
25301	Medicinas y productos farmacéuticos para acciones de segundo y tercer nivel cubiertos bajo la modalidad de pago de intervenciones del Progrma SMNG, conforme al anexo 1 señalado en las reglas de operación y en cumplimiento al os criterios de acreditación de calidad.

ANEXO VI

DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN DE LA TUTELA DE DERECHOS Y EL FINANCIAMIENTO, DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE JALISCO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, Y POR OTRA PARTE LOS INSTITUTOS DEPENDIENTES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL **2015**

RUBROS DE GASTOS

25401	Materiales, accesorios y suministros médicos para la aplicación de los diagnósticos de segundo y tercer nivel cubiertos bajo la modalidad de pago de intervenciones del Programa SMNG, conforme al anexo 1 señalado en las reglas de operación y en cumplimiento a los criterios de acreditación de calidad.
25501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio para la aplicación de los diagnósticos de segundo y tercer nivel cubiertos bajo la modalidad de pago de intervenciones del Programa SMNG, conforme al anexo 1 señalado en las reglas de operación y en cumplimiento a los criterios de acreditación de calidad.
27201	Prendas especiales de protección personal fortaleciendo la seguridad integral de los recién nacidos de SMNG en la unidad Hospitalaria. (Apego Reglas de Operación SMNG)
29501	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio para acciones de segundo y tercer nivel cubiertos bajo la modalidad de pago de intervenciones del Programa SMNG, conforme a lo señalado en las reglas de operación y en cumplimiento a los criterios de acreditación de calidad.
33901	Subcontratación de Servicios con Terceros para acciones de segundo y tercer nivel cubiertos bajo la modalidad de pago de intervenciones del Programa SMNG, conforme a lo señalado en las reglas de operación y en cumplimiento a los criterios de acreditación de calidad.
35101	Conservación mantenimiento menor de inmueble para unidades hospitalarias prestadoras de servicios en acciones de segundo y tercer nivel establecidos en los diagnósticos definidos en las reglas de operación en la modalidad de pago de intervenciones cubiertas por el Programa SMNG, de conformidad a lo señalado en las reglas de operación y en cumplimiento a los criterios de acreditación de calidad.
35401	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio para la aplicación de los diagnósticos de segundo y tercer nivel cubiertos bajo la modalidad de pago de intervenciones del Programa SMNG, conforme a lo señalado en las reglas de operación y en cumplimiento a los criterios de acreditación de calidad.
51501	Adquisición de 1 (un) Equipo de computo de escritorio por única ocasión para la operatividad y registro de los casos dentro de la plataforma informático de SMNG en la que reporta la unidad Hospitalaria (Apego Reglas de Operación SMNG)
53101	Equipo médico y de laboratorio para acciones de segundo y tercer nivel cubiertos bajo la modalidad de pago de intervenciones del Programa SMNG, conforme a lo señalado en las reglas de operación y en cumplimiento a los criterios de acreditación de calidad.
53201	Instrumental médico y de laboratorio para acciones de segundo y tercer nivel cubiertos bajo la modalidad de pago de intervenciones del Programa SMNG, conforme a lo señalado en las reglas de operación y en cumplimiento a los criterios de acreditación de calidad.

MODELO HABILIDADES PARA LA VIDA

PARTIDA	DESCRIPCION
26102	Combustibles, lubricantes y aditivos, necesarios para el traslado del personal autorizado al lugar donde se llevaran a cabo los talleres de Implementación del Modelo Habilidades para la Vida.

ANEXO VI

DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN DE LA TUTELA DE DERECHOS Y EL FINANCIAMIENTO, DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE JALISCO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, Y POR OTRA PARTE LOS INSTITUTOS DEPENDIENTES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL **2015**

RUBROS DE GASTOS

33901	Servicios profesionales, cientificos y técnicos integrales que justificadamente sea necesario contratar para la implementación de los talleres de Implementación del Modelo Habilidades para la Vida.
37201	Pasajes Terrestres destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía terrestre al lugar donde se llevarán a cabo los talleres de Implementación del Modelo Habilidades para la Vida.
37501	Viáticos en el País destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje necesarios para asistir a los talleres de Implementación del Modelo Habilidades para la Vida.
38301	Congresos y convenciones tiene como fin cubrir el costo del servicio integral que se contrate para la celebración de los talleres de Implementación del Modelo Habilidades para la Vida.

ANEXO VI

DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN DE LA TUTELA DE DERECHOS Y EL FINANCIAMIENTO, DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE JALISCO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, Y POR OTRA PARTE LOS INSTITUTOS DEPENDIENTES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL **2015**

RUBROS DE GASTOS

PARTIDAS DE GASTO CONSOLIDADO

CUOTA SOCIAL Y APORTACIÓN SOLIDARIA FEDERAL

MEDICAMENTOS

25101	Productos químicos básicos para Unidades Médicas.
25301	Medicinas y productos farmacéuticos para Unidades Médicas.
25401	Materiales, accesorios y suministros médicos para Unidades Médicas.
25501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio para Unidades Médicas.
25901	Otros productos químicos para Unidades Médicas.
33901	Subcontratación de servicios con terceros en acciones de salud a la población afiliada Seg. Pop.

SISTEMAS DE INFORMACIÓN

31701	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales para los Sistemas de Información Automatizadas.
32701	Patentes, regalías y otros para los Sistemas de Información Automatizadas.
33301	Servicios de informática para los Sistemas de Información Automatizadas.
51501	Bienes informáticos para los Sistemas de Información Automatizadas.

**** Con apego al Anexo IV previa validación de Comisión Nacional de Protección Social en Salud (Dirección General de Procesos y Tecnologías)*

dichos recursos deberán ser especificados en el Plan de Desarrollo Informático y a su vez definido por el "Estado".

MOBILIARIO

51101	Mobiliario para Unidades Médicas.
51901	Equipo de administración para Unidades Médicas.
56201	Maquinaria y equipo industrial para Unidades Médicas.
56501	Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones para Unidades Médicas.

EQUIPO MEDICO

53101	Equipo médico y de laboratorio para Unidades Médicas.
53201	Instrumental médico y de laboratorio para Unidades Médicas.
54103	Unidades Médicas y Ambulancias para Unidades Médicas.

REMODELACION, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y CONSERVACION Y MANTENIMIENTO EN UNIDADES MEDICAS

**** Con apego al Anexo IV previa validación de Comisión Nacional de Protección Social en Salud deberá de enviar la propuesta del Programa de Fortalecimiento por parte del "Estado" para su validación para su ejecución.*

PARTIDA	DESCRIPCION
21101	Materiales y útiles de oficina para unidades médicas

ANEXO VI

DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN DE LA TUTELA DE DERECHOS Y EL FINANCIAMIENTO, DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE JALISCO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, Y POR OTRA PARTE LOS INSTITUTOS DEPENDIENTES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL **2015**

RUBROS DE GASTOS

29501	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio para Unidades Médicas.
29601	Refacciones y accesorios menores de Unidades Móviles y Ambulancias de las Unidades Médicas.
29801	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos para Unidades Médicas.
31101	Servicio de energía eléctrica para Unidades Médicas
31201	Gas para Unidades Médicas
31301	Servicio de agua para Unidades Médicas
31401	Servicio telefónico convencional para Unidades Médicas
31701	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales para la operatividad exclusivamente en las Unidades Médicas.
31901	Servicios integrales de telecomunicación para Unidades Médicas.
32201	Arrendamiento de edificios y locales para Unidades Médicas.
32601	Arrendamiento de maquinaria y equipo para Unidades Médicas
33401	Servicios de Capacitación a servidores púlicos para Unidades Médicas.
33603	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos para Unidades Médicas.
33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades para Unidades Médicas.
33801	Servicios de vigilancia para Unidades Médicas
33901	Gastos realizados directamente por los propios afiliados de Seguro Popular (Reembolsos-Quejas) y/o Subcontratación de servicios con terceros (laboratorio y gabinete) para los afiliados de Seguro Popular. (contrato)
34501	Seguros de bienes patrimoniales equipo médico de las Unidades Médicas.
34701	Fletes y maniobras para Unidades Médicas.
35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración para Unidades Médicas
35301	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos para Unidades Médicas
35401	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio para Unidades Médicas.
35501	Mantenimiento y conservación de Unidades Móviles y Ambulancias para Unidades Médicas.
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo para la operatividad directa en Unidades Médicas.
35801	Servicios de lavandería, limpieza, higiene para Unidades Médicas
35901	Servicios de jardinería y fumigación para Unidades Médicas
56601	Maquinaria y equipo electrico y eléctronico para Unidades Médicas.

ANEXO VII

DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN DE LA TUTELA DE DERECHOS Y EL FINANCIAMIENTO, DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE JALISCO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, Y POR OTRA PARTE LOS INSTITUTOS DEPENDIENTES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL **2015**

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL INICIAL Y CONCEPTOS DE GASTO

RECURSO DISTRIBUIDO Y CONCEPTOS DE GASTO 2015

INSTITUTO	
Instituto Jalisciense de Cirugía Reconstructiva "Doctor José Guerrero Santos"	**$1,069,486.55**
Instituto Dermatológico de Jalisco "Dr. José Barba Rubio"	**$1,172,282.87**
Instituto Jalisciense de Salud Mental	**$22,886,159.59**

*cantidades proporcionadas por la Dirección de Financiamiento del REPSSJAL

Para efecto del destino del recurso otorgado, se tendrá a lo establecido en el Anexo IV del Acuerdo de Coordinación Estatal vigente, quedando como sigue:

1.- Remuneraciones de personal directamente involucrado en la prestación de Servicios de atención Médica a los Beneficiarios del Sistema, hasta un **40%** incluyendo personal eventual y regularizado.

2.- Conservación y mantenimiento de Unidades Médicas, únicamente por los montos máximos definidos en unidades acordadas entre el Estado y la DGDIF, para las acciones encaminadas a mantener y/o lograr la acreditación de las unidades médicas participantes en la prestación de servicios del seguro popular.

3.- Acciones de promoción y Prevención a la salud, por un monto no menor al **20%** para financiar las intervenciones contenidas en el **ANEXO I (Catálogo Universal de Servicios de Salud CAUSES en su versión actual así como las modificaciones que para efectos de cobertura emita la Comisión Nacional de Protección Social en Salud durante la vigencia del presente instrumento)**, únicamente para acciones de Promoción, Prevención y Detección oportuna contenidas en el mismo y en beneficio de los afiliados al SPSS.

4.- La Adquisición de Medicamentos, Material de curación y otros insumos necesarios para la Prestación de Servicios a Afiliados del Sistema de acuerdo con ANEXO I (Catálogo Universal de Servicios de Salud CAUSES en su versión actual así como las modificaciones que para efectos de cobertura emita la Comisión Nacional de Protección Social en Salud durante la vigencia del presente instrumento), hasta el **30%** para realizar las acciones necesarias a fin de lograr el surtimiento completo de recetas y los insumos necesarios para la Prestación de Servicios del **ANEXO I (Catálogo Universal de Servicios de Salud CAUSES en su versión actual así como las modificaciones que para efectos de cobertura emita la Comisión Nacional de Protección Social en Salud durante la vigencia del presente instrumento)**.

5.- Acreditación de Unidades, una vez realizado el proceso correspondiente establecido por la SIC y validadas las unidades propuestas por la Comisión, serán destinados los recursos para aquellos establecimientos que no hayan obtenido un dictamen favorable en la materia, el monto de éstos recursos deberá figurar en el Plan de Contingencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud.

ANEXO VIII

DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN DE LA TUTELA DE DERECHOS Y EL FINANCIAMIENTO, DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE JALISCO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, Y POR OTRA PARTE LOS INSTITUTOS DEPENDIENTES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL **2015**

ESPECIFICACIÓN DE LAS CUOTAS.
TABULADOR DE CUOTAS PARA EL INSTITUTO DERMATOLÓGICO DE JALISCO "DR. JOSÉ BARBA RUBIO" Y EL INSTITUTO JALISCIENSE DE SALUD MENTAL

EL ORGANISMO otorgará a **"LOS INSTITUTOS"** las cuotas por evento que a continuación se detallan:

I. Por cada afiliado que reciba atención médica integral de Consulta Externa, "**LOS INSTITUTOS"** recibirán la cantidad de $52.50 (Cincuenta y dos pesos 50/100 M.N);

II. Por cada afiliado que reciba atención médica de consulta de especialidad, odontológica, psicológica, rehabilitación o consulta de urgencias, **"LOS INSTITUTOS"** recibirán la cantidad de $ 175.00 (Ciento setenta y cinco pesos 00/100 M.N).

III. Por cada afiliado que reciba atención médica integral que requiera de consulta de Urgencias con procedimiento o estancia de 2 a 12 horas, incluidas las aplicaciones y / o curaciones que de ésta atención integral se deriven, la cantidad de $ 520.00 (Quinientos veinte pesos 00/100 M.N);

IV. Por cada afiliado que reciba atención médica integral que requiera de consulta de Urgencias con procedimiento o estancia de 12 a 24 horas, incluidas las aplicaciones y / o curaciones que de ésta atención integral se deriven, la cantidad de $ 830.00 (Ochocientos treinta pesos 00/100 M.N);

V. Por cada afiliado que reciba atención médica integral que requiera de un día de estancia hospitalaria en el área de Medicina Interna, **"LOS INSTITUTOS"** recibirán la cantidad de $ 1,735.00 (Un mil setecientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N);

VI. Por cada afiliado que reciba atención médica integral que requiera de un día de estancia hospitalaria en el área de Pediatría, **"LOS INSTITUTOS"** recibirán la cantidad de $ 2,321.00 (Dos mil trescientos veintiún pesos 00/100 M.N).

VII. Por cada afiliado que reciba atención médica integral que requiera de un día de estancia hospitalaria en el área de Cirugía General u Ortopedia, **"LOS INSTITUTOS"** recibirán la cantidad de $ 2,560.00 (Dos mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N);

VIII. Por cada afiliado que reciba atención médica integral de Cirugía Ambulatoria con anestesia general, **"LOS INSTITUTOS"** recibirá la cantidad de $ 1,280.00 (Mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N);

IX. Por cada afiliado que reciba atención médica integral de Cirugía Ambulatoria con anestesia regional o local, **"LOS INSTITUTOS"** recibirán la cantidad de $ 640.00 (Seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N).

X. El Instituto Jalisciense de Salud Mental:
a) Recibirá la cantidad de $150.00 (Ciento cincuenta pesos 00/100 MN) por cada afiliado que reciba atención en los procedimientos de Prevención de caries y enfermedad periodontal, sellado de fosetas y fisuras dentales, eliminación de caries y restauración de piezas dentales con amalgama, extracción de piezas dentarias temporales (incluye restos radiculares y erupcionados) y diagnóstico y tratamiento de absceso maxilas:

b) Recibirá la cantidad de $200.00 (Doscientos pesos 00/100 MN) por cada afiliado que reciba atención en los procedimientos de Eliminación de caries y restauración de piezas dentales con resina, eliminación de caries y restauración de piezas dentales con ionómero de vidrio, extracción de piezas dentarias permanentes (incluye restos radiculares y erupcionales) y diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar.

c) Recibirá la cantidad de $300.00 (Trescientos pesos 00/100 MN) por cada afiliado que reciba atención en los procedimientos de eliminación de focos de infección, abscesos (incluye drenaje y farmacoterapia).

d) Recibirá la cantidad de $350.00 (Trescientos cincuenta pesos 00/100 MN) por cada afiliado que reciba atención en los procedimientos de extracción de tercer molar.

En los casos que en que el afiliado requiera días adicionales de hospitalización por su estado de salud y apegados a las intervenciones de la versión vigente del **Catálogo Universal de Servicios de Salud CAUSES en su versión actual así como las modificaciones que para efectos de cobertura emita la Comisión Nacional de Protección Social en Salud durante la vigencia del presente instrumento,** en su versión actual así como las modificaciones que para efectos de cobertura emita la Comisión Nacional de Protección Social en Salud durante la vigencia del presente instrumento) en su versión actual, se apegará a lo establecido en el inciso VII de las presentes cuotas, correspondiente al día de Cirugía General.

a) Se entiende como día de estancia hospitalaria al número de días transcurridos desde el ingreso del paciente al servicio de hospitalización hasta su egreso; Lo cual se obtiene restando a la fecha de egreso la de ingreso, de acuerdo a la NOM-035-SSA3-2012, en materia de información en Salud.

b) Los días de estancia se deberán apegar al "promedio día estancia hospitalaria" de **"EL ORGANISMO"**.

c) La aportación económica pactada, incluye de manera integral los servicios incluidos en el Catálogo Universal de Servicios Esenciales de Salud **ANEXO I (Catálogo Universal de Servicios de Salud CAUSES en su versión actual así como las modificaciones que para efectos de cobertura emita la Comisión Nacional de Protección Social en Salud durante la vigencia del presente instrumento),**, por lo que **"LOS INSTITUTOS"** no podrán solicitar alguna otra percepción económica por este concepto.

d) El precio pactado no podrá ser variado por las partes, ni aun teniendo como motivo fluctuaciones o cambios económicos previsibles o imprevisibles en las intervenciones que contempla el Catálogo Universal de Servicios de Salud. Para efecto del cobro de aquellas cuotas no establecidas en el presente Convenio de Gestión y anexos, **será aplicable el ANEXO VIII A del presente documento.**

ANEXO VIII

DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN DE LA TUTELA DE DERECHOS Y EL FINANCIAMIENTO, DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE JALISCO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, Y POR OTRA PARTE LOS INSTITUTOS DEPENDIENTES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL **2015**

ESPECIFICACIÓN DE LAS CUOTAS.

TABULADOR DE CUOTAS DEL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA "DOCTOR JOSÉ GUERRERO SANTOS"

I. Por cada afiliado que reciba atención médica que requiera de un día de manejo de mordedura con aseo sutura simple, la cantidad de $ 840.00 (Ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N

II. Por cada afiliado que reciba atención médica integral que requiera de un día de manejo de mordedura con aseo quirúrgico y reconstrucción en quirófano, la cantidad de $ 2,625.00 (Dos mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 M.N).

III. Por cada afiliado que reciba atención médica integral que requiera extracción de cuerpo extraño, la cantidad de $ 735.00 (Setecientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N).

IV. Por cada afiliado que reciba atención médica integral que requiera de curación y sutura de lesiones traumáticas de tejidos blandos en mano, la cantidad de $ 2,625.00 (Dos mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 M.N).

V. Por cada afiliado que reciba atención médica integral que requiera de curación sutura de lesiones traumáticas de tejidos blandos, bajo anestesia general en adulto y niño (incluye estancia hospitalaria) la cantidad de $ 3,675.00 (Tres mil seiscientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N).

VI. Por cada afiliado que reciba atención médica que requiera de curación sutura de lesiones traumáticas de tejidos blandos, la cantidad de $ 1,575.00 (Mil quinientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N).

VII. Por cada afiliado que reciba atención médica integral que requiera de urgencia por quemadura curación sutura de lesiones traumáticas de tejidos blandos, bajo anestesia general en adulto y niño $ 3,675.00 (Tres mil seiscientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N).

VIII. Por cada afiliado que reciba atención médica integral que requiera de reconstrucción menor por extirpación de lesión cancerosa de piel (excepto melanoma), la cantidad de $ 1,575.00 (Mil quinientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N).

IX. Por cada afiliado que reciba atención médica integral que requiera de reconstrucción mayor por extirpación de lesión cancerosa de piel (excepto melanoma) la cantidad de $ 4,200.00 (Cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N).

X. Por cada afiliado que reciba atención médica integral que requiera de extirpación de tumor benigno de tejidos blandos, la cantidad de $ 1,260.00 (Mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N).

XI. Por cada afiliado que reciba atención médica integral que requiera de Amigdalectomia con o sin Adenectomia (incluye estancia hospitalaria) de tumor benigno de tejidos blandos, la cantidad de $ 4,200.00 (Cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N).

XII. Por cada afiliado que reciba atención médica integral que requiera de atención primaria de reparación de paladar hendido (incluye estancia hospitalaria), la cantidad de $ 7,350.00 (Siete mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N).

XIII. Por cada afiliado que reciba atención médica integral que requiera de atención subsecuente de reparación de paladar hendido (incluye estancia hospitalaria), la cantidad de $ 5,460.00 (Cinco mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N).

XIV. Por cada afiliado que reciba atención médica integral que requiera de atención primaria de reparación de paladar hendido (incluye estancia hospitalaria), la cantidad de $ 7,350.00 (Siete mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N).

XV. Por cada afiliado que reciba atención médica integral que requiera de extirpación de tumor benigno de tejidos blandos, la cantidad de $ 5,460.00 (Cinco mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N).

XVI. Por cada afiliado que reciba atención médica integral que requiera atención subsecuente de reparación de labio hendido (incluye estancia hospitalaria), la cantidad de $ 7,350.00 (Siete mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N).

XVII. Por cada afiliado que reciba atención médica integral que requiera de tratamiento de quiste sinovial con bloqueo axilar en quirófano (incluye estancia hospitalaria), la cantidad de $ 3,150.00 (Tres mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N).

XVIII. Por cada afiliado que reciba atención médica integral que requiera de Tratamiento de quiste sinovial con anestesia local ambulatoria la cantidad de $1,575.00 (Mil quinientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N).

XIX. Por cada afiliado que reciba atención médica integral que requiera de extirpación de tumor benigno de tejidos blandos, la cantidad de $ 1,260.00 (Mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N).

XX. Por cada afiliado que reciba atención médica integral que requiera de extirpación de tumor benigno de tejidos blandos, la cantidad de $ 1,260.00 (Mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N).

NOTA: Para el desglose y pago de atenciones, se tomarán en cuenta los tiempos y procedimientos por evento, establecidos en el Catálogo Universal de Servicios de Salud CAUSES en su versión actual así como las modificaciones que para efectos de cobertura emita la Comisión Nacional de Protección Social en Salud durante la vigencia del presente instrumento.

ANEXO VIII

DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN DE LA TUTELA DE DERECHOS Y EL FINANCIAMIENTO, DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE JALISCO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, Y POR OTRA PARTE LOS INSTITUTOS DEPENDIENTES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL **2015**

ANEXO VIII A
(en su caso aplica para todos los Institutos)

TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN 2013 COMPLEMENTARIO PARA 2015

CLAVE	DESCRIPCION	NIVEL 3
53-B-1	AC Úrico Sérico AC	70.00
53-B-2	Albumina AL	70.00
53-H-1	Amiba en fresco	70.00
53-D-3	Amilasa sérica o urinaria	75.00
56-H-5	Angiografía de una extremidad	2,500.00
53-G-15	Anticuerpos HAV IGG	170.00
53-G-16	Anticuerpos HAV IGM	170.00
53-I-3	Antidoping completo	650.00
53-A-1	Baciloscopía (BAAR)	55.00
53-F-7	B-HGC cuantitativa (Fraccion Beta) Gaodotropina	145.00
53-B-6	Bilirrubina directa	38
53-B-6	Bilirrubina Directa, Indirecta, Total	115.00
53-B-6	Bilirrubina indirecta	38
53-B-6	Bilirrubina total	38
53-E-4	Biometria Hematica (BH)	80.00
29-2	Biopsia de Cervix o Endometrio	200.00
31-3	Biopsia de Cérvix o Endometrio	200.00
31-3	Biopsia de Cérvix o Endometrio	200.00
50-1	Biopsia de Mama	1,375.00
32-2	Biopsia de Piel	1,375.00
31-4	Biopsia Dirigida (mucosa gástrica)	250.00
25-6	Biopsia Escisional mas Estudio Histopatológico	215.00
25-7	Biopsia Escisional sin Estudio Histopatológico	150.00
50-2	Biopsia Excisional	1,375.00
21-4	Biopsia Excisional	425.00
21-5	Biopsia Incisional	280.00
22-3	Biopsia Incisional	635.00
58-3	Biopsia Prostata	605.00
31-3	Biopsia y estudio histopatológico de tejido trofoblástico	200.00
38-3	Broncoscopía con Broncoscopio Lavado Terapéutico	1,600.00
16-7	Broncoscopia con o sin cepillado broncoalveolar	1,800.00
53-C-1	Calcio CA	60.00
53-H-6	Calcio urinario	90.00
58-13	Cistoscopia	1,075.00
53-B-7	Cito Químico de Líquido	160.00
7-6	Citologia Exfoliativa	110.00
53-C-2	Cloro CL	60.00
56-E-10	Col. sacro-coccigea ap y lat.	300.00
27-2	Colangiografía Pancreática Retrograda Endoscópica (CPRE)	6,175.00
56-C-3	Colangiografia por sonda	300.00
53-B-8	Colesterol Total	100.00
56-C-6	Colon por enema a repleción	980.00
54-6	Colonoscopia	2,285.00
31-5	Colposcopia	725.00
31-8	Conización por Crioterapia y/o electrocirugía	725.00
53-E-9	Coombs Directo CD	75.00
53-E-10	Coombs Indirecto CI	80.00
53-H-4	Coproparacitoscopico 3 muestras	110.00
53-B-9	Creatinfosfoquinasa (CK)	150.00
53-B-11	Creatinina Pospandrial Bun	150.00
53-B-10	Creatinofosfoquinasa MB (CPK MB)	150.00
53-A-2	Cultivo en general	250.00
53-A-2	Cultivo de BAAR	250.00
53-A-2	Cultivo de exudado cervico vaginal	250.00
53-A-2	Cultivo de exudado de herida infectada	250.00
53-A-2	Cultivo de exudado faringeo con antibiograma	250.00
53-A-2	Cultivo de exudado o expectoración	250.00
53-A-2	Cultivo de exudado uretral	250.00
53-A-2	Cultivo de exudado vaginal	250.00
53-A-2	Cultivo de exudado y/o absceso	250.00
53-A-2	Cultivo de histología para helicobacter pilory	250.00

53-A-2	Cultivo de liquido cefalorraquideo	250.00
53-A-2	Cultivo de secreción chancroide	250.00
25-24	Cultivos en General	190.00
53-B-12	Curva de Tolerancia a la Glucosa	200.00
53-D-5	Dehidrogenasa	120.00
53-B-13	Depuración de Creatinina (Proteínas en Orina)	150.00
25-25	Dermatoscopía de 1 a 3 Lesiones	160.00
53-E-11	Dimero D	150.00
56-I-1	Eco abdominal	420.00
56-J-6	Eco doppler (1) miembro inferior	800.00
56-J-5	Eco doppler (2) miembros inferiores	1,100.00
56-J-9	Eco doppler obstetrico	800.00
56-J-10	Eco doppler testicular	800.00
56-I-3	Eco higado y vias biliares	420.00
56-I-4	Eco mamario	420.00
56-I-6	Eco pelvico ginecologico	420.00
56-I-7	Eco prostatico suprapuvico	420.00
56-I-8	Eco prostatico transrectal	420.00
56-I-14	Eco renal, prostatico y testicular (3 regiones) abdomino escrotal	605.00
56-I-11	Eco tiroideo	420.00
56-I-12	Eco transfontanelar	420.00
56-I-13	Eco transvaginal	420.00
11-1	Ecocardiograma	715.00
46-2	Ecografía con ultrasonograma ocular en modo A y modo B	350.00
33-C-15	Electro Fulguración Cervical	825.00
11-5	Electrocardiograma	110.00
26-1	Electroencefalograma	215.00
53-I-7	Electrolitos Sericos (3) ES3	160.00
53-I-8	Electrolitos Sericos (6) ES6	300.00
34-1	Electromiografía	795.00
27-11	Endoscopia Alta (Adulto) Tubo Digestivo	1,015.00
27-12	Endoscopia Alta (Niños)	1,375.00
27-15	Escleroterapia por Desgarre Mucoso (Incluye Endoscopia)	1,375.00
27-14	Escleroterapia de Ulcera Sangrante (Incluye Endoscopia)	1,375.00
53-H-5	Espermatobioscopia	150.00
38-6	Espirometría	115.00
53-F-13	Estradiol EZ	160.00
8-3	Estudio audiometrico	400.00
53-H-6	Examen General de Orina EGO O URIANALISIS	90.00
53-G-34	Factor Reumatoide (FR)	125.00
56-H-14	Flebografia dos lados	1,540.00
56-H-15	Flebografia un lado	750.00
53-D-2	Fosfatasa alcalina	50.00
53-H-7	Frotis de exudado vaginal	70.00
53-E-18	Frotis de Sangre periferica	50.00
53-F-14	FSH	160.00
35-42	Gammagrama Tiroideo con TC99M	1,240.00
53-B-17	Gases Arteriales (Gasometria)	60.00
53-B-18	Globulinas	95.00
53-B-19	Glucosa (Glucemia posprendial)	60.00
53-E-19	Grupo Sanguineo ABO y Rh	170.00
53-A-3	Hemocultivo	250.00
53-E-22	Hemoglobina Libre en Plasma	160.00
53-I-13	Hepatitis B	110.00
7-8	Inmunofluoresencia	1,315.00
53-G-40	Inmunoglobulina E sérica	130.00
53-G-42	Inmunoglobulina G (IGG)	130.00
53-G-43	Inmunoglobulina M (IGM)	130.00
53-F-19	LH	105.00
53-D-9	Lipasa	170.00
53-C-4	Magnesio MG	75.00
56-B-1	Mamografia	380.00
	Marcadores tumorales tiroideos	665
	Mielocultivo	250.00
53-I-2	Niveles Sericos de AC Valpróico	160.00
53-I-4	Niveles Séricos de Carbamazepina	160.00
53-I-4	Niveles Séricos de fármaco	160.00
53-I-19	Perfil de Lipidos PL	400.00
53-I-22	Perfil Hepatico PFH O PH	450.00
53-I-27	Perfil Ovárico	600.00
53-I-29	Perfil Prequirúrgico	140.00
	Perfil prequirúrgico bajo riesgo (BH, glucosa, creatinina y tiempos de coagulación	420.00
53-I-30	Perfil Renal	675.00
53-I-32	Perfil Tiroideo	450.00
53-I-33	Perfil TORCH	750.00
56-A-27	Pie dorso plantar y oblicuo	300.00
53-C-6	Potasio K	60.00
8-6	Potenciales Auditivos Evocados	1,525.00
53-F-21	Progesterona	130.00
53-F-22	Prolactina	120.00
53-G-46	Proteina C Reactivas (PCR)	145.00
53-H-8	Prueba de embarazo	80.00

ACTUALIZACIÓN DE ANEXOS DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN, FINANCIAMIENTO Y TUTELA DE LOS DERECHOS DE LOS AFILIADOS DEL SPSS DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL EJERCICIO 2015. (INSTITUTOS)

43-5	Pruebas sin Estrés	215.00
39-40	Punción Lumbar	330.00
40-40	Punción Lumbar	330.00
	Química sanguinea de 12 elementos (glucosa, urea, creatinina,colesterol, triglicéridos, ácido úrico, bilirrubina total,directa, indirecta, FA,DHL y TGO)	850.00
	Química sanguinea de 3 elementos (glucosa, urea, creatinina	180.00
	Química sanguinea de 5 elementos (glucosa, urea, creatinina,colesterol, triglicéridos,	240.00
	Química sanguinea de 6 elementos (glucosa, urea, creatinina,colesterol, triglicéridos, ácido úrico,	450.00
44-16	Rayos X Periapical	85.00
53-G-48	Reacciones Febriles RF	70.00
54-36	Rectosigmoidoscopia	1,490.00
	Resonancia magnética de cráneo simple	1,755.00
56-A-31	Rodilla ap y lateral	300.00
53-G-49	Rosa de Bengala R	90.00
53-G-51	Rubeola Ag	175.00
56-C-1	Rx Abdomen simple	155.00
56-C-1	Rx Abdomen simple dos proyecciones	300.00
56-A-1	Rx Antebrazo ap y lateral (cubito y radio)	155.00
56-A-3	Rx Brazo ap y lateral	155.00
56-A-6	Rx Codo ap y lat	155.00
56-E-2	Rx Col. cervical dos proyecciones	300.00
56-E-1	Rx Col. cervical tres proyecciones	455
56-E-6	Rx Col. lumbar 2 proyecciones	300.00
56-E-11	Rx coxo femoral lat	155.00
56-E-11	Rx coxo femoral Ap	155.00
56-D-6	Rx Craneo ap lateral y towne (3 placas)	450.00
56-D-7	Rx Craneo ap y lateral	300.00
56-A-24	Rx de huesos afectados dos proyecciones	300.00
56-A-13	Rx Femur ap y lateral (pierna)	300.00
56-A-14	Rx Hombro ap	155.00
56-A-14	Rx Hombro lateral	155.00
56-A-15	Rx Mano ap y oblicua	155.00
56-A-20	Rx Muñeca ap y lat	300.00
56-A-25	Rx Pelvis 2 placas	300.00
56-A-27	Rx Pie dorso plantar y oblicuo	300.00
56-A-26	Rx Radiografía de Pelvis abduccion, rana	155.00
53-H-9	Sangre oculta en heces	70.00
56-D-12	Senos paranasales (CADWELL, LATERAL Y WATERS)	450.00
56-C-12	Serie gastroduodenal	980.00
53-C-7	Sodio S	60.00
53-F-24	T3 Libre T3L	95.00
53-F-26	T4 Libre T4L	95.00
	TAC de abdomen simple y contrastada	1,127.00
	TAC de cráneo simple y contrastada	1,127.00
	TAC de torax simple y contrastada	1,127.00
	TAC renal	1,127.00
	TAC sitio afectado en caso intervención de la 175 CAUSES 2014	1,127.00
53-D-10	TGO ALT (Transaminasas)	75.00
53-D-11	TGP AST (Transaminasas)	75.00
56-A-28	Tibia y Perone Ap y Lateral	300.00
53-E-34	Tiempo de Protrombina (TP)	55.00
53-E-35	Tiempo de Sangrado y Coagulacion TS O TC	85.00
53-E-36	Tiempo de Trombina (TT)	60.00
53-E-37	Tiempo de Tromboplastina Parcial activado (TTP)	80.00
56-A-38	Tobillo ap y lateral	155.00
56-B-4	Torax dos proyecciones	300.00
56-B-5	Torax PA	155.00
56-B-8	Torax pa, lateral y dos oblicuas	450.00
53-B-25	Triglicéridos TG	110.00
53-F-30	TSH	90.00
56-J-5	Ultrasonido doppler venoso miembro pélvico bilateral	1,100.00
56-J-6	Ultrasonido doppler venoso miembro pélvico unilateral	800.00
56-I-3	Ultrasonido inguinal	420.00
	ultrasonido prostático transrectal con toma de biopsia	1,075.00
53-B-26	Urea	60.00
53-A-2	Urocultivo	250.00
56-F-5	Urografia excretora basica	1,300.00
53-G-52	VDRL	70.00
53-E-39	Velocidad de sedimentacion globular VSG	100.00

DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN DE LA TUTELA DE DERECHOS Y EL FINANCIAMIENTO, DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE JALISCO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, Y POR OTRA PARTE LOS INSTITUTOS DEPENDIENTES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL **2015**

INDICE

ANEXOS DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN, FINANCIAMIENTO Y TUTELA DE LOS DERECHOS DE LOS AFILIADOS DEL SPSS DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.	**ANEXO I**	CATALOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD. (CAUSES)
	ANEXO II	DIAGRAMAS DE FLUJO DE PROCESO DE GESTIÓN MÉDICA. A.- Flujograma De Atención Y Validación Médica. B. Flujograma de Atención de Servicios de otras Entidades Federativas. C.- Flujograma de Reembolsos.
	ANEXO III	FORMATOS DE COMPROBACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN MÉDICA. A.- Formato Único de comprobación de Servicios. B.-Formato Único de registro de Pacientes de Portabilidad. C.- Formato Único de Reembolsos.
	ANEXO IV	Indicadores o Compromisos de Calidad
	ANEXO V	Encuesta a los afiliados del SPSS.
	ANEXO VI	Rubros de Gasto
	ANEXO VII	Distribución presupuestal inicial y conceptos de gasto.
	ANEXO VIII	Especificación de las cuotas A.- Tabulador de Cuotas de Recuperación 2013 Complementario para 2015

HOJA DE FIRMAS

DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN DE LA TUTELA DE DERECHOS Y EL FINANCIAMIENTO, DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE JALISCO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, Y POR OTRA PARTE LOS INSTITUTOS DEPENDIENTES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL **2015**

POR "EL ORGANISMO"

DR. JAIME AGUSTÍN GONZÁLEZ ÁLVAREZ
C. SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO

DR. ANTONIO CRUCES MADA
DIRECTOR GENERAL DEL REGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD JALISCO.

DR. EDUARDO COVARRUBIAS ÍÑIGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE REGIONES SANITARIAS Y HOSPITALES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO

DEL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, COORDINACIÓN DE LA TUTELA DE DERECHOS Y EL FINANCIAMIENTO, DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE JALISCO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, Y POR OTRA PARTE LOS INSTITUTOS DEPENDIENTES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL **2015**

INSTITUTO	PUESTO	NOMBRE	FIRMA
Instituto Jalisciense de Salud mental	DIRECTOR	Dra. Luz María Coronado Sosa	
	ADMINISTRADOR	Lic. Fernando Pérez Núñez	
Instituto Jalisciense de Dermatología	DIRECTOR	Dr. José Fernando Barba Gómez	
	ADMINISTRADOR	Lic. Sergio Arturo Sandoval Contreras	
Instituto de Cirugía Reconstructiva	DIRECTOR	Dr. José Guerrero Santos	
	ADMINISTRADOR	Lic. Rigoberto Hernández Lomelí	